TOMO LXXXV Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1926 Núm. 6162

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se integra la delegación uruguaya ante la Comisión de Reparaciones.

2

Decreto. Se nombra Cónsul del Uruguay en Amsterdam

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de Vicecónsul en Amsterdam.

Ministerio de Guerra y Marina

4

Ley. Se hacen sustituciones en planillas del Ministerio de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Decreto. Se nombra Comisión Honoraria Asesora para formular el plan de edificación escolar.

6

Resolución. Se nombra personal extraordinario para el Archivo General de la Nación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se integra la delegación uruguaya ante la Comisión de Reparaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 26 de 1926.

Siendo conveniente integrar la delegación de la República acreditada ante la Comisión de Reparaciones para solucionar los asuntos relacionados con la situación de los buques ex alemanes que por ley de la Nación fueron requisados en el año 1917,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida delegación que preside el señor Ministro de la República en Francia, doctor Alberto Guani, con el doctor Juan José Amézaga, quien actuará en calidad de asesor letrado, teniendo esta designación carácter de honoraria.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **SERRATO. — ALVARO** SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra Cónsul del Uruguay en Amsterdam

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 26 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario en Amsterdam al señor Gerardo Martín Inchusindague.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.**

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de Vicecónsul en Amsterdam

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 26 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Abril de 1920, por el que se nombró Vicecónsul honorario en Amsterdam al señor Marcus Philips.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **SERRATO. — ALVARO** SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

4

Ley. Se hacen sustituciones en planillas del Ministerio de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos. (*)

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyense, en el Presupuesto General de Gastos—Ministerio de Guerra y Marina—las planillas números 2 (Sueldos de los Oficiales del Ejército $ 987.072), número 52 A y B (Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada $ 155.880), número 53 A y B (Dirección de la Armada y dependencias $ 480.888), por las siguientes:

PLANILLA N.º 2

1 Teniente General	$	600 —	$	7.200 —
6 Generales de División	,,	430 —	,,	30.960 —
9 Generales de Brigada	,,	400 —	,,	43.200 —
91 Coroneles	,,	350 —	,,	382.200 —
89 Tenientes Coroneles	,,	285 —	,,	304 380 —

(*) Reimpreso por errores en la copia enviada.

103 Mayores	” 225 —	”	2[illegible]7.160 —
1[illegible] Capitanes	” 1[illegible]0 —	”	262.3[illegible]0 —
143 Tenientes	” 125 —	”	214.500 —
102 2.os Tenientes	” 115 —	”	140.760 —
85 Alféreces	” 100 —	”	112.200 —
		$	1:866.180 —

PLANILLA N.° 52

Remuneraciones del personal de la Armada

CUERPOS AUXILIAR							
General	Administración	Máquinas	Sanidad	Escala jerárquica	Sueldos militares mensuales	Compensación por servicio	Totales anuales
				A) "Oficiales"			
13	—	—	—	Capitanes de Navío	$ 350 —	$ 70 —	$ 65.520 —
24	1	—	—	Capitanes de Fragata	” 285 —	” 60 —	” 103.500 —
15	2	1	—	Capitanes de Corbeta	” 225 —	” 50 —	” 59.400 —
13	5	3	—	Tenientes de Navío	” 160 —	” 40 —	” 50.400 —
9	4	3	—	Alféreces de Navío	” 125 —	” 35 —	” 30.720 —
30	9	3	—	Guardias Marinas	” 115 —	” 30 —	” 73.080 —
				B) "Alumnos"			
				1 Escuela Naval			
7	3	—	—	Aspirantes de último año (1.ª clase) ..	” 25 —	—	” 3.000 —
28	12	—	—	Aspirantes	” 15 —	—	” 5.400 —
				2 Escuela de Equipaje			
30	50	—	—	Aprendices	” 10 —	—	” 9.600 —
				C) "Equipaje"			
8	10	3	1	Suboficiales de cargo	” 81 —	—	” 21.384 —
10	10	5	2	Suboficiales de 1.ª	” 69 —	—	” 22.356 —
30	20	18	2	Suboficiales de 2.ª	” 60 —	—	” 50.400 —
20	20	18	2	Cabos de 1.ª clase	” 45 —	—	” 32.400 —
35	25	18	2	Cabos de 2.ª clase	” 39 —	—	” 37.440 —
113	55	20	2	Marineros de 1.ª clase	” 30 —	—	” 68.400 —
106	80	20	4	Marineros de 2.ª clase	” 24 —	—	” 60.480 —
491	306	112	15	Suma del personal y remuneraciones			$ 693.480 —

Suplemento de máquinas, para los Cabos y Marineros de ese Cuerpo (44 Cabos a $ 36 y 135 marineros a $ 72) $ 11.340 —

924 hombres y suma total de la planilla .... $ 704.820 —

1—La distribución del personal de equipaje en "Cuerpos" y éstos en "especialidades", es atribución reglamentaria de la Presidencia de la República.

2—El personal de la Armada en "Misión", fuera del territorio nacional. (Agregados Diplomáticos, misiones de estudios profesionales, dotaciones de buques de la Armada en misiones militares o de representación), percibirán una Compensación Extraordinaria, liquidable día por día, igual a la mitad de su sueldo militar, desde que abandone las aguas nacionales, con destino a puerto extranjero, hasta que regrese a puerto nacional.

3—Los Oficiales egresados reglamentariamente de los cursos de la Escuela Naval, ingresan directamente a la partida A) "Oficiales" de esta planilla.

PLANILLA N.° 53

Dirección de la Armada y sus dependencias

CARGOS Y REPARTICIONES

A) Dirección de la Armada

Cargos y reparticiones	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1—Dirección y Comando—				
1 Director de la Armada	C|N	$ 100 —	—	$ 1.200 —
Gastos de equipo	—	—	$ 12 —	” 144 —
1 Cabo de Cámara, conserje	Cb.	—	—	—
1 Cabo de Máquinas	Cb.	—	—	—
Gastos Oficiales	—	—	” 25 —	” 300 —
2—Ayudantía de Ordenes—				
1 Ayudante General	C|F o C|C	—	—	—
Gastos de equipo		—	” 12 —	” 144 —
Personal a la orden:				
2 Suboficiales	S|O.	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
7 Marineros	Mrs.	—	—	—

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
Banda de música:	—	—	—	—
1 Suboficial (Maestro)	S|O	—	—	—
3 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	" 3 —	—	" 540 —
Música e impresos		—	" 10 —	" 120 —
Ración en metálico para 91 personas del Cuerpo de Equipaje		—	" 9 —	" 9.828 —
3—Taller y publicaciones —				
1 Suboficial (Jefe de taller)	S|O	—	—	—
3 Suboficiales Auxiliares	S|O	—	—	—
3 Cabos Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Marineros Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Utiles y publicaciones		—	" 200 —	" 2.400 —
4—Oficiales en misión —				
5 Oficiales en misión de estudio en el extranjero	T|N o A|N	—	—	—
Gastos de equipo		—	" 12 —	" 720 —
B) Subdirección de la Armada e Inspección General				
1—Oficina Central —				
1 Subdirector de la Armada	C|N o C|F	" 35 —	—	" 420 —
1 Oficial de Administración (Secretario)	T|N o A|N	—	—	—
1 Oficial de Administración (encargado del archivo general)	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial de Administración (buques menores)	G|M	—	—	—
2 Suboficiales (Jefes de Sección)	S|O	—	—	—
2 Cabos (Auxiliares)	Cbs.	—	—	—
3 Marineros (Auxiliares)	Mrs.	—	—	—
1 Cabo de Cámara (conserje)	Cb.	—	—	—
3 Marineros para servicio y teléfonos	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de peluquería para la Dirección de la Armada		—	" 10 —	" 120 —
Gastos de peluquería para buques menores		—	" 10 —	" 120 —
2—División personal —				
1 Jefe de División	C|F	—	—	—
1 Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 5 —	" 60 —
3—División Material —				
1 Jefe de División	C|F	—	—	—
1 Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
1 Jefe de Sección Máquinas (Oficial de ese Cuerpo)	C|C o T|N	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 5 —	" 60 —
4—División Sanidad —				
1 Jefe de División (Oficial en comisión de la S|G|E|A)	C|F	—	—	—
1 Encargado de la Sección Odontología (Suboficial)	S|O	—	—	—
1 Auxiliar	Mr.	—	—	—
5—División Administración y Control —				
1 Jefe de División (Oficial de Administración)	C|C	—	—	—
1 Jefe de Sección (Tesorero, Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
1 Jefe de Sección (Tenedor de Libros, ídem ídem ídem)	A|N o G|M	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
3 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
4 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 10 —	" 120 —
Gastos de quebrantos de Tesorería		—	" 10 —	" 120 —
C) Comisión Calificadora				
1 Presidente	C|N.	" 25 —	—	" 300 —
1 Vocal	C|N	—	—	—
El Subdirector de la Armada (Vocal)	C|N o C|F	—	—	—
El Jefe de la División Personal (Vocal sin voto)	C|F	—	—	—
1 Secretario	C|C	—	—	—
1 Auxiliar	Cbs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 10 —	" 120 —
Ración para el Auxiliar		—	" 9 —	" 108 —

D) Servicios Técnicos

1—Servicio Hidrográfico —

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Inspector)	C|N o C|F	" 25 —	—	" 300 —
3 Jefes (Sección Técnica)	C|F o C|C o T|N	—	—	—
5 Oficiales operadores (Jefes de Brigada)	T|N o A|N	—	—	—
2 Suboficiales (Dibujantes)	S|O	—	—	—
2 Cabos (Auxiliares)	Cbs.	—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
3 Cabos	Cbs.	—	—	—
5 Marineros	Mrs.	—	—	—
1 Suboficial de Cámaras	S|O	—	—	—
1 Cabo (oficial cocinero)	Cb.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 35 —	" 420 —
Gastos de reparaciones de instrumentos		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de material científico		—	" 100 —	" 1.200 —
Gastos de Comisiones (durante 6 meses)		—	" 100 —	" 600 —
Gastos de peluquería para ambos servicios técnicos		—	" 10 —	" 120 —

Los Oficiales en operaciones tienen derecho a las compensaciones de equipo mientras duran las operaciones a razón de $ 0.40 por día.

2) Buque hidrógrafo. (Por la planilla "Buques Militares")

3) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

2—Servicio Aeronáutico —

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe Inspector	C|N. o C|F.	" 25 —	—	" 300 —
2 Jefes de Sección	C|C. o T|N.	—	—	—
1 Jefe de Sección (Oficial de Máquinas)	T|N o A|N	—	—	—
5 Oficiales aviadores navales (Instructores)	T|N o A|N	—	—	—
3 Suboficiales aviadores navales (Instructores)	S|O	—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—		
Gastos de oficina y eventuales		—	" 35 —	" 420 —
Gastos de reparación de materiales e instrumentos		—	" 100 —	" 1.200 —
Gastos de materiales de vuelo		—	" 350 —	" 4.200 —
Gastos de bencina y lubrificantes para instrucción y ensayos		—	" 350 —	" 4.200 —

Los Oficiales en servicio efectivo de vuelo tienen derecho a la "compensación" de equipo mientras dura el período de instrucción, a razón de $ 0.40 diarios.

2) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

E) Arsenal de Marina e Inspección de material naval

1—Comando —

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Comandante (Inspector)	C|N o C|F	" 25 —	—	" 300 —
1 Secretario-Contador (Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 15 —	" 180 —
Gastos de peluquería		—	" 10 —	" 120 —

2—Maniobra y Guardia Militar —

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 2.º Comandante (Jefe de Maniobras)	C|F	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1 Suboficial 1.er Capataz	S|O	" 30 —	—	" 360 —
1 Suboficial 2.º Capataz	S|O	—	—	—
2 Suboficiales	S|O	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—	—	—

3—Escuela de Mecánicos—

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe de cursos (Profesor)	G|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Profesor, Jefe del Cuerpo de Aprendices)	T|N	—	—	—
3 Oficiales Profesores (2 del C. de Máq. y uno del General)	A|N o G|M	—	—	—
4 Suboficiales Instructores (3 del C. de Máq. y 1 del General)	S|O	—	—	—
4 Cabos	Cbs.	—	—	—
12 Marineros	Mrs.	—	—	—
50 Aprendices mecánicos	Aps.	—	—	—
Gastos de oficina, eventuales, taller, enseñanza, biblioteca		—	" 100 —	" 1.200 —

4—Oficina Técnica—

	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial del Cuerpo General o de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
1 Suboficial (Dibujante técnico)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Preparador para la Oficina de Ensayos)	S|O	—	—	—
1 Cabo (Auxiliar)	Cbs.	—	—	—
Gastos de oficina y ensayo de materiales		—	" 50 —	" 600 —

5—Talleres—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial del Cuerpo de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo de Máquinas (Encargados de taller)	T|N, A|N o G|M	—	—	—
7 Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
4 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—	—	—

6—Almacenes—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial de Máquinas o Administración)	T|N o A|N	—	—	—
2 Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
Materiales para reparaciones menores de la Armada		—	" 2.000 —	" 24.000 —

7—Explosivos y tiro—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial del Cuerpo General)	C|C o T|N	—	—	—
1 Encargado de Análisis (Equiparado a Alférez de Navío)	A|N Asdo.	—	—	" 1.500 —
1 Suboficial (Preparador)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Capataz)	S|O	—	—	—
Gastos de refacciones, análisis, explosivos, tiro		—	" 100 —	" 1.200 —

8—Embarcaciones—

Remolcador R. O. U. "Yaguarí":

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Suboficial (Patrón)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Maquinista)	S|O	—	—	—
2 Cabos	Cbs.	—	—	—
9 Marineros	Mrs.	—	—	—

2 Lanchas a motor:

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
2 Cabos (Patrones)	Cabos	—	—	—
2 Cabos (Motoristas)	Cbs.	—	—	—
4 Marineros	Mrs.	—	—	—

F) Enseñanza Naval e Inspección de Enseñanza

A—Escuela Naval—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Comandante (Inspector de Enseñanza, Profesor)	C|N o C|F	" 25 —	—	" 300 —
1 Jefe de cursos de Ampliación para Oficiales (2.° Comandante, Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1 Jefe de cursos de aspirantes a Oficial (2.° Comandante, Profesor)	C|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Comandante del C. de Aspirantes, Profesor)	T|N	—	—	—
4 Oficiales Profesores (3 del C. General y 1 de Máquinas)	A|N	—	—	—
1 Oficial de Administración para la escuela y buque auxiliar adscripto	A|N o G|M	—	—	—
3 Suboficiales Instructores	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Preparador de Química)		—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
6 Cabos	S|O	—	—	—
38 Marineros	Cbs.	—	—	—
Gastos de peluquería	Mrs.	—	" 10 —	" 120 —
Gastos de oficina y eventuales		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de taller		—	" 30 —	" 360 —
Gastos de biblioteca y laboratorios		—	" 100 —	" 1.200 —
Gastos de preparaciones y análisis		—	" 25 —	" 300 —
Gastos de ración para el preparador de química		—	" 9 —	" 108 —
Gastos de asignación general de clases de los cursos para Oficiales y aspirantes		—	" 1.850 —	" 22.200 —

Los Comandantes y Oficiales internos de la escuela dictarán, además de las materias y enseñanzas profesionales prácticas, una materia profesional por concepto de "Cargo".

No pueden ser Oficiales profesores internos los Guardias Marinas. Los demás Oficiales, incluídos los internos de la misma escuela, pueden acumular por concepto de "Clases" hasta $ 30.00 mensuales, a razón de $ 3.00 la hora de clase dictada.

Los demás profesores serán retribuídos a razón de $ 5.00 las seis primeras horas de clase dictadas en cada mes y de $ 3.00 las restantes hasta un máximo de $ 90.00 mensuales.

Los Oficiales con destino a bordo no pueden dictar clases en las escuelas instaladas en tierra.

B—Escuela de Aprendizaje—

Por la planilla del R. O. U. "18 de Julio" donde se encuentra instalada como complemento de dotación.

C—Escuela de Mecánicos—

Por la planilla del "Arsenal de Marina", donde se encuentra instalada y a cuyo instituto pertenece.

G) Buques militares

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1—R. O. U. "Uruguay"—				
1 Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1 2.° Comandante	C|C	—	—	—
7 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
17 Suboficiales	S|O	—	—	—
20 Cabos	Cbs.	—	—	—
77 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 25 —	" 300 —
Gastos de equipo para 13 Oficiales		—	" 12 —	" 1.872 —
Gastos de peluquería		—	" 10 —	" 120 —
2—R. O. U. "Montevideo"—				
1 Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1 2.° Comandante	C|C	—	—	—
7 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
15 Suboficiales	S|O	—	—	—
18 Cabos	Cbs.	—	—	—
75 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 25 —	" 300 —
Gastos de equipo para 13 Oficiales		—	" 12 —	" 1.872 —
Gastos de peluquería		—	" 10 —	" 120 —
3—R. O. U. "18 de Julio"—				
1 Comandante (Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Profesor)	T|N	—	—	—
5 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	T|N, A|N o G|M	—	—	—
10 Suboficiales Instructores	S|O	—	—	—
12 Cabos	Cb.	—	—	—
22 Marineros	Mrs.	—	—	—
30 Aprendices marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 25 —	" 300 —
Gastos de maniobra, biblioteca y enseñanza		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de equipo para 9 Oficiales		—	" 12 —	" 1.296 —
Gastos de peluquería		—	" 10 —	" 120 —
4—R. O. U. "Barón de Río Branco"—				
1 Comandante	C|F o C|C	—	—	—
1 1.er Oficial	T|N	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
6 Suboficiales	S|O	—	—	—
9 Cabos	Cbs.	—	—	—
23 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 15 —	" 180 —
Gastos de equipo para 4 Oficiales		—	" 12 —	" 576 —
5, 6, 7—Buques auxiliares: R. O. U. "Vanguardia", "Enseñanza Naval" y "Servicio Hidrográfico"—				
3 Comandantes	C|C o T|N	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
9 Suboficiales	S|O	—	—	—
12 Cabos	Cbs.	—	—	—
36 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales, cada uno		—	" 15 —	" 540 —
Gastos de equipo para 9 Oficiales		—	" 12 —	" 1.296 —
8, 9—Lanchas a motor para servicio general—				
2 Oficiales Comandantes	A|N	—	—	—
2 Suboficiales maquinistas	S|O	—	—	—
2 Suboficiales	S|O	—	—	—
8 Cabos	Cbs.	—	—	—
12 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales, cada uno		—	" 10 —	" 240 —
Gastos de equipo para 2 oficiales, cada uno		—	" 12 —	" 288 —
Suma parcial				$ 10.020 —

Nota—Los Oficiales de la Armada embarcados en los unidades navales en "Comisión" del servicio perciben compensación de "Equipo" liquidables día por día mientras dura la comisión en efectivo, a razón de $ 0.40 cada uno.

Total general de la planilla número 53 .... $ 95.772 —

Art. 2.º Sustitúyense las distintas compensaciones, fijadas por el Presupuesto General de Gastos para los Jefes y Oficiales del Ejército con destino por las siguientes: Teniente General, Generales de División y de Brigada, $ 1.200; Coroneles, $ 840; Tenientes Coroneles, $ 720; Mayores, $ 600; Capitanes, $ 480; Tenientes, $ 420; 2.os Tenientes, $ 360; Alféreces, $ 300 anuales. Quedan subsistentes las partidas asignadas por el presupuesto actual para compensación de bandas de las unidades militares, planillas números 11 al 18 y 30 al 44; para equipo de Jefes y Oficiales de las armas montadas, planillas números 30 al 45. Suprímense de las planilla número 57 (Intendencia General del Ejército y la Armada) las siguientes partidas: Materiales navales, $ 16.000; servicio de peluquería, $ 1.000; servicio de cocina, $ 720; reparaciones e imprevistos, $ 20.000; sustitúyense por un rubro que se denominará "Materiales e imprevistos", $ 30.000. La partida de $ 28.500 para raciones de los Jefes y Oficiales queda reducida a $ 9.000 que se invertirán en el racionamiento de los 50 aspirantes de la Escuela Naval.

Art. 3.º Suprímense igualmente las partidas asignadas por el presupuesto vigente para premios de constancia.

Art. 4.º Los clases y soldados del Ejército gozarán de las siguientes asignaciones: Suboficiales, $ 600; sargentos, $ 480; cabos y apuntadores, $ 360; distinguidos, cornetas y tambores, músicos y trompas, $ 300; soldados, $ 210 anuales.

A partir del 1.º de Julio de 1927 los soldados del Ejército percibirán un aumento de dieciocho pesos anuales por cada año de servicios continuados hasta completar un sueldo de $ 264 anuales.

Art. 5.º Los asimilados del Ejército y Policía Marítima percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley, sin compensación alguna, siempre que ello no importe una reducción sobre sus sueldos actuales, en cuyo caso seguirán percibiendo las asignaciones que les fijó el Presupuesto General Gastos.

Gozarán de este beneficio, también, el personal técnico y administrativo de la Sanidad del Ejército y la Armada.

El personal de Escribientes dactilógrafos de la Intendencia de Guerra gozará la asimilación de Alférez.

Art. 6.º Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores.

La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario, no pudiéndose asimilar a tropa a los que ganen más de cincuenta pesos.

Art. 7.º Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se llenarán las vacantes que se produzcan en las tropas del Ejército, hasta tanto se hayan suprimido mil plazas de las que fija el presupuesto vigente y las partidas correspondientes a sueldos, raciones, equipo y menaje.

Art. 8.º Autorízase a las Escuelas del Ejército a tomar hasta 25 voluntarios cada una, de 16 a 21 años de edad, especialmente destinados a los talleres, laboratorios, etc.

Estos voluntarios recibirán el uniforme y la alimentación del Estado, así como la instrucción general y especializada que corresponda.

De ellos se elegirán los obreros presupuestados cuando se produzcan vacantes.

Art. 9.º Todo Jefe u Oficial que estuviera desempeñando un cargo o fuere nombrado para desempeñarlo y lo renunciara sin causa justificada, pasará a disponibilidad con un descuento en su sueldo de 50 % y el tiempo transcurrido en esa situación no se le computará para el ascenso.

El interesado, sin embargo, tendrá derecho a comparecer, dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de su renuncia, ante la Comisión Calificadora de Servicios Militares, explicando por escrito esas causas.

Dicha Comisión informará circunstancialmente al Poder Ejecutivo, el que dictará resolución fundada de acuerdo con ese informe y ella será agregada al legajo personal correspondiente.

[illegible] caso de que la resolución del Poder Ejecutivo, fuese [illegible]e no se aplicará la sanción establecida en el in[illegible].

El tiempo descontado, a los efectos del ascenso, no podrá exceder de un año por cada renuncia que sea objeto de sanción

Art. 10. Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina, de cargos ocupados por civiles, se llenarán con militares clases u oficiales, vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes de sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído.

Facúltase a la Presidencia de la República para no aplicar la disposición de este artículo cuando se trate de proveer cargos de carácter técnico no militares.

Art. 11. Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se concederá premio de constancia.

Los que se encuentren en servicio y disfruten premio de constancia perderán el derecho al mismo desde el momento que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º obtengan un aumento en el haber igual, por lo menos, al premio que disfrutaren.

Art. 12. Sustitúyese la disposición pertinente de la ley de 24 de Febrero de 1911, fijándose en un 8 % sobre el total de sus asignaciones, sueldo y compensación, el montepío que abonarán los Jefes y Oficiales para la Caja de Pensiones Militares.

Los clases y soldados tendrán derecho a retiro y sufrirán un descuento de 3 % sobre los sueldos fijados por esta ley, que se verterá en la misma Caja.

Art. 13. Los retirados militares actuales gozarán un aumento sobre sus asignaciones de 15 % cuando ellas no excedan de $ 1.800 anuales y de 10 % aquellos cuyas asignaciones sobrepasen esa suma.

Art. 14. Cumplidos seis meses desde la promulgación de esta ley quedarán suprimidas las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley 1.º de Febrero de 1919.

Art. 15. Para el retiro de los Tenientes, 2.os Tenientes y Alféreces del Ejército y los Alféreces de Navío de la Marina Militar, por accidente o inutilización en actos del servicio, se acumularán el sueldo y la compensación.

La misma acumulación se efectuará para fijar la pensión en caso de fallecimiento.

Art. 16. Mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.º de Febrero de 1919, y, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley.

La Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas en el inciso anterior, reglamentándolas en forma apropiada según convenga a los intereses de la Marina Militar.

Art. 17. Los profesores militares que desempeñen otros cargos dentro de la institución militar acumularán el sueldo de profesor y la compensación del cargo.

Los profesores de las Escuelas que no tengan más cargo que el de profesor o Jefe de curso recibirán la compensación correspondiente al cargo de profesor. Los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares tendrán, además del sueldo, la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar y a su respecto no regirá lo dispuesto en el artículo 10.

Los profesores civiles percibirán el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos y las compensaciones que disfruten actualmente.

Los maestros de instrucción primaria que figuran en este presupuesto percibirán el sueldo progresivo fijado en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 18. La disposición del artículo anterior que comprende a los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares se hace extensiva a los empleados civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Art. 19. El Poder Ejecutivo no estará obligado a cumplir la disposición del artículo 10 cuando ésta impida las posibilidades de ascenso de los actuales funcionarios civiles que prestan servicios en las dependencias del Ministerio de Guerra.

Art. 20. Además de las compensaciones fijadas en el artículo 2.º establécense las siguientes partidas para "Gastos del cargo": 1 Jefe del Estado Mayor, 1 Presidente del Consejo de la Intendencia, $ 1.200 anuales; 4 Jefes de Zonas Militares, 2 miembros militares de la Alta Corte de Justicia, 1 Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, los Fiscales Militares y Jueces de Instrucción, $ 840 anuales cada uno; 1 Presidente del Consejo de Guerra Permanente, 5 miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, 1 Jefe del Arsenal de Guerra, 3 Jefes de las Escuelas Militares, 1 Jefe del Servicio Geográfico y 4 Instructores Aviadores Militares, a $ 600 cada uno.

La Marina Militar y la Capitanía General de Puertos fijarán las partidas de "Gastos del cargo" por sus propias planillas en consonancia con las establecidas para los cargos similares del Ejército.

Art. 21. Los saldos anuales provenientes de economías por concepto de "Sueldos y compensaciones militares" de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina serán estimados por la Contaduría General de la Nación dentro del primer mes de cada ejercicio económico y se destinarán: un treinta por ciento (30 %) a beneficio de la Caja de Pensiones Militares; un veinte por ciento (20 %) a mejoramiento de los "Servicios de mujeres y niños" de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos; un cincuenta por ciento (50 %) a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y de la Armada, de acuerdo con la procedencia de sus valores.

Art. 22. La distribución de los valores correspondientes a la Sanidad, al Ejército y a la Armada se hará por decreto de la Presidencia de la República, de acuerdo con el asesoramiento técnico de la Dirección General de la Sanidad del Ejército y la Armada, del Estado Mayor del

Ejército y de la Dirección de la Armada, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, dando cuenta al Poder Legislativo.

Art. 23. Las economías no son intercambiables; cuando cualquiera de los dos institutos (Ejército o Armada) no las utilice se verterán a Rentas Generales.

Art. 24. Incorpórase a la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada, a efecto de regularizar la situación del personal obrero que actualmente realiza funciones permanentes en esa repartición, los siguientes cargos:

Taller de sastrería

1 Capataz sastre	$ 1.200 —
1 Cortador	" 1.080 —
1 Pompier	" 660 —

Taller de herrería

1 Capataz	$ 960 —
2 Oficiales a $ 840 cada uno	" 1.680 —
1 Medio oficial	" 600 —
2 Oficiales hojalateros a $ 744 cada uno	" 1.488 —

Taller de carpintería

1 Capataz	$ 960 —
4 Oficiales a $ 744 cada uno	" 2.976 —

Electricidad

1 Capataz	$ 900 —
2 Oficiales a $ 540 cada uno	" 1.080 —

Talabartería

1 Capataz	$ 960 —
1 Oficial	" 660 —

El importe de estos sueldos se deducirá de la partida asignada para diversos gastos en la misma planilla.

Art. 25. Créanse los siguientes recursos para atender las erogaciones de la presente ley:

Impuestos Internos

1.° De $ 0.07 por litro a los vinos comunes extranjeros.
2.° De $ 0.10 por litro a los vinos finos y entrefinos, en cascos o damajuanas, que se importen al país.
3.° De $ 0.15 por botella, hasta de un litro, a los licores, bitters, fernets, vermuts, coñacs, anís, rhums, ginebras, kirchs, whiskys y sus similares que se importen al país.
4.° De $ 0.20 el kilogramo a la salsa y pasta de tomates en general que se introduzcan al país.
5.° De $ 0.20 el kilogramo a las conservas de cualquier clase (incluso envases) que se importen al país.
6.° De $ 0.10 el kilogramo al queso extranjero.
7.° De $ 0.10 por botella, hasta de medio litro, el jugo de uva extranjero.
8.° De $ 0.005 a cada librillo de papel de fumar, hasta de ciento veinticinco hojas y aumento de un milésimo por excedente de cada veinte hojas o fracción.
9.° Elévase en un centésimo por paquete de 50 gramos o fracción el impuesto interno que grava el tabaco.
El aumento se aplicará proporcionalmente en los paquetes mayores de 50 gramos.
Esta tasa adicional no regirá para los Departamentos de la frontera terrestre.

Impuesto a los giros

Se aumenta en un cuarto por mil la tasa del impuesto a los giros y transferencias telegráficas y telefónicas y demás transferencias de fondos para el exterior a que se refiere el artículo 1.° de la ley de 15 de Setiembre de 1922.

Patentes extraordinarias de importación

Créase una patente extraordinaria de importación de 40 % a los duraznos, manzanas, uvas frescas, membrillos, tomates, peras, ciruelas y naranjas que se introduzcan al país.

Los impuestos especificados en este artículo y que recaigan sobre productos que se importen al país, deberán ser recaudados por la Aduana en el acto de la importación.

Art. 26. Los sueldos fijados por esta ley, regirán también para los retiros que se hayan efectuado después del 25 de Agosto del corriente año.

Art. 27. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 16 de 1926.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

5

Decreto. Se nombra Comisión Honoraria Asesoría para formular el plan de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1926.—Número 4732|926.

Vistos: Atento a que la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre próximo pasado dispone en su artículo 1.° que este Consejo nombraría una Comisión Honoraria Asesora que formulará el plan de edificación escolar en la forma que ella misma establece, compuesta de 7 miembros, designados, 3 del seno del Consejo Nacional, 2 a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 1 a propuesta de la Dirección de Arquitectura y 1 propuesto por el Cuerpo Médico Escolar;

Vistas las propuestas que de acuerdo con la disposición legal citada han sido formuladas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión a que se refiere el artículo 10 de la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre próximo pasado a los señores Consejeros señor Julio María Sosa, ingeniero Carlos M.ª Morales y doctor Atilio Narancio, por el Consejo Nacional de Administración; al doctor Eduardo Acevedo y Consejero señor Esteban O. Vieira, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al arquitecto señor Raúl Lerena Acevedo, por la Dirección de Arquitectura, y al doctor Rafael Schiaffino, por el Cuerpo Médico Escolar.

2.° Comuníquese y publíquese, — Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. odríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra personal extraordinario para el Archivo General de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1926.—Número 4885|926.

Vista la precedente nota del Archivo General de la Nación solicitando se designe el personal extraordinario que debe desempeñar las nuevas tareas encomendadas por la ley de su creación;

Atento a que por el artículo 7.° de la ley de 28 de Octubre último se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 1.440 anuales, que será pagada con los fondos del archivo durante tres años, para el personal extraordinario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Isidoro Di Pasca y a don Raúl Uslenghi para desempeñar las expresadas tareas en el Archivo General de la Nación con un sueldo de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales cada uno.

2.° Nómbrase portero del mismo Archivo a don Miguel Versaghi con el sueldo de $ 50.00 mensuales.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 26 de Noviembre de 1926.

1—Plenipotencia conferida al señor don Alvaro Saralegui, Ministro de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme, con el Plenipotenciario que designe al efecto el Consejo Federal Suizo, un protocolo adicional al tratado de extradición de criminales entre el Uruguay y Suiza, suscrito en Montevideo el 27 de Febrero de 1923. (Firmada con fecha 22)

2-3-4-5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

6—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración a propósito de la ejecución de las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón.

7—Decreto sobre procedimiento para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón. (Firmado con fecha 22).

8—Decreto por el que se integra la Delegación de la República ante la Comisión de Reparaciones, de París, con el doctor don Juan José Amézaga en calidad de Asesor Letrado honorario.

9—Decreto de nombramiento del señor Gerardo Martín Inchusindague en calidad de Cónsul honorario de la República en Amsterdam.

10—Patente correspondiente.

11—Decreto por el cual se deja sin efecto el de nombramiento del señor Marcus Philips, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Amsterdam.

12—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Mario Turcio del cargo de Cónsul de distrito de segunda clase. (Firmado con fecha 22).

13—Decreto modificatorio del artículo 92 del Reglamento Consular.

14—Decreto por el que, a los efectos de la percepción de los derechos consulares, se fija el valor del peso uruguayo en Francia, Bulgaria, Checoeslovaquia, Hungría, Noruega, Polonia, Servia-Croacia-Eslovenia, Austria, Suecia y Bélgica.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 588.00 destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el presente mes.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 265.50, importe de las suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de pesos 76.50, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Erasmo Taccone, por la suma de $ 27.80 destinada al pago de reparaciones efectuadas en el automóvil de este Ministerio.

19—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago por la suma de pesos 243.17, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias durante el mes de Agosto último.

20—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 223.32, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias durante el mes de Julio último.

21—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 161.60, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias durante el mes de Setiembre último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

1—Escuela Militar — Solicita autorización para mandar los caballos que tiene a su servicio, al Campo Militar número 1, para ser utilizados en las maniobras. — Autorizado, comuníquese al Estado Mayor del Ejército y devuélvase.

2—Escuela Militar de Aviación—Dando cuenta de un vuelo a Buenos Aires y de su regreso sin novedad.—Enterado, archívese.

3—Nota al Ministerio del Interior comunicando que se ha dispuesto la reparación del armamento de la Jefatura de Policía del Departamento de Durazno.

4—Nota al Ministerio del Interior haciéndosele saber que se ha dispuesto sea reparado, por el Arsenal de Guerra, el armamento de la Jefatura de Policía de Artigas.

5—Escuela Militar — Acusando recibo de la nota número 4291 y dando cuenta de haber dado cumplimiento a lo ordenado. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar—Comunicando que se han recibido seis revistas "Renacimiento" del mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

7—Sumario instruído al soldado Benito Tarrechea, del Batallón de Infantería número 15. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército —Comunicándole que ha sido pasado al señor Juez Militar de Instrucción de turno el citado soldado Benito Tarrechea.

9—Sumario instruído en el Batallón de Infantería número 5 con motivo del accidente acaecido al extinto soldado Francisco Núñez. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

10—Inspección General de Hacienda—Eleva el resultado de la inspección y arqueo de Caja efectuado en la Dirección de la Armada con motivo del cambio de Director. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Luisa E. Ginart, Ayudante Jefe de Asistencia del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicitando licencia. — Devuélvase.

12—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder licencia al Cadete Aurelio Carlos Catalá. — Concedida, devuélvase.

13—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con sucesos acaecidos en el Brasil. — Enterado, archívese.

14—Estado Mayor del Ejército — Relativo a los mismos sucesos. — Enterado, archívese.

15—Capitanía General de Puertos — Relativo al traslado del personal de la Isla de Lobos al puerto de Maldonado. — Habiéndose impartido las órdenes pertinentes, archívese.

16—Escuela Militar de Aviación — Transcribe un telegrama del Jefe de la Zona Militar número 3 dando cuenta de los desperfectos sufridos por el avión tripulado por los Tenientes Gestido y Acosta. — Enterado, archívese.

17—Antonio Mérola — Solicitando el pago de $ 127.80 por confección de varias prendas de gala y bordados de oro para muestras del nuevo Reglamento de Uniformes para el Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje de fecha 11 del corriente, remitiendo copia de la ley sobre sustitución de planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina. — Enterado, archívese.

19—Liquidación número 15505 por pesos 8.494.93 a favor de la menor de Coronel María Ballesteros. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Escuela Militar de Aviación—Eleva las solicitudes de los Tenientes José Baptista y Carlos de Anda para presentarse a concurso para ascenso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica que ha hecho efectivo el importe de la orden de pago a que se refiere la comunicación de este Ministerio número 390. — Enterado, archívese.

22—Eduardo Pittamiglio, Auxiliar 2.o de este Ministerio. — Solicita prórroga de licencia. — Concedida.

23—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se declara libre de derechos e impuestos de Aduana, el despacho de 48 cajones conteniendo arneses, goniómetros y un anteojo binocular. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Solicitando la liquidación de $ 10.00 mensuales, por compensación de equipo, para el Jefe del Campo Militar número 1 Mayor Alfredo Acosta. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Solicita la liquidación de $ 10.00 mensuales como compensación de equipo a favor del Jefe del Campo Militar número 2 Capitán don Damasio Carballo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Batallón de Infantería número 6 —Acompañando la liquidación del sueldo por Octubre próximo pasado dejado por el extinto soldado Ernesto García.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Batallón de Infantería número 6 —Acompañando la relación de los efectos de propiedad particular dejados por el extinto soldado Ernesto García. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Escuela Militar — Contemplando la situación en que vienen a quedar los señores Profesores que nombra, y el Jefe del Personal, ante las prescripciones de la ley de 16 de Noviembre de 1926. — Pase a la Escuela Militar.

29—Escuela Naval — Solicita le sea devuelto el proyecto presentado y elevado a este Ministerio por la Dirección de la Armada, con fecha 10 de Julio.—Pase a la Dirección de la Armada.

30—Escuela Naval — Solicita autorización para permitirle al joven César Schiaffino rendir examen práctico. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

31—Escuela Militar de Aviación — Solicita la liberación de derecho e impuesto de Aduana para el despacho del cajón conteniendo piezas de ametralladoras Vickers venido por vapor "Bruyere", procedente de Londres. — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado y devuélvase a la Escuela Militar de Aviación.

32—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Dirección General de Aduanas — Expediente de Carlos Scheck y Compa.

ñía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—Idem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 126.

—Idem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 127.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 128.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 130.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 136.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 137.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 138.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 133.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 139.

—Idem ídem — Expediente del ídem ídem sobre franquicias aduaneras, solicitud número 140.

—Idem ídem —Expedientes de Eduardo Krause pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—Idem ídem —Expediente de la Compañía del Gas pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 9.

—Idem ídem — Expediente del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 56.

—Idem ídem — Expediente de Campomar Hermanos pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—Idem ídem — Expediente de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 176.

—Idem ídem — Expediente de Manuel Segade y Compañía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—Idem ídem—Expediente de la S. A. Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 64.

—Idem ídem — Expediente de Bertoni Hermanos pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—Idem ídem — Expediente de Carlisle y Compañía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—Idem ídem — Expediente de Oscar N. Carlsson y Compañía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—Idem ídem — Expediente de Oscar N. Carlsson y Compañía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 2.

—Idem ídem — Expediente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 46.

—Idem ídem —Expediente de la S. A. Cooperativa de Bebidas sin Alcohol pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 5.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Expediente de la Anglo Mexican Petroleum Company, sobre una inspección de calderas.

—Idem ídem — Expediente de Alberto Berrutti y Compañía pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—Idem ídem — Expediente de la Usina Eléctrica de Melo pidiendo franquicias aduaneras, ejercicio 1926-1927.

—Idem ídem — Expediente de M. y J. Deberhardis pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 6.

—Idem ídem — Expediente de Francisco Piria pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 27.

—Idem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 145.

—Idem ídem — Expediente de Quincke y Serralta pidiendo franquicias aduaneras para los materiales de la usina eléctrica de Rivera, ejercicio 1925-1926.

—Idem ídem — Expediente de Cándido Marín pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 1.

A Dirección General de Aduanas — Expediente de la sociedad anónima Cervecería del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 62.

—A Idem ídem — Expediente de la sociedad anónima Cervecería del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 63.

—A Idem ídem — Expediente de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo franquicias aduaneras, para los materiales destinados al montaje de dos chatas.

—A Oficina del Trabajo — Expediente relacionado con la inspección de una caldera de la Refinería de Azúcar de los señores Díaz, Aznarez y Cía.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Expediente del Ministerio de Guerra y Marina, haciendo saber que otorgó privilegio con carácter transitorio a los vapores "Kemmel", inglés; "Argostoli", griego y "Ascot", noruego.

—A Idem ídem — Expediente de jubilación de Marcelino Marán.

—A Idem ídem — Expediente de jubilación de Ovidio Bianquet.

—A Asistencia Pública Nacional — Expediente de jubilación de Manuela Cabeza Ferreiro.

—A Inspección de Minas e Industrias —. Expediente del Centro Talleres Mecánicos de Automóviles, pidiendo protección para el fomento de la fabricación nacional de repuestos para autos.

—A Idem ídem — Expediente de Clausen y Cía., solicitando exoneración de todo impuesto a las fábricas de sarnífugos, específicos veterinarios, glucosa, almidón, etc., etc., de su propiedad.

—A Idem ídem — Dikerhoff y Widman, pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 26.

—A Idem ídem — Expediente de Fornos, Bozzolo y Piana, pidiendo franquicias aduaneras, solicitud número 25.

—A Idem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo admisión temporaria para varios materiales de construcción del Frigorífico de Fray Bentos.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO

Cuenta complementaria del Ejercicio Económico de 1925-1926

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Junio último:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 31.324 20		
Existencia en Caja	» 344 54	$ 31.668 74	
FONDOS PÚBLICOS — En caución en el Banco de la República:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal			$ 26.250 —
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención por Junio ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento del 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares y administrativos por Abril y Mayo (campaña) y Mayo y Junio (capital)	$ 25.170 33		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem ídem, por Abril, Mayo y Junio ppdos.	» 73 53		
Asistencia Pública Nacional — Idem ídem desde Febrero a Mayo ppdos.	» 911 83		
Enseñanza Industrial — Idem por Julio ppdo.	» 30 30		
Escuela Elbio Fernández — Montepíos escolares por Mayo y Junio ppdos.	» 42 —		
Caja Escolar — Montepíos de empleados por Junio ppdo.	» 58 80	» 26.286 79	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre el presupuesto de jubilados por Junio ppdo.		» 4.463 32	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación por Junio ppdo.		» 120 33	
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Abril y Mayo y Junio de la Capital	$ 297 51		
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación por Junio ppdo.	» 839 22	» 1.136 73	

» Diferencias de sueldos

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota descontadas por incisos 3.° del artículo 4.° de Ley de 30 Setiembre de 1921	$ 1 983 65		
Caja Escolar — Cuota descontada por inciso 4.°, artículo 4.° de la Ley 30 de Setiembre de 1921 por Junio	» 6 58	» 1.990 23	
» Subvención reintegrable			
Tesorería General de la Nación — Su entrega por ley de 22 Octubre de 1925. .		» 40.500 —	
Total		$ 110.166 14	$ 26 250 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Caja Escolar — Devuelto á ésta los montepíos descontados al señor Martín Echegoyen, Ley 13 de Abril de 1909		$ 280 65	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de S. Públicos			
Caja Escolar — Reintegro de los montepíos descontados al señor Carlos Más y Pardo, Ley 6 de Octubre de 1919		» 26 40	
» Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado el presupuesto del mes de Junio ppdo.:			
Jubilados	$ 80.809 54		
Pensionistas	» 5.018 90		
Empleados	» 980 —		
Gastos generales	» 122 48	» 86.930 92	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Setiembre entrante Ejercicio Económico 1926-1927:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta		» 22.928 17	
FONDOS PÚBLICOS — En caución en el Banco de la República:			
Deuda Interna y Conversión de 6 ½ % de 1916, valor nominal			$ 26 250 —
Total		$ 110.166 14	$ 26.250 —

Montevideo, 31 de Agosto de 1926. (Ejercicio 1925-1926).

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal. Esteban Salaverry y Compañía contra Fernando Casás. Bartolomé Luis Regalado, auxiliatoria de pobreza para litigar contra María Luisa Casal de Settimo e hijos. Fernández y Ugartemendía contra Nobbia Hermanos. Ferrer, Travieso y Compañía contra José A. Tizón. Domingo Russo, quiebra, calificación. Eduardo Sburlati contra A. Manco y Compañía. Blás Cortés (hijo) contra Ricardo Sierra y otro, incidente por costas Ceriani y Mussi contra Guido Ginella. Gabriel Saubidet contra Yori y Sendic. Nelson Carrasco contra Vicente F. Dellachá. Mario Deambrosis contra José Moreira. Leopoldo Casás contra Concepción y María Esther Ruibal. González Suárez y Compañía contra Antonio Pita Castrillón. Banco de Crédito contra Francisco Forcella y otro. Gray C. Harriman contra Juan A. Vermorell, dos providencias. Antonio Fuentes contra Juan Antonio Magariños. Juan A. Juri, quiebra. Banco de Crédito contra Víctor Longo y otro. Pedro Folco contra José Colombi, incidente por costas. Heros y Sacarelo Hermanos contra Valentín Gutiérrez y Compañía. Nicolás Fassio contra Miguel Guaglianone. Banco de Crédito contra Ray mundo R. Delfino y otro. Banco de Crédito contra Antonio Duhalde y otro.

Definitiva — Jesús García contra Enrique Menini, hoy su sucesión.

Oficios librados — Seis.

Libros rubricados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Bermúdez Manuel. Juncal y Juncal José. Haas Bruno. Massa Francisco. Rodríguez Ramón. Pérez Aureliano Juan José. Da Silva Francisco. López de Luberto Dolores contra Juan Lubero (hijo). Pinto y Armas M. contra Juan D. E. Foronda y Cubilla. Gordom Inés I. contra Claudio Federico Kenard. Blanca Sara Esther contra Julio V. Ortiz. Hoyos Felipe Amaro contra Casilda Juana Fernández. Dall'Orto Angela contra Luis César Lavagnino. Rodríguez Rosa contra José Alberto Rodríguez. Vimercatti María Rosa. Blanco Dolores contra Jesús Blanco, incidente. Santulli José y Honoria Arnoldo, de Santulli y otros. suc. Bodevin de Barault Berta contra Emilio Barault. Bordenave Luis contra María E. Capdepón. Porto Juan contra Pilar Muñiz. Semigia Celina contra Victorio Ferrero. Formento Aurelia contra Arturo Bayardi. Oncayen de Purriel Ramona, suc. Pereyra Inocencio. Olivera Regina contra Carlos Armandós. Pierri María A., suc. Pérez Adela contra Juan A. Fernández. Pérez María Victoria contra Juan Lloveras. Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Pogrzeba Nawrath Enrique contra Elsa Schütt. Cuenca Celina contra Ernesto Héctor Lavignase. Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomás Cavia. Sciarra Adolfo contra José Alonso. Bianchi Enrique contra Juan Alberto Soubirón. Basa Mercedes contra Francisco Duramy. Fernández Generosa contra Nicolás Ferrari. Sansone Sofía contra Gregorio Delorrio. Dell Oca Inocencio contra Enriqueta Brunetti. Placeres Primitiva. Basile Teresa. Sosa Julio. Urpí Teresa contra Vicente Degollada. Narvay Gregoria contra Elías López. Sasso Amadeo contra Zoila Placeres. Alaniz de Alvez Francisca contra Fructuoso Alves. Alves Celestino y Pura Doldán. Exhorto número 3063 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Zeballos Florentino. Castagnino Estela contra Héctor Colombo Herosa. Liguori José R. contra Libertad Bertani de Kelly y Mateo C. Kelly. Pero de Focaccio Ursula. Tortora Rafaela contra Nicolás Di Matteo. Gallie Andrés Norie contra Minie Ross. Cerrina Juan Roberto y María Adela Leva. Fereira Juana. Abbi Saab Salma contra Chiban Latoiff.

Interlocutorias—Tortora Rafaela contra Nicolás Di Matteo. Giorgetti de Navero. Maveroff Purísima y otros contra la suc. de Federico Donelly.

Definitivas — Quintas Concepción contra Fernando Bastos Carreras. González Gaye.

Oficios librados — Veintiuno.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Serres Ricardo contra Lola Guiraldez Casares. Llantada de Scanavino María Inés contra Juan Scanavino. Somma Ruggero Luiggi Ernesto contra Ana María Augusta Loe. Pascual Melian Juana contra Tomás Arturo Oneto. Torrecillas Juan Gabino contra Juana No. Araújo de Fernández Eumenia. Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Vilardebó de Soler Irene contra Juan Riva y otro. Devita Domingo contra los señores Tidas y Cía. Popoli Amalia contra Alfredo Lombardi. Banco de Seguros del Estado contra Carlos Belando. Pérez Ana contra Miguel Franceschi. Pérez María contra Manuel Barreiro Singuil. Filodoro Antonio contra Rosa Polito. Amar Guillermo José contra Raquel Popolizio. Rodríguez Lorenza contra Asención Romano. Pereira Manuel y Juana Zamora. Izquierdo Reyno contra Rufina Olivera. Acosta de Ibarra Gila. Caballero Florencia Matilde contra Julio Ramón Ordóñez. Oro Eusebio contra Esmenia De Carlo. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Ibarburu María Ruperta contra Laureano Ibarburu. Albarracín Inés contra Natalio Borsani. Woodford Edith Ellen contra Gustave Ascheim. Russo Vénus contra Gustavo Marzziale. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Benjouya Susana contra David Jaffe.

Oficios librados — Once.

Audiencias — Dos.

Interlocutorias — Bettosini Francisco contra José Maranessi. Zorrilla Antonio conta Juan Carlos de Alzáibar. Rebolledo Fernando contra Carmen Tavera.

Definitivas — Falero Eustaquio contra Pascual Forlenza. Reival Antonia. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Edelmiro Ferreiro. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de **Montevideo**

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1926 al 31 de Octubre de 1926	2.222.070	349.820	27.000	155.750	24.750	3.493.460	—
1.a quincena de Noviembre de 1926	101.000	—	—	—	—	605.619	—
Total de kilos	2.323.070	349.820	27.000	155.750	24.750	3.799.085	—

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.

L Díaz.

V.o B.o: *A. Garibaldi.*

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Tengo el agrado de remitir adjunto el resultado de las inspecciones de vino, queso, café, hielo, etc. practicadas por este Laboratorio durante el mes de Octubre próximo pasado.

Saludo a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones de vino, queso, café y hielo realizadas durante el mes de Octubre próximo pasado, cuyos comestibles se destinaban al consumo de la población de la Capital;

Resultando: Que el señor Manuel Robaina **ha infringido el** artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924, por expender nueces fuera de las condiciones que establece la misma;

Atento a lo que establece la citada ordenanza municipal,

SE RESUELVE:

Solicitar del Juzgado de Paz respectivo la aplicación de la pena correspondiente **a dicha infracción**, haciéndole saber al Procurador Municipal.

Notifíquese, dese noticia a la prensa, publíquese en el "Diario Oficial" de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Laboratorio Químico Municipal, procédase por dicho Laboratorio al decomiso e inutilización de los comestibles citados.

Cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de vino, queso, café, hielo, etc., practicadas por este Laboratorio durante el mes de Octubre próximo pasado:

Fuera de las condiciones reglamentarias

Manuel Robaina (feria dominical), Paysandú número 1532, nueces. — A. Peluffo.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 17.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 1..

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lacuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de cementerios

Día 29

Eloy Fernández, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Pelayo, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Padilla, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira Trías de González, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Isaac Pablo Santa Cruz, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Braulio Mendaro, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Cuna, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Hilario García, oriental, 2 1|2 meses, Arenal Grande 1718.

María Isabel Alvarez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alfredo Caley, argentino, 38 años, casado, Juan D. Jackson 1183.

José Quiriquino, italiano, 74 años, casado, Continuación Miguelete 2409.

Josefa O. de Piñeiro, oriental, 44 años, casada, Camacuá 572.

José Maciel, oriental, 66 años, soltero, Itacumbé 16.

Regina Sánchez, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.

Ana Cándida Olivera de Estes, oriental, 76 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Julio Gorri, oriental, 2 años, República 1587.

Aparicio González, oriental, 4 meses, Cufré sin número.

Pedro Rodino, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Blas Garre, italiano, 75 años, viudo, Agraciada 4265.

Elena Elcira Echaine, oriental, 5 meses, Pantanoso.

Catalina, oriental, 4 meses, Camino Propios sin número.

Cayetano Rivello, italiano, 80 años, casado, Mariano Sagasta 59.

María Rosa Francia, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 1.o de Diciembre de 1926

Carmen Alfonzo, oriental, 29 años, soltera, San José 1226.

Pedro González, oriental, 42 años, casado, Nueva Palmira 1938.

Luis Alberto Decia, oriental, 6 meses, E. Martínez 1624.

Valentina Roo, oriental, 15 años, soltera, Juan Rosa 34.

Juana María S. de García, oriental, 32 años, casada, Nueva Troya 1787.

Elsa Machado, oriental, 10 meses, Rocha 2831.

Juana Marenales de Moncher, oriental, 50 años, acsada, Hospital Pasteur.

José Landín, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Nutes, oriental, 33 años, viudo Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Da Luz, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Santiago Lages, oriental, 24 años, soltero, Guaraní 1460.

Pedro Lequina, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

José Sánchez, oriental, 32 años, Hospital Vilardebó.

Hugo María Pesce Castro, oriental, 37 años, soltero, Ellauri 963.

Ema Becerra de Pazos, oriental, 34 años, casada, Juan L. Cuestas 1273.

Zoa Margarita Cichero, oriental, 20 años, soltera, Agraciada 2482.

María Peña de Bojorge, oriental, 48 años, casada, Vilardebó 2084.

Atilio Petraglia, oriental, 48 horas, Hospital Pereira-Rossell.

Brígida Farías, oriental, 29 años, soltera, Maternidad.

Walter Juan Bastianini, oriental, 7 meses, Guayaquí 2968.

José Salgueiro, español, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Joaquina Leiras de Terra, oriental, 76 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1966.

Merenciano Pereyra, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Scapucio, italiano, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Domingo Carrara, oriental, 73 años, soltero, 8 de Octubre 4126.

Clara Scasino de Sciuto, italiana, 86 años, viuda, Aldea 424.

Julio Valentini, italiano, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Graciana Catenacio, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luis Sanzoni, italiano, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Yolanda René Ojeda, oriental, 8 meses, Oficial 2.

Alejandrina Vallares de González, oriental, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rosa Crossa de Faroppa, italiana, 96 años, viuda, Ombú 22.

Juana Morlino, oriental, 18 años, soltera, Uruguayana 3133.

Diego Gallinares, oriental, 57 años, casado, José Llupes 130.

Bautista Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Humboldt 16.

José María Moranne, español, 73 años, viudo, Salamanca 1943.

María Ferrari de Escarón, oriental, 64 años, viuda, Hervidero sin número.

José L. Galo, oriental, 6 meses, Carlos de la Vega 22.

Julia Buffa, oriental, 27 años, soltera, Carabelas 25.

Julio Carlos Pérez, oriental, 4 meses, Zapicán 2620.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

137.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 14 y 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Guillermo Ruprecht)

(Continuación. — Véase el número 6161, Poder Legislativo, página 486 B)

Voy a dar, a conocer, señor Presidente, las cifras a que me he referido para que se vea hasta qué punto tengo razón. En el Senado había, hasat hace poco tiempo, 51 empleados y se han creado 27 cargos nuevos. — (Interrupción del señor Representante Rusco).

En la Cámara había 90 cargos, y se han creado 8 puestos nuevos, y los 8 puestos, — hago recalcar esto, — son de ujieres, porque se necesitaban indispensablemente para los servicios de la Cámara. — (Interrupciones).

El presupuesto del Senado es de 138.000 pesos, y allí no hay nada más que 78 empleados. El presupuesto anual de la Cámara de Representantes es de 186.000 pesos y aquí hay 98 empleados. Además, el promedio de los sueldos que se pagan en el Senado es de 1.769 pesos anuales, y, el promedio de los sueldos que se pagan en la Cámara, es de 1.703 pesos anuales, cifra, esta última, todavía inferior a la que se paga en el Senado.

Yo, señor Presidente, voy a votar la moción que ha presentado nuestro compañero el señor Representante Vidart, que tiene por objeto elevar en un 10 por ciento los sueldos hasta de 150 pesos.

Señor Vidart — ¿Me permite?

Hasta de 250 pesos. — (Interrupciones).

Señor Minelli — Si la moción del señor Vidart dice hasta 250 pesos yo voy a introducir una modificación: hasta 150 pesos.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Vidart, dice "los sueldos menores de 150 pesos".

Señor Vidart — Está equivocada la Secretaría. Mi moción era para los sueldos hasta de 250 pesos.

Señor Minelli — Lo que yo quería, sobre todo, hacer constar, señor Presidente. es que no se puede, todos los días,— como se ha hecho en esta y en otras oportunidades. — pronunciar argumentos de esa naturaleza que tienden a crear la confusión en el espíritu de los oyentes cuando no se está perfectamente advertido de cuál es la realidad de las cosas.

En este momento, el Estado está en perfectas condiciones para hacer justicia. —(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

No autorizo interrupciones; pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Minelli — Pasa todo lo contrario de lo que afirman los señores interruptores. Nuestro propósito no es crear impuestos que graviten sobre la producción; nuestro propósito, precisamente, es obtener que se aplique íntegramente el principio de la libertad fiscal de la producción. Nosotros no queremos gravar el trabajo, ni a los que se dedican a tareas útiles y provechosas. Estamos dispuestos a hacer cumplir un programa financiero que declara a la producción nacional libre de todo gravamen. Precisamente, en la sesión de esta tarde, se trata el presupuesto de los sueldos militares. Vamos a tener oportunidad de hacer notar cómo fué la bancada adversaria, la bancada nacionalista, la que pretendió imponer un impuesto al trabajo cual es un impuesto a los vinos, y si se ha abandonado es precisamente, porque se ha hecho carne en el espíritu de todos la idea nuestra de que no se debe gravar la producción nacional. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vidart — Yo iba a fundamentar mi moción, por creerla justa; pero en vista de la brillante disertación del doctor Minelli, voy a decir breves palabras.

Creo que si nosotros aceptamos la moción aumentando solamente los sueldos a los empleados que ganan hasta 150 pesos, vamos a cometer una injusticia, que es la de dejar sin aumento a los meritorios empleados que son Jefes de Sección, que era hasta donde yo quería llegar con el aumento que había propuesto.

Es lo que quería decir.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo siento la necesidad de decir tan sólo pocas palabras. Creo que la Cámara debe entrar de una vez a tratar el objeto principal de la orden del día, que es el relativo a los sueldos militares. Digo que voy a decir tan solo breves palabras para justificar el por qué voy a votar negativamente el proyecto de aumento general propuesto por algunos Diputados batllistas.

Creo que el señor Representante Minelli está equivocado cuando sostiene que el país pasa por una excelente situación financiera, aunque confiese que pasa por una seria—y aún diría yo grave—situación económica. No es posible hacer esa distinción tan radical y tan fundamental. La situación financiera de un país tiene que estar íntimamente vinculada a la situación económica. ¿Qué es una crisis económica sino un empobrecimiento nacional? ¿Qué es un empobrecimiento nacional sino una disminución de la capacidad contributiva, ya que no actual, para un futuro muy próximo, y que por la vía del impuesto paga los gastos del Estado y sostiene, por consiguiente, todo el andamiaje financiero de la Nación?

Otro error—que señalo al pasar, porque el tema es de palpitante actualidad, y cuando se toca en Cámara conviene ventilarlo,—es el del señor Representante Minelli, cuando dice que lo único grave que hay en la economía nacional es una crisis artificial de la ganadería en estos momentos. No es tan artificial esa crisis, doctor Minelli, cuando dura desde hace muchos años atrás.

(El señor Representante Minelli solicita una interrupción).

Yo tengo la mayor deferencia personal por el señor Representante Minelli; pero me he propuesto en estas breves palabras que voy a a decir, no dejarme interrumpir,

tanto para conservar su escasa ilación y su posible unidad, como para acortar en lo posible el debate, porque el señor Representante Minelli concederá a otro una interrupción, ese, a su vez, la concederá a otro y el subinterruptor la concederá a todos los demás y se generalizará el debate por todas las bancas de la Cámara.

Decía, pues, que no se puede hablar de una mala situación económica sólo referente a una rama de la producción nacional, transitorio, precaria y artificial, como dice el señor Representante Minelli, cuando, por o pronto esa crisis va sobre la fundamental riqueza del país, sobre aquella en la cual se asienta por ahora y todavía lo será por muchos años todo el poderío económico de la nación, y, por consiguiente, toda la estabilidad financiera de la misma.

Mientras la ganadería sea como es, hoy por hoy, el principal sostén de nuestra producción exportable; mientras la ganadería sea la que nos da el 90 o|o de los créditos que tenemos contra el exterior, no podemos pensar que una crisis ocasionada en esa forma en la producción nacional pueda llegar a ser casi indiferente; pero menos ocurre cuando es una crisis que viene de tiempo atrás. ¿Acaso es en el momento actual cuando los frigoríficos van a pagar sólo ochenta y cinco milésimos por kilo la carne de vacuno gorda? No. El descenso de los precios viene desde hace años. Fué primero a once centésimos, después a diez, después a noventa y cinco milésimos, después a noventa, y ahora llegamos al mínimum que por suponer más de cinco pesos de pérdida por novillo, supone casi colocar a la ganadería a las puertas de la verdadera ruina. Es, pues, un problema serio y grave.

¿Cuál es la consecuencia de futuro para el punto concreto que estamos debatiendo, es decir, respecto a la capacidad del Estado para hacer frente a las cargas cada vez más crecientes que se arrojan sobre él? Las consecuencias inevitables tienen que ser que por un mayor empobrecimiento del contribuyente sean más escasos los recursos con que cuenta la nación.

Pero dentro de un instante—y a algo se aludió al respecto en esa bancada—vamos a tratar los sueldos militares, y se dirá: "¿Cómo es que en el caso de que la situación financiera, que si actualmente es algo próspera, según lo revela el creciente superávit, puede ser mala para el futuro; cómo es que vamos a aumentar las cargas del Estado, arrojando obligaciones por semejante cantidad? Pero yo digo: nosotros tenemos que determinarnos por aquellas reformas en el presupuesto que consideremos más urgentes y más justas, y si todos convenimos que la situación de la clase militar, cuyas dotaciones son casi todas del tiempo de la Defensa, debe modificarse, tenemos que hacerlo con prelación a otras reformas del Presupuesto General de Gastos. — (Apoyados).

Ahora lo que está en el tapete, lo que en estos momentos nos interesa es esta cuestión, financiariamente, por cierto, algo mínima, de escasa cantidad; es el aumento de los sueldos de los empleados de la Cámara. Yo considero la iniciativa sumamente simpática; pero debo decir que este no es el caso de una flagrante e irritante injusticia que obligue al hombre de Estado, al hombre público, a violar las normas de prudencia financiera que se imponen en la actualidad. Los sueldos en general, de los servidores de esta Cámara, son proporcionalmente algo más elevados que los del resto de la Administración Pública. Por obra de aumentos sucesivos, por obra de esa camaradería fácil e inevitable que se establece entre legisladores y, sus actuales colaboradores en los trabajos internos de la Cámara, esos sueldos han sido proporcionalmente más altos que los del resto de la Administración.

El señor Representante Minelli nos habla del ejemplo del Senado.

No conozco bien lo ocurrido en aquella rama del Cuerpo Legislativo; pero si debo decir, como lo han dicho otros señores Representantes replicándole, que si en el Senado se ha procedido mal, se ha incurrido en la injusticia de elevar exageradamente tanto el personal como las dotaciones con que está remunerado, ese mal ejemplo no debemos seguirlo de ninguna manera. — (Apoyados).

Es por eso que dejo fundada mi resistencia a votar la moción propuesta.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — El señor Representante Manini Ríos casi me ha ahorrado que haga uso de la palabra.

La manera contundente y clara con que ha respondido a los errores del señor Representante Minelli, hace casi innecesario que agregue nada más a lo dicho por él, pero quiero recalcar exclusivamente que sería una prueba de falta de previsión, el aumentar el presupuesto tanto de la Cámara como el Presupuesto General de la Nación que, repito, llega ya a cifras insoportables para la capacidad económica del país, basados en el hecho de que existe un pequeño superávit, porque, como decía el señor Representante Manini Ríos con toda razón, la situación económica del país tiene que repercutir necesaria y fatalmente sobre su situación financiera. Si esta situación económica se prolongara por algunos años más, veríamos, desgraciadamente, producirse el fenómeno de que las rentas de Aduana van a disminuir casi fatalmente en algunos millones de pesos. Siendo así, repito, es de la mayor imprevisión el seguir aumentando un presupuesto que el país ya no puede soportar.

Nada vale para mí lo que ha hecho el Senado; dije hace un momento que los malos ejemplos no deben ser imitados, y puedo decir que cuando ocupé la Presidencia de la Cámara, me cuidé muy bien de imitar aquellos ejemplos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? ¿El señor Representante Lussich declara que estos ejemplos son malos?

Señor Lussich — Malos.

Señor Batlle Berres — ¿Muy malos?

Señor Lussich — Absolutamente.

Señor Batlle Berres — ¿Pésimos?

Señor Lussich — Sí, señor; pésimos; y le declaro al señor Representante que si yo hubiera estado en el Senado, en vez de estar en la Cámara, el Presidente del Senado y la Mesa de aquel alto Cuerpo hubieran tenido en mí la misma oposición que me levanta en este momento el proyecto de aumento de sueldos de la Cámara.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?... ¿Y en la bancada parlamentaria el señor Representante Lussich hizo algunas preguntas a los Senadores por haber votado el aumento?

Señor Lussich — Yo no sé si la hice. Lo que le quiero decir al señor Representante Batlle Berres, — y pido que no se me interrumpa, — es que si la bancada nacionalista del Senado se condujo así...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

En el grupo del Senado hubo nacionalistas que votaron en contra y batllistas que votaron a favor. — (Interrupciones. —Suena la campana de orden).

Señor Lussich — Yo decía que si las cosas pasaron mal en el Senado, no tiene ninguna culpa de ello la bancada nacionalista de la Cámara, y, en lo que a mí respecta, diré que no me impresionan mucho las afirmaciones de la bancada batllista, porque yo he visto más de una vez que esa bancada no ha hecho prácticos los postulados que defiende en teoría. — (Interrupciones).

Voy a poner un ejemplo bien al caso. Entre los postulados batllistas, figura la supresión de las patentes de giro. El día 8 de Octubre, hace pocos días, la Cámara sesionó con veinticinco Representantes batllistas, dos Representantes riveristas y dos Representantes nacionalistas.

En esa sesión figuraba entre los asuntos a tratar, el relativo a la prórroga de las patentes de giro; proyecto que venía con la discordia del señor Representante Minelli del sector batllista, discordia fundada en el hecho, — y lo decía textualmente, — de los postulados del partido batllista. Ahora bien: se le presentaba, por lo tanto, al sector batllista, una magnífica oportunidad de llevar a la práctica sus postulados suprimiendo por una simple votación todas las patentes de giro de la Capital y campaña. Yo esperaba que, llegado el momento, la bancada batllista, haciendo honor a sus postulados, y que el señor Representante Minelli, — que tan acerbamente ha calificado la actitud del Senado nacionalista, — esperaba, decía, que el señor Representante Minelli, que fundaba su discordia de manera tan terminante, lo manifestara a la Cámara y, por lo tanto, hiciera ver a sus compañeros que debían aprovechar la oportunidad para suprimir todas las patentes de giro. — (Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Lo único que me propongo en este momento es poner de manifiesto que en mí no ejercen mucha impresión todos esos postulados que figuran en los programas de los partidos, muy a menudo para cazar incautos. — (Interrupciones).

Tampoco le doy una importancia capital a los postulados del Partido Nacional, porque tengo un poco de experiencia política, y desde la época de Julio Herrera en adelante, estoy acostumbrado a ver que los más magníficos manifiestos políticos son a veces tiras de papel. — (Interrupciones).

Yo pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra porque es mi deseo no ocupar la atención de la Cámara por más tiempo.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Lussich — Decía, señor Presidente, que todo esto de las plataformas, será una cosa poco decisiva; pero no lo son las resoluciones que la Cámara tome en cuanto a los aumentos de sueldo. Los aumentos de sueldo van a pesar desfavorablemente sobre las fuerzas productoras del país cargadas cada día más de impuestos. Y si la Cámara empieza por aumentar el presupuesto de Sala y Secretaría — presupuesto que entiendo llena bien las necesidades de los empleados, de acuerdo con las tareas que ellos desempeñan — si la Cámara empieza por dar un mal ejemplo, nos encontraríamos en la obligación, cuando revisáramos el Presupuesto General de la Nación, de aumentar todavía los sueldos de los empleados públicos que están más alejados de nosotros, que no tienen la facilidad de la solicitación que tienen los que nos acompañan en nuestras tareas. Creo, pues, que es un acto de moralidad administrativa...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? ¿Es un cargo a la bancada oribista del Senado, lo de la moralidad administrativa? ¿Se manifiesta así de sus compañeros?

Señor Lussich — Yo creo que el Senado, aumentando cargos y aumentando sueldos inopinadamente, ha hecho mal.

Señor Batlle Berres — Ha hecho mal, no; son unos inmorales.

Señor Lussich — Lo que digo es que si eso se ha hecho por la mayoría del Senado, se ha cometido una falta de moralidad administrativa. — (¡Muy bien!),

—(Interrupciones del señor Representante Coronel).

Yo, señor Presidente, no tengo el derecho, como miembro de una de las ramas del Cuerpo Legislativo, de juzgar con términos gruesos la actitud de la otra rama; pero lo que sí, declaro es que si hubiera formado parte del Senado, no hubiera votado la creación de ningún alto cargo y hubiera propendido a que se suprimiera del presupuesto de aquel alto Cuerpo aquellos cargos cuyo desempeño no obedece a una verdadera necesidad. No haría sino continuar la norma de conducta que me he trazado como Representante de la Nación.

Señor Coronel — ¿Me permite?...

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Coronel — Yo creo que el doctor Lussich hubiera hecho bien al Senado de la República y hubiera hecho bien al Partido Naconal, planteando este asunto en la agrupación de Representantes y llamando la atención de los legisladores...

Señor Lussich — Yo no he sido quien ha planteado este asunto.

Señor Coronel — ... si realmente consideraba que era una inmoralidad o que era grave aumentar algunos sueldos o crear cargos.

Señor Lussich — Yo no tenía por qué plantear el asunto fuera de la Cámara. Lo que yo hago es contestar a la interpelación de los Representantes batllistas y contesto en la forma cómo yo me hubiera conducido en aquel alto Cuerpo.

Señor Coronel — Muy bien; pero contesta dándoles plenamente la razón.

Señor Batlle Berres — ¿Y si la tenemos?... Es el espíritu de honradez del doctor Lussich el que le hace decir que es así. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Yo no hubiera creado ningún puesto de Secretario ni de Prosecretario, porque creo que son innecesarios, como tampoco los hubiera creado en la Cámara, como se crearon, en otra oportunidad. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Estos, son, señor Presidente, los fundamentos de mi voto en contra del aumento propuesto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — El doctor Lussich ha hecho un cargo a la bancada batllista. Ha dicho que la bancada batllista es inconsecuente, porque proclamaba en su programa, como aspiración, la supresión de todos los impuestos al trabajo y días atrás votó, lisa y llanamente, según su decir, una ley de prórroga a las patentes de giro.

Los hechos, en los términos en que el doctor Lussich los plantea, son exactos y de ellos puede derivar una apariencia de razón para los calificativos que él formula sobre ellos.

Señor Lussich — De mi excepticismo, nada más, señor Representante.

Señor Fusco — Es que ni eso le va a quedar al doctor Lussich cuando sepa los verdaderos móviles que determinaron a la bancada batllista a votar esa prórroga de patentes y las razones de su silencio para justificarse en aquel instante.

Los verdaderos móviles fueron elementales: la necesidad de proporcionar recursos al Estado y la imposibilidad de que esos recursos provinieran en aquel momento de los impuestos que nosotros sostenemos por nuestro programa, porque si es bien cierto que en aquel momento nosotros hubiéramos podidos hacer nuestra voluntad por ser mayoría, es lo cierto que hubiera sido un acto platónico el nuestro ya que nos exponíamos a que al día siguiente viniera la bancada oribista conjuntamente con la bancada riverista, que sabemos contraria, a nuestras aspiraciones en esta materia, a deshacer lo que nosotros habíamos hecho; y era simplemente dar dilación inútil y ridícula a la satisfacción de una necesidad del Estado, el pretender hacer pasar porque sí, en aquel instante, aprovechando nuestra situación de mayoría accidental, nuestras ideas.

Ahora, hubiera sido del caso aclarar en aquel instante el por qué de nuestra actitud, y nuestro silencio podría dar mérito a las críticas que el Dr. Lussich formula en este instante. Pero el Dr. Lussich ha de saber que todos tuvimos plena conciencia de lo que hacíamos a extremo tal que yo ví a los compañeros de bancada, y en particular al doctor Acevedo Alvarez y le pedía que dijera esto mismo que yo estoy diciendo aquí. Le dije: "usted para justificar nuestra actitud, por qué la tomamos". El doctor Acevedo Alvarez, me dijo: "Es una cosa tan clará y tan evidente, que no podrá nadie acusarnos de inconsecuencia porque hagamos esto, porque es notorio que, si lo hacemos, es en razón de esta circunstancia".

Quiere decir, pues, que procedimos con absoluta consecuencia y lógica, y que lo único que puede enrostrársenos es el no haber pensado que a pesar de la injusticia de un cargo de esta naturaleza, el cargo podría venir. Confiamos en la buena fe de los demás y por eso nos creímos libres de reproche.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Lussich — Si los señores Representantes batllistas se condujeron así por razón de estar la Cámara poco integrada, podían, con el objeto de llevar adelante su postulado, haber pedido que se suspendiera la consideración del asunto para poderlo tratar cuando la Cámara estuviera en pleno y entonces llevar adelante lo que se proponían, sin escrupulo.

Señor Fusco — En las carpetas de la Comisión de Hacienda hay un proyecto del doctor Minelli por el que se propende a la supresión de todo impuesto al trabajo. — (Interrupciones).

Basta con que todas las bancadas o los miembros suficientes de la bancada oribista para hacer mayoría, se decidan a acompañarnos en la sanción de ese proyecto para que la prórroga de las patentes de giro termine de inmediato, para que de inmediato se decrete automáticamente la abolición de esos impuestos. — (Interrupciones).

De manera que seguimos con que hubiera sido completamente lírico y ridículo pretender hacer pasar en aquel momento nuestras ideas.

Era lo que quería manifestar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a hacer una moción de orden, señor Presidente.

Ha transcurrido toda la tarde sin que iniciemos todavía la discusión del presupuesto del Ejército y la Armada. — (Apoyados).

Estamos aquí comprometidos en un debate que no envuelve nada más que recargo nuevamente del tesoro público, como ya se ha expresado, y con sueldos elevados.

Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido y, si esto no tuviera ambiente, para que pase el proyecto a Comisión nuevamente y se inicie la discusión del presupuesto del Ejército y la Armada.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La moción del señor Representante Berreta constituye evidentemente una mordaza... — (No apoyados).

... y es indigno que la haga un Representante como el señor Berreta, que dice ser demócrata.

Los dos sectores políticos se han enrostrado una serie de falsedades respecto de sus programas. Han debatido en torno de sus programas políticos, y cuando un sector va a intervenir para demostrar lo que han hecho unos y otros, el señor Berreta aparece con la mordaza.

Señor García Morales — Reglamentariamente, esa moción no se puede discutir.

Señor Presidente — Se puede discutir cinco minutos en favor y cinco minutos en contra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Como digo, aparece entonces el señor Berretá con la mordaza. ¿Por qué no apareció con la mordaza cuando estaban todavía en pie los cargos de los blancos y esperó que los levantara la bancada batllista? Es extraordinariamente injusto, es una enormidad que se pretenda evitar que un Representante, cuando quiere poner en evidencia las inconsecuencias políticas de los otros Representantes, se le amordace como pretende el señor Diputado Berreta. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta, que es perfectamente reglamentaria.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es perfectamente mordaza!

Señor Presidente — Reglamentariamente puede pedirse que se dé el punto por suficientemente discutido cuando se ha pronunciado en favor un orador y otro en contra de un asunto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y sobre todo cuando se tiene interés, como el señor Berreta y las demás bancadas, en que no se diga lo que quiere decir la bancada comunista! — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa:** sesenta y nueve en setenta y uno).

Señor Gómez (don Eugenio) — Debe constar, para vergüenza del Parlamento, que han sido las dos bancadas las que han amordazado a los Representntes comunistas. No hemos hablado absolutamente sobre este asunto político. — (Murmullos e interrupciones) — (Suena la campana de orden).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Quería dejar constancia de que voté negativamente la moción que acaba de hacerse, porque me constaba que había sido pedida y concedida la palabra al señor Representante Gómez, antes de que se hiciera esa moción.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Marzo de 1927 el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** sesenta y ocho en ochenta y dos).

Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Representante don Eugenio Gómez.

(Se lee):

"Se fija en setenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los empleados que perciben actualmente menos de dicha cantidad."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** setenta y ocho en ochenta y uno).

Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Representante Vidart.

(Se lee):

"Los sueldos menores de 250 pesos, se-

rán mejorados con un aumento de diez por ciento."

En discusión.

Señor Lussich — Pido que la votación sea nominal. Yo deseo que el país sepa quienes son los que aumentan los sueldos de los empleados de la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Manini Ríos — Yo voto contra todas las votaciones nominales.

Señor Lussich — No insisto, señor Presidente. Acepto que se haga la votación sumaria.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Presidente — Pido que se de cuenta de una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(**Se lee**):

"El señor Representante doctor Minelli propone un inciso aditivo a este artículo, por el cual se aumenta el diez por ciento a los sueldos menores de ciento cincuenta pesos."

Se va a votar el inciso propuesto por el señor Representante Vidart.

(Se vota. — **Negativa**: seis en setenta y ocho).

Se va a votar el inciso propuesto por el señor Representante Minelli.

(Se vota. — **Negativa**: veintiocho en setenta y ocho).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Consejo Nacional de Administración.

12

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Formulo moción para que, alterado el orden del día, entre la Cámara de inmediato a tratar el proyecto de presupuesto militar.

Señor Fernández Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fernández Ríos — Figura en el orden del día un proyecto por el que se arbitran recursos para el pago del personal que realiza diversos servicios en el Palacio Legislativo. Es una cuestión sencilla. Si este asunto no es considerado hoy, la Comisión del Palacio Legislativo se va a ver en la necesidad de suspender de inmediato a todo el personal de limpieza y vigilancia del edificio. Tendrá que suprimir también al personal de ascensoristas, telefonistas, electricistas, etcétera, y va a quedar el Palacio en una situación de abandono y desorden grave y perjudicial. Así que pido a la Cámara que se aboque de inmediato el estudio de este asunto, que es una cuestión breve y urgente.

No se va a tratar en este momento el presupuesto permanente de la Comisión del Palacio Legislativo, sino que la Comisión de Presupuesto aconseja que se vote la suma de 20.000 pesos para el pago de un trimestre a ese personal teniendo en cuenta que la Cámara va a entrar en receso y urge la sanción de este proyecto, que por otra parte, no se refiere a gastos nuevos de ninguna clase.

Señor Patrón — Ante esa situación de hecho de que habla el señor Representante Fernández Ríos, no insisto en la preferencia que he pedido y creo que la Cámara no hará con este asunto lo que ha estado haciendo hasta ahora: alargando cuestiones sencillas.

Señor Lussich — ¿Me permite?

¡Cómo cuestiones sencillas! ¡Protesto contra lo que dice el señor Representante!

Señor Patrón — No tiene derecho a protestar el señor Representante Lussich, porque cuando se entró a tratar el presupuesto de Sala y Secretaría se ha hablado de todo, menos del asunto. De manera que no retiro absolutamente nada cuando he dicho: que los asuntos sencillos se complican y que aquellos asuntos que parecía que no iban a ocasionar debate, lo ocasionan largo y no siempre relacionado con el punto que está sobre el tapete.

Señor Lussich — Yo deseo advertir a la Cámara, para que no se sorprenda, que voy a ocuparme de la prórroga propuesta por el señor Fernández Ríos y la voy a impugnar. Creo que no dará lugar a gran debate, pero declaro que no voy a dejar pasar en silencio ese nuevo gasto que considero excesivo y tal vez menos justificado todavía que el aumento que se proponía en Cámara.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — La Comisión de Asuntos Internos se reunió en la tarde de hoy para terminar de confeccionar el orden del día y propone a la Cámara que se agregue en la sesión de las dieciséis a las dieciocho un proyecto sobre las modificaciones que hizo el Senado a la ley de Jubilaciones Escolares y en la hora dieciocho a veinte propone que se coloque en quinto término el proyecto de presupuesto escolar y en sexto término el proyecto de presupuesto de guardianes de cárceles. Estas tres modificaciones las ha hecho la Comisión por unanimidad de votos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos propone a la Cámara que se agregue al orden del día de las dieciséis a las dieciocho horas las modificaciones del Senado al proyecto sobre jubilación escolar y en la sesión de las dieciocho a las veinte, el presupuesto consular en 5.º término y el presupuesto de Guardianes de cárceles en 6.º término.

Patrón. — Labat. — Cavia. — Costa. — Batlle Berres."

Señor Batlle Berres — En el entendido, señor Presidente, que son asuntos que no van a motivar larga discusión. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Desearía me informará la Mesa si entre esos asuntos está incluído el referente al presupuesto de Correos, que ha venido con modificaciones del Senado.

Señor Presidente — Está incluído, señor Representante.

Señor Andreoli — Pero eso no se va a poder tratar hoy.

Señor Batlle Berres — Se tratará mañana.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y ocho en setenta y dos).

13

Continúa la orden del día con el asunto referente al pago del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo.

Léase el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee:)

"Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 20.000.00 con destino al pago del personal dependiente de las oficinas dependientes de la Comisión de Construcción del Palacio Legislativo por el trimestre comprendido entre el 15 de Setiembre y el 15 de Diciembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1926

Carlos P. Colistro. — Juan Labat. — Juan A. de Luis. — Ovidio Fernández Ríos. — Alberto Nieto Clavera. — Justino Zavala Muniz".

En discusión.

Señor García Morales — No hay informe sobre este asunto?... Sería conveniente que el miembro informante detallara en qué forma se va a hacer ese gasto, qué sueldos se van a servir, qué cantidad de funcionarios hay que pagar.

Señor Lussich — Yo creo que tal vez abreviaría los informes de la Comisión si hiciera uso de la palabra antes que el miembro informante, y salvo que el señor miembro informante tuviera empeño en hacerlo, yo insistiría en hablar.

Señor Fernández Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fernández Ríos — De acuerdo con las manifestaciones del señor Representante García Morales, voy a informar a la Cámara sobre el pedido que hace en este momento la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Palacio Legislativo.

La ley de 28 de Mayo de 1923, que autorizaba nuevos fondos para la terminación definitiva del Palacio, establecía, así mismo, cantidades más o menos aproximadas para el pago del personal técnico y obreros que realizaran dichos trabajos: pero una circunstancia imprevista en dicha ley obligó a la Comisión de Palacio Legislativo a atender otras necesidades imperiosas con esos mismos recursos.

Como es sabido, la Asamblea resolvió inaugurar el 25 de Agosto del año 25 el Palacio, instalándose desde entonces en sus respectivos locales, en este edificio, la Cámara y el Senado. El funcionamiento permanente de ambos Cuerpos, obligó a la Comisión de Palacio a tomar a su cargo la vigilancia, el orden y la limpieza del edificio y establecer servicios permanentes de electricistas, telefonistas, ascensoristas, etc., sin contar para nada con los recursos que se indicaban en la referida ley, y sin contar, por otra parte, con el concurso de ambas Cámaras, porque en los respectivos presupuestos no se establecía partida ninguna para esa clase de servicios que por su cuenta realizaba la Comisión de Palacio. La Cámara puede darse cuenta exacta de que los fondos, en esa forma, no bastaron para el pago del personal y, por otra parte, hay que tener en cuenta que quedan trabajos por hacer. Era necesario, pues, que alguna institución de la Asamblea se ocupara de un servicio tan necesario e importante como el que acabo de mencionar.

Yo quiero hacer presente a la Cámara que el 29 de Setiembre del año pasado, la Comisión de Palacio Legislativo envió a la Asamblea un mensaje por el cual le comunicaba la necesidad de que se autorizara a dicha Comisión a realizar los servicios a que me he referido, y en Julio de este año, la Comisión elevó a la Cámara el presupuesto que pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto que todavía no ha sido despachado.

La distribución del personal necesario para el servicio, figura en el repartido que está en poder de todos los señores Representantes, consta de planteles de

peones de limpieza, de ascensoristas, de serenos, de un oficial albañil, carpinteros, telefonistas, encargado de instalaciones sanitarias, etc. Hay, además, una parte para el pago del personal que se encargará de la conservación de las obras, y creo que es este el punto que el doctor Lussich va a impugnar. — (Interrupción del señor Representante Lussich).

Con respecto al personal técnico, la Comisión de Palacio cree que no puede prescindir en forma alguna de los servicios del Director técnico. Aun cuando las obras del Palacio estuvieran terminadas, por la magnitud del Palacio, por la grandiosidad de la obra, por todas las riquezas que encierra, por ser este edificio monumental uno de los más altos exponentes de la cultura y del progreso del país, sería necesario nombrar un director conservador. En este caso habría que designar a un técnico competente de reconocida autoridad. — (Interrupción del señor Representante Lussich).

Por otra parte, falta todavía recibirse de algunas obras contratadas que deben recibirse bajo la responsabilidad del director técnico. Falta la terminación total de las obras externas complementarias, es decir, la realización del estudio y expropiación de los edificios adyacentes al Palacio que constituyen sumas millonarias, y, por lo tanto, es necesaria, imprescindiblemente la presencia en la Comisión de un asesor técnico de reconocida competencia. ¿Y, quién mejor que el actual director técnico, que ha dirigido todo el trabajo de las obras del Palacio?

Por otra parte, otra circunstancia que debe tener en cuenta la Cámara es la siguiente: actualmente la Comisión de Palacio está en litigio con la Compañía de Materiales de Construcción por una cuestión que asciende alrededor de medio millón de pesos, una cuestión planteada por el mismo director técnico en defensa de los intereses del Palacio contra pretendidos cobros de la referida empresa. Dicho litigio pasó a arbitraje de acuerdo con lo que establece la ley. No es posible, pues, en ninguna forma si se quiere que este asunto quede liquidado en forma normal, declarar cesante al asesor técnico porque es el único con quien cuenta la Comisión de Palacio.

La Comisión de Presupuesto integrada y asesorada con dos miembros de la Comisión de Palacio Legislativo, aconseja, pues, a la Cámara que vote la cantidad de 20.000 pesos para el pago de un trimestre, del mencionado personal. Por otra parte, yo creo que este no es el momento de discutir el fondo del asunto.

Adelanto, pues, estos ligeros informes para que la Cámara tenga conocimiento de los motivos que han guiado a la Comisión a pedir esta partida de emergencia.

Es lo que quería decir.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo no voy a votar, señor Presidente, el pedido de 20.000 pesos hecho por la Comisión del Palacio Legislativo para costear sueldos y gastos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y no voy a votar porque este presupuesto del Palacio Legislativo, alcanza a sumas excesivas e injustificadas.

Figura en este proyecto, en el encabezamiento, la cifra de 10.680 pesos, para el pago de un Director técnico que percibe 6.600 pesos anuales, esto es, 550 pesos mensuales; un Tesorero-Contador, 2.400, es decir, 200 pesos mensuales y un Guardalibros, 1.680 pesos anuales, es decir, 140 pesos mensuales.

El Palacio Legislativo está casi a concluirse. Desde principios de este año, este personal técnico no ha tenido casi nada que hacer,—me atrevería a decir que no ha tenido nada que hacer, — lo que no ha impedido que sus componentes continuaran percibiendo las crecidas mensualidades a que me acabo de referir hace un momento. Para justificar la suma solicitada por la Comisión se sostiene que es indispensable mantener estos cargos.

Yo no lo creo así. Creo más: creo que la Comisión ha caído en responsabilidad manteniéndolos hasta este momento, cuando en realidad debió suprimirlos muchos meses antes. Creo que si esta Comisión se hubiera conducido con la diligencia necesaria, estos cargos se habrían podido suprimir como podría haberse disminuído notablemente el monto crecido de 111.940 pesos, casi 112.000 pesos que cuesta el mantenimiento del Palacio Legislativo, independientemente de los gastos propios del Senado y de la Cámara de Representantes.

No hay ninguna razón que justifique un gasto tan exorbitante, y la Cámara debe apresurarse a negar su voto a la suma que se le solicita; suma que no va a gravitar sobre el Erario Público exclusivamente durante tres meses, sino que coincidiendo el vencimiento del plazo con el período en que la Cámara estará en receso, tendrá fatalmente que prorrogarse por algunos meses más.

Yo creo que el país tiene el derecho de exigir a los mandatarios que ha designado un más escrúpuloso manejo de los dineros públicos. Cuando se trataba hace un instante de subir sueldos menores, se decía que se trataba de sueldos de hambre. Ahora no se puede decir que esas razones imperan. Se trata de mantener sueldos de 550 pesos, indebidamente sostenidos; un sueldo de 550 pesos mensuales que nada justifica.

Señor Fernández Ríos — Quiere decir que el señor Representantes no ha entendido lo que yo dije.

Señor Lussich — Lo he entendido. El señor Representante ha querido justificar la permanencia de ese renglón en el presupuesto por el hecho de un litigio planteado entre la empresa de materiales de construcción y la Comisión del Palacio. Pero hay Jueces en el país y hay fiscales quienes deberán abocarse a la resolución de este asunto; y si se necesitara después que algunos técnicos intervinieran, el Estado los tiene también; pero no hay ninguna razón para mantener este presupuesto en el monto altísimo en que se sostiene. No! Yo creo que el pueblo tendría verdadero derecho, frente a esta exorbitancia, de pedir cuentas al Cuerpo Legislativo, porque si es exacto que la Cámara tiene un poder discrecional, ese mismo hecho debe hacerla cuidadosa del manejo de esa alta prerrogativa.

Yo sé bien que se podrá aducir otra razón, y decir efectivamente, que la supresión de estos cargos no va a significar que se abata el presupuesto del Palacio Legislativo en la suma que representan los renglones; y eso es porque algunos de estos funcionarios, cesado el cargo, irán a la jubilación. Este es un hecho exacto y lo reconozco; pero creo que debemos pasar por él y aprovecharlo para insistir una vez más sobre la inconsistencia y la irregularidad que encarna el hecho de que funcionarios jóvenes, sin tener el límite de edad, sin tener ninguna de las causales que autorizan a la jubilación de los empleados en general, puedan jubilarse por la simple cesación del cargo. Eso requiere una inmediata y pronta reforma de esas leyes de jubilaciones absurdas y excesivas que están pesando sobre el país en forma inconsiderada.

¿Cómo, señor Presidente, se puede aceptar que un hombre joven, de 45 o 50 años, por el simple hecho de cesar en un cargo, que no es permanente, entiéndase bien, que es un cargo a término, pueda jubilarse con un monto que exceda de 200, 250 y que alcanza a veces a 300 pesos? Yo, en frente de eso, sí, me explico que los obreros en general levanten su protesta, porque son estos excesos de la jubilación injustificada los que detienen el aumento justo de los sueldos bajos.

Me ha tocado, a menudo en la Cámara la desagradable tarea de oponerme frecuentemente al aumento del Presupuesto General de Gastos; pero si estuviera en mis manos el regularizarlo, yo iría a suprimir todas estas regalías, que no otra cosa son, para permitir de esa manera, inmediatamente, un estudio detenido y completo del Presupuesto General de Gastos, aumentar esos sueldos menores de funcionarios públicos, de empleados de la Nación que tienen derecho a un mejor pago.

Pero mientras existan estas anomalías que la Cámara no ha querido corregir, porque yo más de una vez le he dado la fórmula, ya sea haciendo que los servicios prestados en esta forma no den derecho de inmediato a la jubilación, sino que puedan servir para obtenerla a la edad de 60 años, o sino aquella otra fórmula, que fué también por mi propuesta cuando se trató el proyecto de jubilación, de que estos empleados que cesan en sus cargos, no por límite de edad ni por enfermedad, sino por cesación del mandato perciban la mitad de la jubilación que les hubiera correspondido en los otros casos, es lo más que se debía haber concedido, y, sin embargo, la bancada que tenía mayoría en la Cámara, se ha resistido resueltamente a esa modificación...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? ¿El señor Representante habla a nombre propio o a nombre de la bancada?

Señor Lussich — Yo hablo en nombre propio; no me puedo arrogar la representación de la bancada.

Señor Batlle Berres — Era lo que me interesaba, porque parecía un cartel de defensa de toda la bancada, y más que nada eran acusaciones contra la propia bancada.

Señor Lussich — Yo hablo en nombre propio; pero tengo la seguridad de que lo que acabo de decir, — esto es, la modificación de la ley de Jubilaciones en los términos en que yo acabo de expresar,— tendrá la acogida y el voto de la inmensa mayoría de la bancada nacionalista.— (¡Apoyados).

Señor Batlle Berres — Si el señor Representante propuso eso hace mucho tiempo y no lo aceptaron, quiere decir que no son más que palabras del señor Representante.

Señor Lussich — No lo aceptó la Comisión; pero la bancada nacionalista, cuando yo lo propuse, lo votó casi en masa.

Señor Batlle Berres — Pero el doctor Lussich sabe que esa modificación propuesta por él y por mí, también fué aceptada por la bancada batllista. Fué una moción que yo propuse cuando el doctor Lussich ejecía la Presidencia de la Cámara. Lo que quiere decir que no es una cosa del doctor Lussich como miembro oribista; sino que es una iniciativa que ha nacido en varios sectores: en el del señor Representante y en el sector batllista.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Este debate podría ser útil si tomáramos una determinación en ese sentido.

El abuso de las jubilaciones está llegando a un extremo tal que yo creo que la Cámara deberá tomar medidas urgentes. El dato que he recogido, aparte de otros que voy a publicar en el diario que dirijo, es el de que, después de la ley de Febrero de 1925, se tramitan por mes alrededor de ciento cincuenta expedientes de jubilación, cuando antes el promedio era de treinta expedientes. Con esta mar-

cha puede suponerse a dónde van a ir a parar las Cajas de Jubilaciones en pocos años! — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Fernández Ríos — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Fernández Ríos — Las inculpaciones tan severas que ha hecho el doctor Lussich a la conducta observada por la Comisión del Palacio Legislativo, pueden tener, indudablemente, un gran efecto en la Cámara, y sobre todo cuando quien defiende en este caso la situación del personal de la Comisión del Palacio Legislativo es un Representante batllista; pero yo deseo hacer presente—para que se conozca bien la verdadera situación de la Comisión—que si bien yo comparto y me solidarizo con la resolución de la Comisión del Palacio Legislativo, ésta está constituída actualmente—oiga bien la Cámara—por seis miembros oribistas y tres batllistas, es decir, que este proyecto trae el prestigio de una gran mayoría oribista, lo que equivale, en buen castellano, entonces, que los compañeros del doctor Lussich son los merecedores de su reprimenda. — (Interrupción del señor Representante Labat).

Quería aclarar bien la situación, para que no se fuera a creer, repito, que como el que defendía el proyecto era un diputado batllista, los miembros nacionalistas de la Comisión no participaban de ese criterio, cuando ellos forman decisiva mayoría y pueden hacer y deshacer a su antojo. — (Interrupción del señor Batlle Berres).

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Labat — Voy a explicar brevemente mi situación frente a este asunto.

Yo he firmado el informe de la Comisión de Presupuesto integrada. Hubiera preferido—lo dije en Cámara días pasados y ayer en la Comisión de Presupuesto—que la Cámara se hubiera abocado de lleno al estudio del proyecto de la Comisión del Palacio creando la oficina de conservación, porque con ese proyecto se resuelve de una manera permanente y definitiva el presupuesto del Palacio Legislativo.

Pero ante el hecho de que no hay realmente tiempo para sancionarlo, había que tomar alguna resolución porque la Comisión del Palacio tenía que hacer frente a todas las obligaciones que demandan los servicios. De lo contrario, hubiera tenido que suspender al personal y entregar el Palacio al abandono. Eso es lo que me ha movido a firmar el informe de la Comisión de Presupuesto integrada.

Debo manifestar que comparto en mucho las ideas que expone el doctor Lussich—y lo hice presente en la Comisión del Palacio—y ahora me reservo el derecho de exponerla en Cámara el día que la Cámara trate ese proyecto de creación de la Oficina de Conservación del Palacio.

Señor Lussich — Recobro el uso de la palabra.

Yo invito a la Cámara a abatir las cifras que la Comisión pide a la cantidad de diez mil pesos en vez de veinte mil... —(No apoyados).

... o sino a mantener la cifra de veinte mil pesos, pero para servir un semestre y no un trimestre. — (Murmullos e interrupciones).

Voy a decir cómo se puede hacer esto, lisa y llanamente: suprimiendo de inmediato, por votación de la Cámara, los tres cargos que figuran aquí en primera línea y que no tienen ninguna razón de ser, y algunos otros renglones de este frondoso presupuesto. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres)

Señor Fernández Ríos — Permítame.

Entonces empiece por pedir la renuncia de los miembros de la Comisión del Palacio.

Señor Lussich — Señor Representante: si la Comisión del Palacio va a continuar haciendo las cosas como las ha hecho hasta ahora, yo no tengo ningún inconveniente en que renuncie. — (Hilaridad). —(Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa no puede ampararlo en el uso de la palabra si el señor Representante concede interrupciones.

Señor Lussich — No voy a conceder más.

Yo propongo una modificación al proyecto propuesto, que consistiría exclusivamente en establecer que en lugar de servir el presupuesto de sueldos y gastos durante un trimestre, se haría por un semestre. Eso en cuanto al artículo 1.o.

Ahora, en cuanto al artículo 2.o, diría: "Suprímense de la planilla de sueldos y gastos del presupuesto del Palacio Legislativo, los renglones siguientes"...

Señor Presidente — Lo propondrá el señor Representante en la discusión particular. — (Interrupción del señor Representante Labat).

Puede continuar el señor Representante Lussich.

Señor Lussich — Yo propongo como agregado al proyecto de la Comisión lo siguiente: "Suprímense del presupuesto de gastos y sueldos del Palacio Legislativo, los siguientes renglones: Director Técnico, 6.600 pesos anuales; Tesorero Contador, 2.400 pesos; Guarda libros, 1.680 pesos"...—(Murmullos e interrupciones).

Alguien creerá que la supresión de estos funcionarios va a hacer sufrir un traumatismo de disloque a la Comisión del Palacio Legislativo; pero me parece que basta echar un vistazo sobre la profusa nomenclatura que figura a continuación de lo que yo acabo de leer y cuya supresión pido, para darse cuenta de que el manejo de todos los asuntos — salvo la parte técnica que, repito, no tiene razón de ser, porque el Palacio Legislativo ya está concluído, — todas las demás tareas, digo, pueden ser perfectamente llenadas y distribuídas entre los empleados que figuran a continuación, algunos de los cuales también podrían ser suprimidos, como por ejemplo... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Patrón — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista va a sostener el criterio de que no se debe prorrogar la sesión. Este asunto debe discutirse mañana en primer término. — (No apoyados).

Posiblemente los Representantes que dicen "no apoyados" no están aquí desde las 3 de la tarde. — (Diálogo entre los señores Representante Gómez don Eugenio y Batlle Berres. Suena la campana de orden).

Nosotros proponemos, pues, que se siga considerando este asunto mañana en primer término.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo haría moción para que la sesión continuara hasta terminar con este asunto, para dejar, a fin de que mañana se inicie la consideración del siguiente proyecto.

Debe tener presente la Cámara que si estos proyectos pequeños han dado lugar a debates que han llevado tanto tiempo, el proyecto de sueldos militares va a absorver, desde luego, mucho más tiempo.

Habíamos proyectado, con algunos Representantes, una moción para que en el día de mañana se sesione también en las horas de la noche y continuase levantado el receso en las horas de la madrugada; pero si hoy no se desea sesionar veinte minutos más, tiempo necesario para terminar con este asunto, habrá que levantar el receso por varios días.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo amplío las mociones de los señores Diputados Patrón y Batlle Berres, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta las nueve de la noche, a fin de terminar con este asunto e iniciar el debate sobre el proyecto de sueldos militares.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Lo acaba de decir el señor Representante Batlle Berres: asuntos insignificantes han dado lugar a grandes debates. De modo que el asunto relativo a los sueldos militares es indiscutible que va a debatirse durante cuatro o cinco horas por lo menos.

Yo formulo moción para que el asunto que está en debate pase a Comisión hasta mañana, a efecto de que el señor Representante Lussich pueda presentar sus datos a la misma Comisión para buscar una solución transaccional que en Sala es difícil obtener; que se constituya la Cámara en sesión permanente; y que se pase a un intermedio hasta las 10 de la noche para entonces tratar el proyecto sobre sueldos militares.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del señor Representante Patrón para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta y ocho en sesenta y cuatro).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Mociono, señor Presidente, entonces, para que se pase a un intermedio hasta las 10 de la noche para continuar sesionando. Tenemos la experiencia del año pasado: discutimos los sueldos militares el día 15 y quedó sin sancionar, porque se hizo obstruccionismo hasta última hora. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros nos vamos a oponer a que se sesione a las 10 de la noche a fin de tratar los sueldos militares, porque el motivo de que nosotros nos opusiéramos a la prórroga de la sesión no era otro que ese: el de evitar, por unas horas más y en todo lo posible, que se echara la nueva carga de 1.200.000 pesos que se quiere echar con el aumento de los sueldos militares, sobre el pueblo. Nos oponemos a que se sesione a las 10 de la noche si es para tratar el aumento de los sueldos militares; en cambio, estaríamos dispuestos a tratar cualquier otro proyecto a esa hora, siempre que fuera de utilidad práctica para la clase trabajadora del país.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera: para que la Cámara se declare en sesión permanente, pasándose a intermedio hasta las 22, una vez terminada la discusión del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y dos en sesenta y tres).

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena — Quiero que conste que he votado negativamente, porque de noche no puedo venir por razones de salud.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se pase a un intermedio desde este momento, hasta las 10 de la noche.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que es preferible que este asunto sobre el cual se ha hablado extensamente se resuelva de una vez, porque todos tienen opinión hecha. Es innecesario dilatarlo más. Se trata sencillamente de resolver si el estado actual del plan del Palacio continúa con carácter de emergencia, o si se van a ver suspendidos todos los servicios, lo que es absolutamente imposible. — (Interrupción del señor Representante Lussich).

Señor Minelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Formulo moción para que la Cámara no sesione esta noche a las diez y lo haga en cambio mañana a las diez de la mañana. Considero que es una hora mucho más propicia y que tendremos una concurrencia mucho mayor.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?... Con mucho gusto accedería a la solicitud del compañero Minelli, pero declaro que temo que no tengamos número. Si a las tres de la tarde han fracasado cuatro sesiones para considerar la interpelación al Ministro del Interior, con mayor razón no se conseguirá número a las diez de la mañana para tratar este asunto. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Hay una moción previa del señor Representante Rodríguez Larreta para que se levante la sesión.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que el asunto que estamos tratando se puede resolver ahora o que continúe en primer término de la orden del día para la sesión de la noche.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pediría al señor Representante Rodríguez Larreta que modifique su moción en el sentido de que esta noche se trate exclusivamente el asunto de los sueldos de los militares, aplazándose la consideración del asunto en debate hasta mañana a la hora 18.

Señor Rodríguez Larreta — Acepto la modificación.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo hago mía la moción del señor Representante Rodríguez Larreta para que se continúe tratando este asunto a las diez de la noche.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

En primer término se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta con el agregado del señor Diputado Dufour, para que el asunto en discusión se continúe tratando en el día de mañana a la hora 18, y esta noche a la hora 22 se continúe con los sueldos militares.

(Se vota.—**Afirmativa**: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).

La Cámara pasa a un intermedio hasta la hora 22.

(Así se efectúa a las 20 horas y 4 minutos).

14

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Andreoli, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Luis, Dufour, Durán, Ferrería, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Lorenzo y Deal, Lussich, Manini Ríos, Mariscurrena, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ros, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Suárez, Ungo, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 57.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antuña, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (Santín Carlos) y Roxlo.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Antúnez Saravia, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Caramburu, Carnelli (don Abelardo), De Dovitiis, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Macció, Macedo, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perichón, Ramírez, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Seuánez Olivera, Simois y Solares.

Total: 44.

Continúa la sesión.

15

En discusión el asunto relativo al aumento de sueldos militares.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Pido, ante todo, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura de los artículos sustitutivos y complementarios a la ve, que se han presentado por la Comisión en minoría que se refieren a los impuestos destinados a atender las erogaciones que origina esta ley.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?... ¿No sería mejor esperar a la discusión particular?... No es para impedir que el señor Representante haga su exposición; es para poder adelantar algo en este proyecto, para que la sesión de la noche tenga alguna virtualidad práctica. Vamos a adelantar el debate en particular, a tratar algunos artículos, los principales, y en el día de mañana el señor Representante Minelli podrá hacer su exposición sobre la parte financiera.

Señor Minelli — No tengo inconvenient.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Uno de los aumentos del presupueso más injusto que se puede hacer, es el que pretende llevar a cabo la Cámara en estos momentos por voluntad de todos los representantes blancos y colorados.

Este aumento del presupuesto será costeado por todos los trabajadores del país, que se encuentran en una situación verdaderamente difícil. La Cámara, compuesta en su casi totalidad por Representantes burgueses, no quiere tener en cuenta para nada esta situación de la clase trabajadora y echa carga tras carga sobre ella. Nada importa para los señores representantes burgueses que se sostenga que los trabajadores del país están viviendo con miserables salarios, salarios que son retaceados por los grandes impuestos que pesan sobre nuestra clase; nada importa a los señores representantes burgueses que se ponga de manifiesto una intensa desocupación reinante en todo el país, desocupación que trae como consecuencia un aumento de la miseria en los hogares de todos los trabajadores.

Para los representantes blancos y colorados no hay más que un ideal: aumentar los sueldos de los militares, que son simples instrumentos del régimen capitalista. Lo grave del caso es que se va a hacer pagar a los trabajadores este enorme recargo del presupuesto, no con el fin de realizar una obra útil, sino con el fin de pagar bien al ejército del Estado capitalista que en todas las circunstancias está contra los trabajadores. El ejército dentro del actual Estado sirve incondicionalmente a la burguesía. Cuando los trabajadores, acosados por la miseria y por el dolor, reclaman un aumento de sueldo de sus patrones y éstos, en el colmo del egoísmo, se niegan a aumentar esos salarios obligando a los obreros a ir a la huelga, es el ejército el que llena las calles de nuestra capital para atropellar a esos trabajadores en defensa de la clase capitalista.

Esta afirmación es perfectamente comprobable. No se precisa, por cierto, recorrer todas las páginas de la historia para demostrarlo. En los últimos años el ejército ha dado muestras de que está incondicionalmente al servicio de los explotadores. Recordamos las célebres cargas de las fuerzas del ejército en las calles de nuestra capital cuando la huelga memorable de los marítimos, cuando la huelga de los tranviarios, cuando la huelga de los frigoríficos, y tanto los obreros de los frigoríficos, como los tranviarios como los marítimos, que eran atropellados por las fuerzas del ejército en las calles, no habían reclamado nada más que un aumento justo de sus salarios para poder alejar un poco la miseria del seno de sus hogares. Sin embargo, el ejército respondía incondicionalmente a las fuerzas de la clase capitalista, y castigaba a los obreros que no cometían otro delito que reclamar un pedazo más de pan. — (Interrupción del señor Representante Buranelli).

Se asegura que el ejército cumple en esa forma una misión: cumple la misión de mantener el orden presente, pero es que el orden actual no es nada más que la expresión de los intereses de la clase capitalista; es que dentro de las instituciones actuales todo está preparado para atentar contra el interés de la clase trabajadora.

Sabemos bien que los señores Representantes que se sientan en esta Cámara, cubren vulgarmente esos atropellos asegurando que el ejército está para defender a la patria; pero esa patria que defiende el ejército, es la patria de los capitalistas, es la patria de los explotadores, nunca jamás la patria de los obreros, porque dentro de esta patria para los capitalistas son todos los privilegios, mientras que para los obreros es el trabajo intenso en las fábricas y en los talleres, y cuando se rebelan, los garrotazos que descarga el ejército. Y no es que se defiendan los intereses nacionales únicamente, como sostienen los señores

Representantes. El ejército está al servicio de la clase capitalista aun cuando esos capitalistas sean extranjeros. Es lo que pasa en la actualidad con el conflicto de la West Indian y la Anglo Mexican. Son dos empresas extranjeras que han cometido un atropello contra los obreros asociados al Sindicato Unico del Automóvil. Los obreros, frente a ese atropello, se han tenido que rebelar, defendiendo sus derechos y reclamando un poco de justicia.

Las empresas extranjeras se han negado a hacer justicia, y cuando se han negado a hacer justicia y han atropellado a los trabajadores, el ejército ese, que se dice para defender la patria, ha ido a defender los intereses de las Instituciones extranjeras y está haciendo guardia en las puertas de esas mismas empresas que han atropellado a los trabajadores del país, y en los primeros días se encargaban de custodiar los carros que iban manejados por los elementos que traicionaban ese hermoso movimiento obrero. No son, pues, los intereses de los trabajadores que sirven en ninguna circunstancia las fuerzas del ejército. Sirven en todos los momentos, los intereses de la clase capitalista y porque sirven esos intereses los señores Representantes blancos y colorados, representantes de la burguesía, están empeñados en aumentar el sueldo a los militares.

Esos atropellos que acabamos de señalar, han tenido su repercusión en el Parlamento, como una demostración de la forma en que acostumbra a proceder el ejército en todas las circunstancias. Nerviosos los militares porque no se sancionaba el aumento de sueldos, como es de conocimiento de todos los señores Representantes, promovieron un escándalo en el Parlamento. En el primer momento, los señores Representantes burgueses protestaron contra ese escándalo, reclamaron justicia, dijeron que era preciso hacer entrar en vereda a quienes atentaban contra la libertad del Parlamento, haciendo tales clases de manifestaciones. Se dió cuenta al Poder Ejecutivo y se dijo que el Poder Ejecutivo haría justicia, y este es el momento en que nosotros debemos recordar que en aquella oportunidad sostuvimos que no se haría justicia; que los militares que habían promotivo el escándalo, quedarían sin ningún castigo, y tenemos la seguridad de que esa afirmación nuestra se va de cumplir, porque desde el primer momento el Poder Ejecutivo dijo que no había podido identificar a los culpables del suceso; lo que no puede ser de ninguna manera exacto porque en el propio recinto parlamentario, se encontraba el Ministro de la Guerra, y el Ministro de la Guerra pudo ver bien a todos los militares que, uniformados, promovieron el desorden en aquella oportunidad. Es que el Estado, a cambio de los servicios que le presta el Ejército apuntalándole el régimen capitalista, está dispuesto a tolerarle todos los atropellos como el que ha cometido en el Parlamento, y está dispuesto a mandar cometer atropellos con ese Ejército contra los trabajadores, cuando se rebelen contra quienes los explotan.

Pero fuera de este aspecto, tiene otro muy importante esta cuestión. En el seno del Parlamento, cada vez que se promueve un asunto relacionado con el aumento de salarios para los trabajadores y para modestos empleados, nunca faltan Representantes que hablen extensamente y que hasta traten de prolongar las sesiones de tal manera, que se terminen sin resolver el asunto, para que esos salarios no se aumenten. En esos momentos se acuerdan del mal estado de las finanzas de la Nación; se habla de que no es posible hacer aumentos de sueldos, porque si esos aumentos de sueldos se llevan a cabo, el Estado no podrá soportar el enorme presupuesto y, sin embargo, cuando se trata de aumentar el sueldo a los militares, que son enemigos de la clase trabajadora, que forman parte de una institución, dentro del régimen capitalista, destinada a sostener la injusticia contra esa clase trabajadora, entonces, los señores Representantes burgueses se olvida de todos esos discursos pronunciados en favor de las economías y están dispuestos a votar aumentos verdaderamente millonarios.

Esta tarde misma; cuánto se ha hablado en el seno del Parlamento de la necesidad de hacer ahorros; cuánto se ha hablado sosteniendo que no es posible elevar más el presupuesto. Y, sin embargo, las bancadas desde las cuales partían esas voces, son las que estan dispuestas a hacer este aumento de sueldos que importa una pesada carga contra la clase trabajadora. Del seno de la bancada blanca, se levantaba la voz del doctor Lussich reclamando economías, y es la bancada blanca la que sostiene un proyecto por el cual se aumenta, sino me equivoco, en un millón doscientos mil pesos... — (Interrupciones).

En el seno de esa bancada blanca se levantaban voces reclamando economías, y es esa bancada la que sostiene ahora con todo entusiasmo que se aumente el presupuetso en un millón doscientos mil pesos para elevar los sueldos militares.

La bancada batllista, que ha dicho muchas veces que está dispuesta a defender los intereses de la clase trabajadora, sostiene otro proyecto por el cual se aumenta también, en más de un millón de pesos el presupuesto nacional, para conceder, a su vez, un aumento de sueldo a los militares.

Quiere decir, pues, que las declaraciones que parten de ambas bancadas sosteniendo que ellas no quieren recargar el presupuesto, sosteniendo que ellas no están dispuestas a perjudicar a los trabajadores, no son sinceras: son simples declaraciones destinadasdas a engañar a la clase trabajadora; porque cuando se trata de llevar a la práctica esas declaraciones, blancos y colorados son los primeros que las violentan y proponen aumentos como éste que importan un gran perjuicio para la clase obrera.

¿De dónde se van a sacar los recursos para pagar este aumento de sueldos a los militares? Desde la bancada blanca y desde la bancada riverista se proponía un aumento del impuesto sobre el vino. Parece que ese aumento no se aprobará porque se han puesto de acuerdo para evitarlo; pero si no se aprueba ese impuesto, es muy posible que se aumenten los impuestos sobre otros artículos, causando perjuicios a la clase trabajadora.

Por otra parte, aumentan el impuesto sobre el papel de fumar. Es un placer, el único quizás que se permiten los trabajadores en algunas horas de ocio, porque es el único que le van dejando los capitalistas, a pesar de que está gravado con bastantes impuestos.

¿Pero de dónde va a sacar la bancada batllista los recursos para aumentar los sueldos del Ejército? Han propuesto una cosa verdaderamente incalificable; han propuesto que se aumente el impuesto a los aceites. Aumentar el impuesto al aceite es gravar la mesa del obrero. El aceite paga enormes impuestos.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Minelli — En cuanto al impuesto al aceite lo hemos retirado, no porque consideremos que no sea aceptable, sino porque ha resultado innecesario para la financiación de este proyecto y sin perjuicio de utilizarlo en otra oportunidad.

Señor García Morales — ¿Y el de las papas?...

Señor Minelli — En cuanto al impuesto a las papas, lo hemos mantenido. El impuesto a las papas es perfectamente lógico y razonable. Es absolutamente absurdo que se introduzcan veintiocho millones de kilos de papas del extranjero, en un país que puede ser eminentemente agrícola como es el Uruguay.

Señor García Morales — Si se consigue evitar la entrada de esos veintiocho millones, el impuesto no dará un sólo centésimo; si se gravan esos veintiocho millones, ese impuesto lo pagará la clase proletaria, desde que la papa es un artículo de primera necesidad, es el primer alimento, el más fundamental de todas las clases pobres y de todas las clases enfermas.

Señor Batlle Berres — Lo que nosotros queremos es que el impuesto a las papas, no llegue a dar nada, porque eso demostraría que en el país se producen esos veintiocho millones.

Señor Minelli — Es que los Representantes nacionalistas son eminentemente enemigos de los agricultores. — (Murmullos e interupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sostenía el doctor Minelli que se había retirado el proyecto de aumentar el impuesto sobre el aceite, pero declaraba que no porque lo consideraba malo.

Considera bueno el señor Representante batllista el impuesto sobre el aceite, que está enormemente gravado por impuestos, que está encarecido de una manera brutal. ¿Es que piensa el señor Representante Minelli que los trabajadores no tienen derecho a consumir aceite?

Señor Minelli — Yo creo que tienen derecho.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Minelli sostiene que los trabajadores tienen derecho a consumir aceite; pero cree que es muy bueno aplicar un nuevo impuesto sobre el aceite, lo que constituye un evidente atropello contra la clase trabajadora. Eso no lo puede negar nadie porque imponer un impuesto sobre el aceite, como sobre cualquier otro comestible de primera necesidad, implica sencillamente encarecer la vida a la clase trabajadora y ¿cómo los Representantes batllistas sostienen que ellos defienden a la clase trabajadora cuando son ellos los que la atacan por medio de impuestos? —(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Para nosotros es muy interesante destacar la actitud batllista, como he destacado antes la actitud de los blancos.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Pero al señor Representante Gómez se le ofrece para su disertación este argumento: el aceite un condimento y la papa un alimento. — (Interrupción del señor Representante Minelli).

Estamos dispuestos a conceder una protección mayor a los agricultores que siembren papas; pero no en una forma que encarezca un artículo que es de la clase pobre, como es la papa.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Minelli sostiene que con tal de poder aumentar los sueldos para el Ejército, debe aumentarse el impuesto a la papa. El señor Representante Minelli sostiene que ese artículo se sustituye con otras cosas. Si vamos por ese camino, pueden suprimirse todos los alimentos a la clase trabajadora y alimentarla con un inflador. — (Hilaridad).

Señor Saravia — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Saravia — Tengo una duda. Yo alguna vez he sembrado papas y resulta

que se me pierde siempre. Yo preguntaría a los técnicos de la Cámara, a los ingenieros agrónomos si es posible garantir de una cosecha a la otra la conservación de la papa. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio)—De manera, pues, que el impuesto con que se pretende gravar las papas, es una iniquidad contra la clase trabajadora, porque tiende a restringir su alimentación y tiende a hacer más miserable su propia vida; y lo interesante es que quienes quieren hacer más miserable la vida del obrero, son los Representantes que luego en el Parlamento llegan a sostener que ellos miran por la suerte de esa clase trabajadora.

Pero el señor Representante Minelli quiere justificar sus ideas sosteniendo que el impuesto viene con el fin de proteger a los agricultores. Ya conocemos el viejo cuento de la protección de los capitalistas. Recordamos el viejo cuento de la protección a los casimires nacionales. ¿Para qué? ¿Para que rebajen los precios de ellos? No, porque apenas se grava con grandes impuestos a los géneros o con impuestos aduaneros a otros artículos, — es una cosa perfectamente demostrable y sabida,—los géneros o cualquier otro artículo, aumentan su costo. De manera que lo único que se hace es favorecer a un núcleo de capitalistas que son los que se dedican a ese negocio, y se enriquecen, y perjudica a los trabajadores.

De manera que en cualquiera de las dos formas que plantea la cuestión el señor Representante Minelli, siempre irá en perjuicio de la clase trabajadora.

Señor Minelli — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Minelli — Cuando se inició el debate esta noche, yo había pedido la palabra para hacer una exposición sobre la financiación proyectada por la Comisión en minoría. En virtud de una observación muy atinada que hizo el doctor Manini Ríos, yo accedí a postergar mi disertación para el momento en que se tratara el proyecto en discusión particular. Por esas razones, no he expuesto los fundamentos de cada uno de los arbitrios que propone la Comisión en minoría.

Además, por esas mismas razones, considero que la discusión sobre los arbitrios financieros debería postergarse para esa oportunidad, para la oportunidad en que todos nos dedicáramos a tratarlos; pero no anticiparnos, como hace el señor Representante, originando con ello una pérdida de tiempo a la Cámara.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo me iba a referir a las observaciones hechas por el señor Representante con respecto a la financiación del proyecto.

Si el señor Representante Gómez acepta la proposición del doctor Minelli, que me parece justa, yo no tendría por qué hablar ahora.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista, en uso de un legítimo derecho, plantea estas cuestiones en la discusión general, sin perjuicio de hablar sobre ellas cuando lleguemos a la discusión particular.

Señor Batlle Berres — Planteada la cuestión en la discusión general, como decían los Diputados comunistas, es muy fácil contestarles, porque las barreras aduaneras no tienen otro fin que permitir la iniciación y el desarrollo de la industria nacional.—(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Ese es el fin del impuesto a la papa, porque, gracias a la acción del oribismo, la papa no ha tenido todavía en el país el cultivo que debería tener.

En el Departamento de Tacuarembó hace cuestión de uno o dos años se perdió una cosecha de dos millones de kilos de papas, porque los fletes de ferrocarril eran extraordinariamente caros y saben bien los señores Representantes que las Compañías ferrocarrileras tienen la defensa de sus derechos en la bancada oribista. — (Interrupciones).

Saben que es así y la prueba de que es así... — (Interrupción del señor Representante Lussich).

Mire, señor Representante: gritándonos no nos vamos a poner de acuerdo.— (Interrupciones).

No es mi deseo hacer inculpaciones que, como dice el señor Representante Lussich, sean palabras y puras palabras. Lo que yo deseo es concretar inculpaciones sobre hechos que se han producido.

Hasta ahora las Compañías extranjeras han tenido siempre el apoyo de la bancada oribista. Sabe el doctor Lussich que ayer o anteayer pronunció un largo discurso en contra del estatismo, que con eso no hace nada más que defender los capitales extranjeros.

Sabe el doctor Lussich, además, que las empresas extranjeras tienen defensores en esta Cámara que están en la bancada oribista.

Sabe el doctor Lussich que las Aguas Corrientes, una empresa extranjera, tiene la defensa en esta Cámara de parte de la bancada oribista. Sabe el doctor Lussich que las compañías tranviarias han tenido su defensa siempre de parte de la bancada oribista. Y sabe el doctor Lussich que las compañías telefónicas, cuando hubo aquella cuestión de levantar el sueldo a sus empleados, también tuvo la defensa de la bancada oribista. Lo que quiere decir, doctor Lussich, que no son palabras, sino que son hechos reales, y en la actualidad, el propio doctor Rodríguez Larreta ha hecho pedir tres reconsideraciones para impedir que la Cámara vote la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Yo creo que cuando ese proyecto ha venido del Consejo Nacional votado por unanimidad... — (Murmullos e interrupciones).

Yo no deseo aparecer con razón porque tenga voz más alta que algún Representante. Quiero aparecer con razón porque las cosas que diga sean más justas que las que dice otro Representante.

La bancada oribista sabe que ese proyecto ha venido votado por la unanimidad del Consejo. Sabe, además, que ese proyecto ha traído a la Cámara la unanimidad de la Comisión de Obras Públicas... —(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor García Morales — Me interesa, —aunque esto podría refutar la tesis del señor Representante—explicar que cuando la Comisión de Obras Públicas...

Señor Presidente — ¿Me permite?...

El señor Representante Gómez consiente las interrupciones con una gran frecuencia, quizás con el propósito deliberado de alargar el debate. La Mesa no tiene empacho en conceder las interrupciones; pero llama la atención de la Cámara sobre la irregularidad con que se realiza el debate.

Señor Gómez (don Eugenio) — Me parece que el señor Presidente de la Cámara está procediendo en una forma completamente incorrecta, porque no le está permitido hacer juicio sobre la conducta de los Diputados, prejuzgando...

Señor Presidente — La Mesa tiene el derecho de llamar la atención de la Cámara sobre la actitud de los Representantes. Por otra parte, el señor Representante ha abusado del derecho reglamentario de hablar media hora, y no puede continuar hablando.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que al señor Gómez le interesa que el debate se prolongue todo lo más que sea posible. Creo eso, porque está de acuerdo con sus prácticas parlamentarias, porque él lo declaró cuando fué necesario y porque tiene suficiente habilidad para hacerlo; pero me parece un poco abusivo de nuestra parte aplicar estrictamente el Reglamento en este caso, después que algunos Representantes, como el que habla, han podido hablar el tiempo que les ha sido preciso para exponer sus ideas.

Yo no inculpo nada a la Mesa, sino que lo único que deseo es hacer moción —si se va a aplicar estrictamente el Reglamento al señor Representante Gómez —para que se declare libre el debate, y está hecha la moción.

Señor Presidente — Es lo que procede, señor Representante. Si la Mesa llamaba la atención de la Cámara era para ordenar el debate. — (Murmullos).

Se va a votar la moción del señor Representante Zavalla Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y ocho en cuarenta y cinco).

Señor García Morales — Pido al señor Representante Gómez que me conceda la interrupción para contestar al señor Representante Batlle Berres.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo quería hacer presente, sobre el asunto de la entrada de los ferrocarriles, traído por incidencia, que en la sesión de la Comisión de Obras Públicas en que se resolvió aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto del Consejo, estaban presentes cinco Representantes del sector nacionalista y un solo Representante colorado. Eso demuestra que la bancada nacionalista no puede ser tachado de ser contraria sistemáticamente a esa obra. Y en cuanto a la observación, todavía pendiente, del doctor Rodríguez Larreta, la culpa—dije yo en una interrupción hace un momento— la tiene la bancada batllista, porque, adelantándose seis días a la fecha en que se había resuelto incluir el asunto en el orden del día, no dió lugar a producir el informe escrito que me estaba encomendado y que había empezado a redactar conversando con el señor Ministro de Obras Públicas.

Si se hubiera producido el informe escrito y en lugar de tratarse el asunto el viernes pasado se hubiera tratado en la sesión de hoy, como estaba dispuesto, posiblemente el doctor Rodríguez Larreta y quienes opinan como él, se hubieran dado por suficientemente informados.

Señor Batlle Berres — ¿El informe está hecho?

Señor García Morales — No, señor. Como puede haber un ataque personal en eso, le diré que la sesión fijada para tratar el asunto era la del día de hoy. El viernes la bancada batllista hizo moción para tratar el asunto, y como quedó sancionado, me quedé desentendido del trabajo, que me pareció, desde entonces, inútil.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el viernes, en presencia del propio doctor Rodríguez Larreta, el señor Representante García Selgas miembro informante de la Comisión...

García Morales — Yo era el miembro informante.

Señor Batlle Berres — En ese momento hablaba el señor Representante García Selgas, porque no estaba el doctor García Morales. — (Murmullos).

El señor Representante García Selgas dijo todo lo que se pudo haber dicho en

ese asunto; pero lo evidente, y lo que me interesa recalcar, y lo que no va a rectificar el sector oribista, es que la oposición a esto parte del sector oribista, y que, además, en todas las rectificaciones que el doctor Rodríguez Larreta ha pedido que se hicieran, ha sido acompañado siempre, por la unanimidad de la bancada oribista.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Gómez una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Lussich — El señor Batlle Berres ha hecho a la bancada nacionalista la imputación de defender los intereses de las empresas extranjeras —(Interrupción del señor Representante Castillo).

El Partido Nacional, puedo asegurarlo, es partidario decidido de la no agresión injustificada a las empresas extranjeras. Es por eso que el Partido Nacional, todas las veces en que el Parlamento o la Comuna de Montevideo ha querido ir contra las empresas extranjeras establecidas en el país... — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Yo no he interrumpido a los señores Representantes, y como deseo expresar mi pensamiento con toda claridad les pido que no me interrumpan.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Lussich — El Partido Nacional ha sido contrario a que el Municipio de Montevideo se hiciera cargo, "manu militari", de las empresas de tranvías de Montevideo. ¿Por qué? Porque sabía de antemano que eso le iba a costar cientos de miles de pesos al país. — (Interrupciones).

La bancada nacionalista ha sido contraria a que el Municipio se inmiscuyera y atentara contra el derecho de los que explotan los hoteles municipales, porque temía que, tratándose o no de extranjeros, la toma de posesión la pagará después el pueblo productor en sumas importantes. — (Murmullos e interrupciones).

El Partido Nacional ha contemplado en lo que debía a los capitales extranjeros que han venido a instalarse al país, creyendo en las garantías que el país le ofrecía; pero el Partido Nacional ha sido el primero que ha tratado que los ferrocarriles del país no cobraran tarifas superiores a las que debían cobrar. — (Interrupciones).

No permito interrupciones, porque deseo hablar con claridad.

El único hombre en el país que ha hecho un estudio serio de las tarifas de los ferrocarriles, poniendo de manifiesto que habían llegado a un límite desde el cual el Estado podía intervenir, es el doctor Martín C. Martínez. — (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No puede haberse olvidado, — si es que lee el doctor Lussich la prensa adversaria, porque puede ser que llegue su obsesión a no leer más diarios que aquellos que cantan a su oído, a su partido, — no puede haber dejado de leer el doctor Lussich un trabajo del doctor Mendívil que se publicó en días sucesivos, en el correr de un mes, un trabajo notable. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Pido que se me ampare en el uso de la interrupción.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes no interrumpir al orador y que eviten los debates dialogados.

Señor Lussich — Fué el doctor Martín C. Martínez, repito, el primero que se ocupó de estas cosas. Por lo tanto queda desprovista de fundamento la afirmación hecha por el señor Representante, porque es exacto que el doctor Martín C. Martínez fué el que hizo primeramente ese estudio. Yo no sé si lo ha hecho después el doctor Mendívil; pero si lo ha hecho, fué posterior al estudio del doctor Martínez.

Falla por su base la afirmación del señor Representante Batlle Berres. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Continúa con la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Este debate accidentado que se viene produciendo desde hoy en la Cámara, tiene una virtud, y es la de poner de relieve la posición que tienen ambos partidos frente a los obreros: posición de enemigos.

Los señores Representantes nacionalistas son protectores de las empresas extranjeras. Eso lo sabemos; los Representantes nacionalistas han protegido y protegerán toda su vida a las empresas extranjeras y nacionales, porque ellos, como representantes del régimen capitalista, están empeñados en sostener la explotación capitalista. Pero los batllistas, no las protegen menos. ¿Acaso, cuando los obreros de las empresas extranjeras se han declarado en huelga, no son Presidentes elegidos por los batllistas los que han castigado a los trabajadores por las calles? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción el señor Gómez

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — En lo que respecta a la acusación del señor Representante comunista, creo que no la hace en serio, sino que la hace un poco en broma, porque el Municipio y si no el Presidente de la República, utilizando la fuerza pública, lo primero que tienen que hacer, cuando hay una huelga, es hacer respetar a las dos partes, a quien tenga razón y a quien no la tenga, pero la fuerza debe utilizarse para hacer respetar a los dos.

Los huelguistas, cuando están asistidos de razón, pueden retirarse a sus casas, hacer manifestaciones o no, actos de manifestaciones contrarias; pero de ahí a llegar a la fuerza, hay una gran diferencia, y cuando se pretende llegar a la fuerza es cuando interviene el Estado, el Presidente de la República a que hace mención el Representante comunista para defender a aquellos que van a ser agredidos. Pero debo hacerle recordar al señor Representante comunista que en las cuestiones del tranvía — alusión que acaba de hacer el doctor Lussich — el Municipio batllista intervino para beneficiar a la ciudad y para defender precisamente, a la clase trabajadora, para impedir que las compañías tranviarias extranjeras hicieran grandes cantidades de dinero y las exportaran a su país, y que en cambio, estas cantidades de dinero se repartieran entre los trabajadores de esas compañías.

Si el señor Representante comunista no hablaba en broma y lo hacía en serio, si él tiene un poco de espíritu de justicia, debe declarar conmigo que en aquel momento el Municipio batllista no hacía más que defender los intereses de la población y de los trabajadores.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista...

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo deseo llamar la atención de la Mesa sobre los puntos que están tocando los oradores. Parece que no estuviéramos reunidos aquí para tratar el proyecto de aumento de sueldos a los militares, sino para hacer la historia de los partidos, y eso haría creer, señor Presidente, que estamos en presencia de una verdadera maniobra para que termine la quincena sin sancionar los sueldos militares.

Por consiguiente, llamo la atención de la Mesa sobre la conducta de ciertos oradores, y voy a proponer que cuando termine el señor Representante Gómez, se dé el punto por suficientemente discutido y se vote en general.

Señor Lussich — No apoyado.

Señor Presidente — ¿No propone concretamente el señor Representante Suárez ninguna moción?

Señor Suárez — Cuando termine el señor Representante Gómez pediré que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista no se refería a un caso concreto, sino a una serie de casos generales. Y decimos que no es una acusación en broma, sino muy seria. — (Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Si el punto no se debe dar por suficientemente discutido, por lo menos la moción del señor Suárez en lo que respecta a que los oradores, se concreten a la cuestión, debe votarse.

Señor Presidente — Hay una moción del señor Representante...

Señor Lorenzo y Deal — Reitero la que ha hecho el señor Representante Suárez.

Señor Presidente — El señor Suárez no había formulado moción y por eso fué que la Mesa le llamó la atención.

Señor Lorenzo y Deal — Yo llamo la atención de la Mesa que declaran libre el debate no quiere decir que se pueda hablar sobre cualquier tema.

Señor Presidente — La Cámara resolverá si el orador está o no dentro de la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Otra vez se plantea el caso de esta tarde y aparece la mordaza. — (Interrupción del señor Representante Suárez).

El señor Batlle Berres expuso las ideas del batllismo respecto a una serie de problemas y contestaron los señores Representantes Lussich y García Morales sobre esos mismos problemas, y cuando nos toca hablar a los comunistas, aparece un señor Representante y dice que estamos fuera de la cuestión. — (Murmullos e interrupcoines). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Gómez, para ocuparse de la cuestión de orden.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Tal vez el único que ha hecho interrupción al señor Representante Gómez, he sido yo, después que lo interrumpieron en primer término los doctores Lussich y García Morales. Lo que podría decírsele al señor Gómez es que puede estar tranquilo y puede continuar, que no se le va a volver a tocar, a acompañar o a discutir, con ese asunto que es referente a la cuestión misma, puesto que habla de la financiación del proyecto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Se va a votar si el orador está fuera de la cuestión.

(Se vota. — **Afirmativa:** veintinueve en cincuenta y cuatro).

Se ruega al señor Representante se sirva volver a la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio)—De manera, señor Presidente, — y esto debe constar en la versión taquigráfica,—que los señores Representantes blancos y colorados hablan de todo lo que se les da la gana, y cuando los Representantes comunistas van a poner en evidencia las inexactitudes que sostienen, de común acuerdo ambos grupos, evitan que la delegación comunista haga uso de la palabra.

¿Esa es la democracia de ustedes? — (Interrupciones. — Suena la campana de orden!).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — El señor Gómez sabe que no dice una verdad, porque el señor Gómez no debe haber olvidado que hace apenas pocos minutos un Representante batllista propuso que se declarara libre el debate para que pudiera continuar en el uso de la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero después que hablaron unos y otros, nosotros no tenemos derecho a hablar! — (Interrupciones. — Suena la campana de orden!).

De manera que los señores Representantes colorados pueden afirmar que ellos protegen al obrero; los señores Representantes blancos pueden decir que ellos protegen las empresas extranjeras y nosotros no tenemos derecho a decir absolutamente nada respecto de esa cuestión.

Señor Presidente — Llamo la atención del señor Representante de que la Cámara ha votado que debe volver a la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero quería hacer notar ese hecho, porque es muy interesante, sobre todo para la opinión pública, que cree que aquí se hace democracia.

Señor Presidente — El señor Representante debe someterse a la decisión de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando se produjeron las interrupciones que han dado lugar a que se ponga en evidencia una vez más que los Representantes blancos, batllistas y riveristas, saben aplicar la mordaza... — (Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

... estaba en la cuestión que se relaciona con los impuestos que sirven para crear recursos con el fin de dar el aumento de sueldo a los militares, y quedábamos en que la delegación batllista sostenía impuestos que perjudican enormemente a la clase tarabajadora, tales como el impuesto a las papas, que va a encarecer la mesa de los pobres sumidos actualmente en la mayor miseria, y quedábamos en que desde la misma bancada partían voces sosteniendo que habían retirado el impuesto al aceite, pero que, sin embargo, les parecía un impuesto muy bueno. De tal manera que desde la bancada batllista se ha puesto bien en evidencia que ella no tiene el menor inconveniente en gravar la mesa del obrero, en perjudicarlo, en hambrearlo mucho más con tal de aumentar los sueldos del Ejército. Es un verdadero atentado contra la clase trabajadora que comete la bancada batllista, y que conviene patentizar también para que los trabajadores se den cuenta de que los batllistas, lejos de defender sus intereses, no hacen otra cosa que perjudicarlos para servir a aquellos que son verdaderamente inútiles al país, como los militares. — (No apoyados).

En cuanto a la bancada nacionalista, se ha colocado en el mismo plano, porque mantenía un impuesto a los vinos perjudicando a muchos trabajadores del campo, e impone otro impuesto al papel de fumar, también contra los obreros.—(Interrupción del señor Representante Lorenza y Deal).

Los que tienen dinero fuman cigarrillos; los trabajadores que tienen un escaso salario son los que fuman cigarros que arman ellos mismos y son los que utilizan, por tanto, el papel de fumar.— (Interrupciones).

¿Por qué no gravan con un impuesto a algunas de las tantas empresas capitalistas o a los estancieros? Van a buscar siempre los recursos en la fuente misma del trabajo, perjudicando a los proletarios. De tal manera queda en evidencia que tanto los señores Representantes batllistas, como los riveristas, como los blancos, no han hecho otra cosa a través de este asunto que demostrar que ellos no se preocupan para nada de los intereses de los trabajadores y que están empeñados en perjudicarlos de cualquier manera.

Pero entrando en un tercer aspecto de la cuestión, podemos decir que este aumento de sueldo al Ejército traerá aparejado un perfeccionamiento del mismo. Es posiblemente el ideal de los señores Representantes burgueses que el Ejército se perfeccione, que el Ejército sea una máquina verdaderamente moderna; pero lo que no deben olvidar, no los señores Representantes, porque lo saben bien sino los electores de los señores Representantes que siguen, indiscutiblemente, los debates de este Parlamento, es que ese perfeccionamiento del Ejército pone al país al borde de la guerra.

Es sabido que en la Argentina se sigue una política armamentista; se han votado setenta y cinco millones de pesos para el Ejército. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Cuando nosotros hemos atacado al Ejército, hemos tenido buen cuidado de sostener siempre que atacábamos al Ejército que sirve las instituciones capitalistas. — (Interrupciones).

Nosotros somos francamente antimilitaristas, pero sabemos una cosa: que después de destruir el Estado capitalista se necesita un ejército para defender al estado proletario, porque cuando los trabajadores se hacen dueños del Estado tienen de alguna manera que defender las conquistas de la revolución. — (Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

De manera que si el Ejército mañana, en una situación especial, cumpliendo con un deber—porque la mayoría de los que componen el Ejército ha salido de nuestra clase, secundara la acción del comunismo y fuera nuestro el Estado,—ese Ejército podría servir los intereses de la clase trabajadora, y mientras sirviera los intereses de la clase trabajadora, ese Ejército se podría ir haciendo apto para entrar en otras actividades para cuando no fuera necesario. Así se prepara el Ejército ruso, de donde han salido un gran porcentaje de técnicos agrícolas que van a enseñar a los campos. — (Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Si cree el doctor Manini Ríos que no se debe contestar al señor Representante Gómez para no perder el tiempo, debió haber propuesto que no se le dejara hablar. Pero si se le permite hablar, el doctor Manini Ríos debe entender también que aquellos cargos que son equivocados o falsos deben ser contestados al Representante comunista, sean esas palabras pronunciadas por el Representante comunista a las 10, a las 11 o a las 12 de la noche.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Manini Ríos, que ha sido aludido.

Señor Manini Ríos — Yo quiero levantar ese cargo. No entiendo yo que al señor Representante comunista se le deba declarar el boycot con el silencio. Más de una vez he contestado a sus manifestaciones; lo he interrumpido y he tomado la palabra para rebatir lo que ha dicho.

Lo que yo digo es que cuando se está en presencia de una maniobra franca y abierta como la que hace el señor Representante comunista en este momento, que realiza todo lo posible por impedir, por la llegada de la hora, que se trate este proyecto de ley, el deber del Parlamento, el deber de los partidarios del proyecto de ley, sean cuales sean las discrepancias de forma, que se ventilarán en la discusión particular, es no darle auge al desenvolvimiento de toda esa maniobra obstruccionista.

Es una opinión personal mía que tengo el derecho de hacer valer a la Cámara y que tengo el derecho de hacer valer ante el Representante interruptor, por si acaso, como lo creo, no se ha dado cuenta del alcance de las manifestaciones del señor Representante comunista.

Señor Presidente — Y es la opinión de la Mesa. Además, se tienen que cumplir las resoluciones de la Cámara. Se ha llamado al orador a la cuestión, porque está, evidentemente, fuera de ella.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo acepto, en el fondo y en su espíritu, las palabras del señor Representante Manini Ríos. Tal vez haya de parte del Representante comunista el deseo de impedir la sanción de la ley. Y digo tal vez—y no es un cargo contra el Representante comunista—porque él y su partido han declarado aquí y en todas partes del mundo que van a impedir la legislación en los países que ellos llaman capitalistas. — (Interrupciones).

Lo que podría hacerse es darle al Representante comunista media hora más para que termine su disertación.

Señor Presidente — No se puede, porque se ha declarado libre el debate.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros seguíamos la línea del discurso como la habíamos trazado de antemano. Si los Representantes aludidos en el transcurso de la disertación quieren contestar, nosotros no podemos ni debemos evitar que contesten. Es más, creemos que los señores Representantes hacen bien en contestar.

El que no hace bien es el señor Representante Manini Ríos, que demostró un espíritu cerrado a toda discusión y que lo que quiere es que se clausure el debate y se vote. Para él, parece que no valiera nada todo lo que se puede debatir aquí. —(Interrupciones).

Y no solamente nos alude a nosotros el señor Representante Manini Ríos, sino también a todos los otros señores Representantes que han tomado parte en la discusión y que son Representantes burgueses como él, a quienes yo supongo debe tenerles alguna consideración. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa llama al orador a la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sostenía yo que el perfeccionamiento del Ejército era un peligro y hablaba, en el momento en que fuí interrumpido, de que en la Argentina se habían votado setenta y cinco millones para el Ejército. Se trataba de perfeccionar el Ejército, de tener

mejores armas, mejor escuadra y de aumentar, también, si es posible, los sueldos de los militares.

¿Qué sucedió? Sucedió que, de inmediato, la prensa brasileña se puso en campaña, sosteniendo que en la Argentina se votaban tantos millones para el perfeccionamiento del Ejército, porque en la Argentina se estaba tramando algo contra el Brasil... — (Interrupción del señor Representante Buranelli).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando yo empezaba a hablar de este asunto, decía que el aumento de los sueldos militares traería como consecuencia el perfeccionamiento del Ejército. Esa política de la Argentina, que trajo como consecuencia que en el Brasil se haga una intensa campaña...

Señor Nieto Clavera — Otra vez está el señor Representante fuera de la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — No estoy fuera de la cuestión. Ahora es una perfecta arbitrariedad del señor Nieto Clavera. — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Representante Gómez ha sido llamado a la cuestión; se le ruega que se mantenga en ella. — (Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — No me voy a colocar fuera de la cuestión. Tendré buen cuidado de estar dentro de ella; pero si los señores Representantes me interrumpen y van fuera de la cuestión, no los voy a atajar yo.

Continúo. Ha traído como consecuencia el armamentismo de la Argentina, que en el Brasil se siga una política armamentista también. Vemos como la prensa brasileña reclama armamentos, porque sostiene que la Argentina está tramando algo contra el Brasil.

Empieza el Uruguay, también, por aumentar los sueldos de su Ejército, y eso equivale a empezar a perfeccionar el Ejército mismo. Luego de tener oficiales muy bien pagos, que podrán llevar muy buena vida, que podrán perfeccionar su carrera, si se quiere estudiando más ampliamente, no se les tendrá, repetimos, con cañones malos, con fusiles malos; se les preparará mejor; se les dará los armamentos más modernos y el Gobierno seguirá así la misma política armamentista de los otros países.

Estas cosas se saben dónde empiezan; pero no se sabe donde acaban!

Se tendrá muy buen Ejército y se seguirá la política armamentista de todo el continente, hasta que un buen día se encontrará el país envuelto en una guerra. Los trabajadores tendrán entonces que irse a matar a las fronteras en defensa de los intereses de la clase capitalista, porque cuando van a la guerra no van nunca a defender sus intereses, sino los intereses de sus enemigos. — (Interrupciones).

Lo que debe hacerse en este país, es fomentar la revolución de la clase trabajadora para que liquide el poder de la clase capitalista; poder que, como en estas circunstancias, se manifiesta abiertamente enemigo de nuestra clase, y no tiene empacho en votar millones de pesos de aumento de sueldo para los militares, mientras deja morirse de hambre a los proletarios.

De manera, pues, señor Presidente, que esta política que siguen los partidos tradicionales, debe ser puesta bien en evidencia. Es una política abiertamente enemiga de la clase trabajadora; tiende a hambrearlos constantemente; no tiene ninguna consideración para esos a quienes en víspera de elecciones ellos van a pedirles el voto sosteniendo que están dispuestos a defenderles sus intereses dentro del Parlamento.

En este golpe que se dá a la clase trabajadora, están complicados los batllistas, los riveristas, los blancos y creo que también el sector vierista que está dispuesto a votar el aumento de sueldos.

Denunciamos, pues, este hecho frente a la opinión obrera del país, para que ésta lo tenga en cuenta en su debida oportunidad, para castigar, negándoles todo apoyo, a esos representantes y a ese poder que se permiten aumentar enormemente el Presupuesto, aumentándole, a la vez, la miseria y el dolor de la clase trabajadora.

Señor Presidente — El señor Representante Suárez había propuesto que cuando terminase el señor Representante Gómez se diese el punto por discutido.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo estaba en el uso de la palabra en la última sesión en que se trató este asunto, y no pude continuar hoy en el uso de ella, porque llegué cinco minutos más tarde. Creo que tengo derecho para continuar ahora.

Señor Suárez — Entonces yo dejo mi moción para cuando termine el señor Batlle Berres.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Voy a dedicar pocos minutos a la discusión de este asunto y pediría que no se me interrumpiera, para que estos minutos no se alargasen y para poder expresar en pocas palabras mi pensamiento.

Decía que este proyecto presentado por la bancada oribista, no tiene sino fines absolutamente electoreros. Se ha presentado a un mes de la elección, trayendo un aumento de sueldos exorbitante con respecto a otros proyectos presentados antes a estudio de este Parlamento: uno de ellos presentado por la bancada batllista, y el otro, anterior, presentado por la propia Presidencia, — el Presidente actual, — el Ministro de la Guerra y el que era en aquel entonces Jefe del Estado Mayor, que creo que es en estos momentos Ministro de la Guerra.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

En eso hay un error. El proyecto batllista es anterior al de la Presidencia de la República.

Señor Batlle Berres — Yo no he podido seguir de cerca los proyectos de presupuestos en cuanto a la presentación en fecha, porque no soy de la Comisión de Presupuesto y porque no tengo otro rol en la Cámara que estudiarlos a medida que se van presentando.

Decía que este proyecto tiene puramente fines electoreros. — (No apoyados).

Hace poco tiempo, hace cuestión de un mes o dos, se presentó a estudio de la Cámara el proyecto de presupuesto escolar. Antes se había presentado a Comisión un proyecto también de presupuesto escolar por el señor Rodríguez Fabregat estableciendo sueldos progresivos. Este proyecto no pudo pasar, porque tuvo la oposición de la bancada oribista. Formaba parte de esa Comisión creo que el doctor Gallinal y no sé que otro Diputados. El doctor Gallinal hizo observaciones al proyecto de sueldos progresivos presentado por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Representante Gallinal hizo las siguientes observaciones: se presentó el proyecto de sueldos progresivos,—que lo aceptó en principio desde el primer momento como la manera más justa de retribuir el trabajo del Magisterio, — con un cálculo de recursos por el cual los sueldos progresivos importaban 419.000 pesos. El doctor Gallinal hizo sacar el cálculo por la Contaduría de Instrucción Primaria y dió 440.000 pesos; luego el doctor Gallinal volvió a hacer sacar rigurosamente esos cálculos y se llegó a la conclusión de que, en lugar de 440.000 pesos, subían a 1.500.000 pesos los sueldos progresivos; y el doctor Gallinal que había aceptado en principio esa fórmula, reconoció que se había padecido un formidable engaño del que él no era culpable, y que no podía sostener una cosa basada en cálculos financieros profundamente equivocados...

Señor Batlle Berres — Me interesa decir que el sueldo progresivo presentado en aquel entonces por la bancada batllista tuvo la oposición de la bancada oribista. — (Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Presidente — ¿Consiente el señor Representante las interrupciones?

Señor Batlle Berres — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Batlle Berres — He de decir que si no permito las interrupciones, no es porque tuviera temor a la objeción que el señor Representante Lorenzo y Deal hiciera — temor en cuanto al valor político de la objeción, — no es tampoco por poca deferencia al señor Diputado, sino por lo que antes había dicho, que quería ser un poco breve. — (Murmullos).

Decía que el doctor Gallinal aceptó el sueldo progresivo en lo que es la forma; es decir, aumentarle el sueldo a un maestro a medida que tenga más años en el ejercicio del Magisterio; pero lo que no aceptó el señor Representante Gallinal— y era lo que debía haber aceptado y lo fundamental — es el monto de esa progresión.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gallinal — Me felicito y me felicitaré siempre de haber contribuído a lo siguiente: a que la Cámara no hubiera votado una erogación, creyendo que era una erogación menor de quinientos mil pesos, y después de sancionada se hubiera encontrado que era una carga superior a un millón, que habría llevado a la bancarrota a la Caja Escolar y al presupuesto escolar también, con perjuicio de las finanzas públicas y del mismo Magisterio. Me alegro de haber contribuído a poner en claro esta situación y de haber prestado un servicio al país. Por lo menos mi conciencia me dice eso. Lo mismo pasó con la ley vareliana, que se dijo que era apenas de 30.000 pesos.

Señor Batlle Berres — Yo había pedido no ser interrumpido, pero como he hecho una acusación al comportamiento del doctor Gallinal, por deferencia le he concedido la interrupción para que aclarara este asunto. Pero el doctor Gallinal ha cometido el error de hablar dos veces sobre la misma cuestión, y las dos veces ha cometido el mismo error.

Lo que debía interesar al doctor Gallinal en aquel entonces, no era que la financiación había sido mal sumada o mal restada o mal multiplicada; lo que le debía haber interesado al doctor Gallinal— si él creía justa aquella fórmula de sueldos progresivos, que antes era de 400.000 pesos, y después de 1.400.000 pesos, — era haber buscado una financiación para que se hiciera lo que él creía justo. — (Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

No permito interrupciones. Ruego a los señores Representantes que no me interrumpan, sobre todo porque quiero ser breve, y esta cuestión puede dar lugar a muchas discusiones, a muchas observaciones. Cada párrafo mío puede dar lugar a un brillante discurso del doctor Lorenzo y Deal; pero de esta manera no vamos a terminar nunca. El señor Representante Lorenzo y Deal tendrá tiempo para hacer todas las disertaciones que él entienda más justas y más convenientes.

Decía, señor Presidente, que este pro-

yecto era evidentemente un proyecto electorero, desde que se aumentaba el presupuesto del Ejército en 1.200.000 pesos, a un mes de las elecciones, y no se hacía el mismo aumento en el presupuesto escolar, a cinco o seis meses de las elecciones; sobre todo si se tienen en cuenta estos dos hechos curiosísimos e interesantes: el primero es que ese mismo proyecto que el doctor Gallinal votó en Cámara y que la Cámara casi por unanimidad de sus votos elevó al Senado, es detenido por el sector oribista y, además, que ese mismo proyecto que votó la Cámara, venía a beneficiar a tres mil maestras que no tienen votos y a doscientos a trescientos hombres que tienen voto.

Bien; yo hago esta comparación, en primer término, de dos presupuestos; uno, estudiado a un mes de las elecciones, y otro, a cuatro o cinco meses de las elecciones en donde se han tenido criterios muy opuestos de parte de la bancada oribista... — (Interrupciones).

...En segundo término, que miembros de la bancada oribista, detienen ese proyecto en el Senado; y en tercer término, señor Presidente, que cuando se elevaba ese proyecto de presupuesto para los maestros de escuela que sólo ganan 60 pesos, se le iban a dar 70, que el máximo era 120, la Cámara debía haber sido bien larga y bien magnánima, porque sabemos que a un maestro no se le paga con 70 ni con 120 pesos, y sabe la Cámara que si frente a los deberes de un maestro, frente a la responsabilidad de un maestro colocamos la de un militar, la de un Jefe, yo pregunto: ¿quién hace más bien a la República, si un maestro contribuyendo a la educación de la juventud de los niños, o un Jefe que en tiempo de paz no hace nada más que guardar armonía y la disciplina en su Cuerpo? — (Murmullos e interrupciones).

¿Qué diferencia hay entre un sueldo y otro? Un Jefe de regimiento en actividad gana 450 pesos mensuales; un maestro en actividad, con cuatro horas de trabajo, gana sólo 60 pesos; un Director de escuela en actividad, con cinco horas de trabajo gana simplemente 80 o 120 pesos a fin de mes. Yo pregunto si esta diferencia no es irritante; yo pregunto si cuando el sector oribista con tanta facilidad votó diferencias tan grandes de sueldos, no hacía evidentemente más que una campaña electoral que tan mal le queda al sector oribista.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Gallinal — Yo le contesto al señor Representante lo siguiente: que el presupuesto escolar que votó la Cámara, con la colaboración de la bancada nacionalista, equivalía en aumentos a la escuela pública, no únicamente en sueldos, porque no se trataba únicamente de sueldos sino de toda la causa de la Instrucción Primaria... — (Interrupciones).

... en materia de sueldos y aumentos a la instrucción, equivalía a más de lo que hizo la bancada batllista, en más de veinte años de Gobierno, y puedo mostrar cifras. Eran 800.000 pesos. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Yo les pido a mis compañeros de bancada que me dejen a mi frente a la bancada oribista.

Yo sé que cualquiera de mis compañeros de bancada puede defender la causa con mayor brillo. Les rogaría, de vez en cuando, una ayuda "sotto voce", como dice el doctor Lussich; pero para no desequilibrar esta cuestión y para no armar escándalo, les rogaría que me dejaran solo con el doctor Gallinal, tanto más cuanto que en el asunto creo que al señor Representante Gallinal fácil me va a ser a mí revolcarlo.

Señor Gallinal — El señor Representante tiene unas cuantas cifras para rectificar, que no las rectificó. Yo le he dado otras sobre el monto del presupuesto; déjeme concluir diciendo que lo que la bancada oribista ha votado equivale a más de lo que se votó en veinte años de Gobierno batllista para mejorar la escuela primaria, y debo agregar lo siguiente: que no es culpa de la bancada nacionalista si al ir a estudiar nosotros el presupuesto escolar, hemos encontrado que, después de veintitantos años de predominio batllista, la escuela pública estaba en ruinas, y, por primera vez en la República, hemos tenido que levantar un plan de edificación armónico que jamás se había hecho! Y que no es culpa de la bancada nacionalista, si hemos tenido que crear de un solo golpe 700 puestos de maestros, que ustedes no habían creado; no es culpa de la bancada nacionalista si hemos tenido que atender múltiples servicios de instrucción primaria con una generosidad nunca alcanzada; y no era únicamente una cuestión de sueldos—están equivocados los señores Diputados. Aun en materia de sueldos ha sido con la colaboración de la bancada nacionalista que por vez primera hemos conseguido implantar el principio del sueldo progresivo, y hemos conseguido rechazar, entre otras cosas,—lo que es un gran beneficio para el magisterio,—el principio batllista infundado y pernicioso de la retribución por el número de alumnos que asistían a las escuelas, lo cual significaba una verdadera bancarrota material y moral para el magisterio.

Señor Batlle Berres — Bien: yo le he dado una interrupción al doctor Gallinal, y me ha hecho casi una especie de discurso, con inculpaciones y palabras agrias y huecas como aquellas que acaba de decir a último momento con respecto a la proposición batllista de darle a cada Maestro una retribución por cada alumno que tuviera. Dijo que era pernicioso y no sé qué otra cosa: una cosa altisonante y poco razonable. Pero, en fin: debo decirle al doctor Gallinal, en lo que respecta a eso de que en veinte años el batllismo no tuvo ninguna intervención, que está absolutamente equivocado.

En el año 10, siendo Ministro de Instrucción Pública el doctor Terra, se aumentaron de golpe doscientas escuelas poniendo un impuesto a la herencia, que creo que llegaba a más de un millón y medio de pesos. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

Mire, señor Representante: usted se comporta mal conmigo; usted es un irreverente, porque yo lo he oído a usted serenamente y usted no me deja hablar Farecería, no que no me quiere dejar hablar, sino que tiene temor a las cosas que le voy a decir.

Debo decir, señor Presidente, que no sólo el doctor Gallinal está equivocado respecto a la acción del batllismo en los veinte años, cuanto que le he hecho esa referencia del doctor Terra... — (Interrupción del señor Representante García Morales).

... sino que están, señor Presidente, ahí presentes todos los liceos departamentales creados con la oposición del oribismo, y están también las Facultades gratis, creadas con la oposición del oribismo. — (Interrupciones).

El doctor Simón—legislador que fué y hombre de mi partido—hizo también un aumento fuerte a los Maestros. Pero debo decirle al doctor Gallinal que si en este momento han hecho la bancada oribista y la nuestra un gran gasto, una gran erogación de dinero en materia de adquisición para las cuestiones escolares, y que este gasto es superior al que se hizo en 1904, 1905 o 1906, es, señor Presidente, por la sencilla razón de que el valor adquisitivo de la moneda, es muy distinto ahora al de antes. Pero lo interesante del caso es que estos 1.200.000 pesos que da ahora el oribismo al Ejército no es para cuarteles: es para los militares. Y, yo pregunto, señor Presidente: si se fué largo antes en cuestión de millones para adquirir escuelas, Bancos, edificios y terrenos, y si se ha sido largo para pagar los sueldos de los oficiales, se debió haber sido largo, muy largo, con mucha mayor razón, para los sueldos escolares.

¿Le parece al doctor Gallinal que es una excusa que él puede presentar al país que esta Cámara ha dado tres o cuatro millones para la cuestión escolar, pero que gran parte o todo ello se ha invertido en cuestiones de menage, pero no en sueldos? ¿No debió haber sido invertido en sueldos? Quizás se han invertido en sueldos nada más que 400.000 pesos y debió haberse invertido en sueldos una suma mucho mayor.

Pero, señor Presidente: yo no soy contrario al aumento de los sueldos de los militares. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Yo no soy contrario a ese proyecto: soy partidario, no del proyecto de la mayoría, sino del proyecto de la minoría en cuanto al aumento de los sueldos; pero lo que me llama la atención, es que en esto de los sueldos militares la bancada oribista nos acompañe tan fácilmente y no nos haya acompañado con la misma facilidad en la cuestión de los sueldos escolares.

Esa es la diferencia fundamental, y eso es lo que irrita el espíritu de los que nos sentimos realmente justos. Eso es lo que irrita cuando se piensa que aquí los derechos de un militar y los derechos de un Maestro se pesan con distinta balanza y se miden de distinta manera; y para unos, señor Presidente, con un metro limpio, y para otros hay un metro con grasa, el metro aquel de "Las Mil y Una Noches", en donde quedaron varias monedas pegadas.

Yo, señor Presidente, digo que todavía el espectáculo es mucho más triste para la bancada oribista—y mejor puede darse cuenta el pueblo de la verdad de mis palabras y de la justicia de mis conceptos—cuando en este instante el magisterio en masa se reune en asamblea para protestar contra la acción del Senado. Se reune en masa y vienen hasta el propio Senado a decir que, por lo menos, se acepte lo que en la Cámara se hizo, y el Senado oribista rechaza también ese pedido.

Yo pregunto a los militares si creen que cuando su proyecto vaya al Senado va a correr la misma suerte que el presupuesto escolar; si creen que esta misma facilidad para dar los dineros que encuentran en la bancada oribista de la Cámara, la van a encontrar en el Senado. Y, mi asombro es mucho mayor si considerando además de las cosas presentes, conozco un poco los hechos pasados. Conozco la composición de lugar del oribismo frente al Ejército; conozco—como voy a leer, ahora dentro de breves instantes,—palabras de ases oribistas frente a otros proyectos de presupuesto que se presentaron en la Asamblea o en el Senado para aumentarles otras veces los sueldos a los militares.

En el Diario de Sesiones del Senado, tomo 125, página 26, hablándose sobre el proyecto de dar a la Escuela Militar de Aviación 28.000 pesos, el señor Representante Roxlo, decía: "Que no votaría absolutamente ningún proyecto que aumentara los fondos del Ministerio de Guerra y Marina, por entender que es una carga enorme". Esta manifestación era en el año 1921, y lo que sólo se daba al país como carga en ese instante que motivaban esas palabras del señor Roxlo era la insignificante cantidad de 28.000 pesos para la Escuela de Aviación, que todos sabemos que es plata bien invertida.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo creo que el señor Representante tome erróneamente las palabras. El señor Roxlo cuando se refería a cargas enormes pesando sobre la Na-

ción, no se refería a los 18 o 20.000 pesos que se pedían para la Escuela de Aviación, sino que se refería al presupuesto de Guerra, en general, que pesaba el doble o el triple del presupuesto escolar.

Señor Batlle Berres — Yo pregunto: ¿el presupuesto que va a votar el doctor Lussich con toda su bancada, no es un presupuesto de Guerra?

Señor Lussich — Es lo que no sabe el señor Representante.

Señor Batlle Berres — No lo votará el señor Representante Lussich; pero lo votará la bancada a que pertenece. Yo pregunto, señor Presidente, ¿qué es aumentar los sueldos del Ministerio de Guerra y Marina, sino darle plata al Ministerio de Guerra y Marina para que la invierta en la forma que quiera?

Pero lo interesante del caso es que el doctor Martín C. Martínez, Senador también en aquel entonces y Presidente en ejercicio del Consejo Nacional en la actualidad, prohombre del Partido Nacionalista, decía: "Es un agregado infructuoso del señor Senador por Cerro Largo". Observen los señores Representantes cuál era el espíritu de las palabras del doctor Martín C. Martínez. No quería nada más que decir al señor Senador Roxlo: no se aventure en esas cosas, esa proposición suya no va a pasar de una cosa loca, el Senado va a aprobar los 28.000 pesos aunque usted haga oposición. Es un optimismo demasiado exagerado el creer que no se van a dar esos 28.000 pesos! Hay en estas cortas palabras del doctor Martín C. Martínez, un reproche mayor que en las propias palabras del señor Roxlo. Pero seguía el señor Roxlo y decía: "Es natural. porque es enorme que en un país que apenas tiene un millón y medio de habitantes el Ministerio de Guerra y Marina insuma más de nueve millones de pesos".—(Interrupción del señor Representante Lussich).

Decía el señor Roxlo, — y voy a volver a leer las palabras, porque son muy sabrosas: "Porque es enorme que en un país que apenas tiene un millón y medio de habitantes, el Ministerio de Guerra y Marina insuma más de nueve millones de pesos. No corresponde ese gasto ni al estado de fuerzas ni al número de habitantes que el país tiene, ni a su misma historia, que no es porvenir de batalla, sino que es porvenir de progreso, constante y pacífico, y es por eso que no votaré el proyecto ni ningún proyecto de aumento destinado a aumentar los gastos de ese Ministerio". Esto lo decía en el mes de Noviembre del año 21.

Y bien, señor Presidente: yo soy enemigo de hacer inculpaciones injustas. Yo no digo nunca sino la verdad, y me he llenado de asombro por la actitud del sector oribista en este instante, y he dicho que es un proyecto puramente electorero; y lo he dicho, porque comparado la actitud de esa bancada en este asunto de los militares frente a la cuestión escolar, y porque he leído un poco estas cosas muy interesantes que dan a conocer cuál era el espíritu de la bancada y del partido oribista hace seis años.

Yo me pregunto, pues, entonces, cómo en cinco años se han cambiado las cosas tan fundamentalmente, tan radicalmente; cómo en aquellos momentos no se quiso dar 28.000 pesos para la Escuela de Aviación, y ahora se aumenta el presupuesto de Guerra en un millón quinientos mil pesos, y no en materiales para aviación, sino en sueldos, y no en los sueldos pequeños de los soldados y de los alféreces que ganan una irritante suma de 50 pesos, sino en los sueldos grandes, en los sueldos de Jefes que en la actualidad ganan 220 pesos en disponibilidad, en sus casas, con la libertad de usar las 24 horas para lo que quieran.

Yo pregunto si este sueldo es muy común, no en los empleados del Estado en actividad, sino, todavía, una cosa mucho peor, en los empleados que fueron del Estado y que están gozando de una jubilación que han pagado. Es muy poco el número de civiles que gozan de este sueldo. Sin embargo, el sector batllista se dispone a elevar a esos sueldos de 220 pesos, con el cual nadie se muere de hambre, se dispone a elevarlo, señor Presidente a 300 pesos oro.

Bien, señor Presidente: ¿cuál es la diferencia fundamental del proyecto oribista con el nuestro? Es que el proyecto oribista no tiene en cuenta la diferencia que existe entre los militares en actividad y los militares en disponibilidad. En la actualidad hay lo que se llama compensación para los militares que están en actividad. Eso hace que un militar tenga, en tiempo de actividad, un sueldo mucho mayor que el que tiene en tiempo de retiro.

La bancada oribista en este instante, con un proyecto hecho ligeramente, sin tener en cuenta, señor Presidente, hasta la compensación que tenía un proyecto presentado por la Presidencia y estudiado por la institución militar, sin tener en cuenta eso, señor Presidente, hace tabla rasa y disminuye... — (Interrupción del señor Representante García Morales)

El señor Representante no es verídico en lo que dice. El señor Representante sabe que se mantiene la compensación.— (Interrupción del señor Representante García Morales).

Pero si usted dice todo, señor Representante! — (Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

El señor Representante dice que se mantienen las compensaciones.

El señor Representante gana trescientos sesenta y cinco pesos nominales. Es un funcionario del Estado. Si nosotros mañana le votamos un sueldo al doctor García Morales de 35 pesos como Representante, no podría decir que se le sigue pagando un sueldo, porque eso no es un sueldo; eso es una irritante cantidad de 35 pesos que no le sirve para nada. Bien: lo que pasa con las compensaciones es lo mismo.

Se mantienen las compensaciones, pero antes como compensación se daban 130 pesos.

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿En qué casos? Nada más que en los de Generales.

Señor Batlle Berres — No, señor. A los Jefes encargados de zonas también se les daba.

Señor Nieto Clavera — Los Jefes encargados de zona tienen 180 pesos, pero son once. Vamos a referirnos a las compensaciones de todo el Ejército y veremos como la diferencia existe. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite una interrupción el señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El doctor García Morales decía que, si se había reducido la compensación, era para mantener la independencia de los militares, y yo creo que el señor Representante García Morales, a pesar de ser quien es, no medita bien sus palabras, porque sería bochornoso pensar que los militares en la actualidad han perdido, todos los que están en ejercicio, su independencia. —(Interrupciones).

Señor Batlle Berres —Pero, señor Presidente, todavía hay mucho más; hay mucho paño que cortar, porque es realmente desconcertante la actitud de la bancada oribista. Hace un proyecto; pone grandes diferencias de sueldo con el proyecto presentado por la minoría; pero a la mitad del camino se asusta de lo que ha hecho y dice: "Señores: nosotros no vamos a dar nada más que el setenta por ciento del aumento ahora y lo restante, el treinta por ciento, lo vamos a dar dentro de dos años".

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿Y eso le parece malo o bueno?

Señor Batlle Berres—Pésimo, y le voy a decir por qué. — (Murmullos e interrupciones).

Me parecen malas las dos cosas. Una me parece un regalo de dinero y la otra un engañapichanga, que es realmente desconcertante que la bancada nacionalista lo proponga, porque no podemos votar tampoco, porque retaceando ese treinta por ciento, los sueldos de los militares en nuestro proyecto son superiores a los sueldos que da el proyecto de la bancada oribista. — (Interrupciones).

Bien, señor Presidente. No podemos dar nuestro voto al proyecto en conjunto, porque regalamos el dinero público, y no podemos acompañar a la bancada oribista en esa campaña electorera, ni podemos tampoco acompañarla en esa rebaja del treinta por ciento porque vamos a dar a los militares, en actividad, inferior sueldo que el que les va a dar nuestro proyecto. — (Interrupciones).

El sueldo de Teniente General con el aumento del setenta por ciento sería de seiscientos setenta pesos con el proyecto de la mayoría, y el Teniente General en actividad seiscientos ochenta y cinco pesos. El proyecto de la minoría da al Teniente General en actividad, quince pesos más que el proyecto de la mayoría.— (Interrupciones).

Yo no puedo seguir así! Les ruego a los señores Representantes que no me corten el uso de la palabra.

Nosotros damos más, señores Representantes. Nuestro proyecto todavía es más justo y voy a decir por qué. — (Interrupción del señor Representante Patrón).

Si bien es cierto que nuestro sueldo para el Oficial en actividad es mayor que el sueldo que da la bancada oribista, los Oficiales en actividad tienen un sueldo mayor en cantidades de quince, diez y veinte pesos a los sueldos de la mayoría, el sueldo del Oficial en disponibilidad, con ese setenta por ciento, es menor que el sueldo que vamos a dar nosotros. Esa es la diferencia que existe entre los sueldos de los Oficiales en disponibilidad; esa es la diferencia que existe entre el proyecto de la mayoría y el de la minoría: ahí está la verdadera diferencia de presupuestos en cantidades de dinero. —(Interrupciones).

Nuestro proyecto es parecido al proyecto oribista cuando éste interviene para tratar a los militares en actividad; y es superior al proyecto oribista para los militares en actividad, cuando ellos le retacean el treinta por ciento...' — (Interrupciones).

... Pero es infinitamente inferior a nuestro proyecto cuando trata a los Oficiales en disponibilidad. — (Interrupción del señor Representante Patrón).

Bien, señor Presidente. Y ¿por qué esta diferencia? Es una diferencia que tiene su razón de ser y muy clara. Nosotros tratamos de compensar en buena forma a los militares en actividad, porque prestan un servicio, porque suponemos que, si se eligen para un servicio, es porque son los mejores. — (Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Pero, señor Zavala Muniz: usted parece oribista! Yo creo que ellos lo han mandado para que se siente aquí a mi lado. Yo le pedí que se sentara a mi lado para que me ayudara, pero no para que me esté incomodando desde hoy! — (Hilaridad).

Bien, señor Presidente. Nuestro proyecto, cuando trata de los Oficiales en disponibilidad, desea tener en cuenta los sueldos en lo que respecta a las necesidades de estos Oficiales para resolver su vida económica, y entiende, en primer término, al darle los sueldos, que no só-

lo retribuye un servicio prestado, sino que además, este Oficial en disponibilidad tiene sus 24 horas libres.

Por ejemplo, el proyecto batllista da 75 pesos a un Alférez, y da 110 a ese Alférez, en actividad; el proyecto oribista da 100 pesos a un Alférez, y 125 pesos en actividad. La diferencia en actividad es sólo de 15 pesos, y la diferencia en retiro es de 25 pesos. Yo pregunto: a un hombre que ha estado cuatro años en un liceo, en una academia, que egresa de ella a la edad de 18 o 20 años, si no se le da un puesto en actividad, si se le deja en su casa, no se le remuneran bien sus cuatro años de trabajo con un sueldo de 75 pesos

Señor Lussich — Apoyado. — (Interrupciones de los señores Representantes Patrón, García Morales y Nieto Clavera).

Señor Batlle Berres — Se hace este argumento, señor Presidente: los cuadros de Alféreces están vacantes; no hay todos los Alféreces que el Ejército necesita; haga la Cámara el proyecto en la tranquilidad de que los egresados van a ir a formar en seguida los cuadros militares. Pero, ¿por qué pasa esto, señor Presidente? Pasa esto, porque en la actualidad, 50 pesos es una cantidad irritante e irrisoria y no hay ningún hombre que vaya a iniciar su carrera militar, si no tiene devoción por ella, por el mísero sueldo de 50 pesos. Pero si se produce otra cosa distinta, si se da otro sueldo distinto, que se dé el sueldo de 100 pesos, que no es común en la Administración Pública, y entonces va a ver la bancada oribista que no habrá más puestos vacantes de Alféreces, que las aulas de las academias militares van a estar llenas de alumnos, y entonces va a ver la Cámara que habrá militares en exceso y que habrá de parte del Estado Mayor la necesidad de poner a disponibilidad a muchos de estos jóvenes egresados de la Academia.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

En el caso de los Subtenientes, si cometen la incorrección, en seguida de salir de la Escuela Militar, de rehusarse a entrar en servicio activo, por el proyecto de la mayoría sólo podrán ir a retiro con 50 pesos. En cambio, si eso ocurriera, por el proyecto de la minoría tendrán 75 pesos. — (Interrupciones)

Se podría ser más severo, porque sería inadmisible que, después de estar cinco años estudiando en la Escuela Militar, costeados los estudios por el Estado, se pudieran ir a sus casas esos Oficiales con una fuerte dotación. El que saliera de la Escuela Militar con el grado de Subteniente y no quisiera aceptar el destino que le da el Poder Ejecutivo debe irse a su casa sin un centésimo de retiro. — (Interrupciones).

Señor Zavala Muniz—¿Me permite una interrupción el señor Representante?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El razonamiento del señor Representante García Morales pierde eficacia por lo que ha dicho anteriormente el señor Batlle Berres.

Se trata de un militar que vaya a su casa con causa justificada. Pero es que puede ir un Alférez pasado a disponibilidad, no por su voluntad, sino por la razón "excedente" que acaba de expresar el señor Representante Batlle Berres, y entonces, por ese excedente... — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Los señores Representantes no se dejan contestar. Si es cierto que no hay excedente en la actualidad, si es cierto que hay vacantes, es porque los sueldos no son de ninguna manera para nadie una esperanza el ser Alférez con 50 pesos; pero cuando un Alférez pueda ganar 100 pesos mensuales de sueldo, tenga la seguridad el doctor García Morales de que habrá muchos jóvenes en el país que quieran, a los 18 años, después de tener cuatro años de estudios pagos por el Estado, salir ganando cien pesos mensuales. De modo que las vacantes que hay en la actualidad, este mismo proyecto las va a suprimir automáticamente casi. — (Interrupciones).

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Me permite una interrupción el señor Represntante Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Ministro de Guerra y Marina — El número de ingreso de los alumnos a la Escuela Militar es limitado. El ingreso no es ilimitado. De manera que nunca podrá ocurrir que los alumnos egresados de la Escuela Militar excedan de los límites legales que hay actualmente para las jerarquías de Alféreces.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Quiero decirle al señor Batlle Berres que la razón de los excedentes se explica perfectamente. La ley del año 19 tomó el escalafón de los cuadros militares con una cantidad grande de Jefes y Oficiales. Se fijó el límite; y es necesario que se vayan retirando y desapareciendo para que se pueda ir llenando el número fijado por la ley. Quedan actualmente excedentes en los grados superiores de Coronel y Teniente Coronel, nada más. En los demás, hay falta en todos los grados.

Señor Zavala Muniz — Permítame.

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — La aclaración del señor Ministro no destruye de ninguna manera los fundamentos de nuestra oposición a los aumentos a los Alféreces en este sentido, porque todavía este artículo 9.o del proyecto de la Comisión en mayoría, corregido después de impreso, en que le rebaja no el 20 o|o como él decía, sino el 50 o|o a los que sin razón alguna puedan no aceptar un cargo que les designe el Poder Ejecutivo y deja todavía a ese militar un sueldo completamente injusto de 50 pesos... — (Interrupciones de los señores Representantes Patrón y García Morales).

Ustedes hablan como si eso fuera una justicia que se va a aplicar rápidamente.

Varios señores Representantes — Ah!

Señor Zavala Muniz — No se asusten todavía de eso. Ustedes mismos establecen en el artículo 9.o una serie de procedimientos que dan margen perfectamente a que este no se aplique con la estricta justicia. De modo, pues, que queriendo corregir un daño son ustedes los primeros en dejar en pie ese daño.

Señor Batlle Berres — Vuelvo por la palabra.

Decía yo que el proyecto de la mayoría con el 70 o|o, retaceado ese 30 o|o que se le promete para dentro de dos años, ese proyecto así, tal cual va a ser votado por el sector oribista... — (Diálogo entre los señores Representantes Patrón y Batlle Berres).

...Repito—y es lo que me interesa repetir, porque es lo interesante del asunto, — que sin ese 30 o|o los oficiales en actividad van a recibir un sueldo mayor con nuestro proyecto que con el proyecto de los oribistas. Voy a leer números.

Los Alféreces, retaceado ese 30 o|o van a tener 110 pesos... — (Interrupción del señor Representante Patrón).

... Los Alféreces ganarán por el proyecto de la Comisión en mayoría, en actividad, retaceado ese 30 o|o, 110 pesos; por el proyecto de la minoría ganarán también 110 pesos; son por tanto sueldos equivalentes. A los Tenientes 2.os el proyecto de la mayoría, retaceado ese 30 o|o, les da el sueldo de 132 pesos; en cambio el proyecto de la minoría les da 130 pesos; hay una diferencia de 2 pesos a favor del proyecto de la mayoría. Los Tenientes 1.os van a ganar 140 pesos por el proyecto de la mayoría cuando estén en actividad, y 150 pesos por el proyecto de la minoría cuando estén en actividad: quiere decir que nuestro proyecto les va a dar 10 pesos más que el proyecto de la mayoría. Los Capitanes tendrán por el proyecto oribista 179 pesos retaceado el 30 o|o; por el proyecto de la minoría batllista, tendrán 175 pesos: hay una diferencia de 4 pesos a favor del proyecto de la mayoría. Hay una diferencia también de $ 15.00 a favor del proyecto de la mayoría en los Mayores, porque mientras el proyecto oribista les da 240 pesos, el proyecto batllista les da 225 pesos. Pero al Teniente Coronel el sueldo que le da el proyecto oribista es de pesos 304.50 y por el proyecto batllista es de 305 pesos: hay una diferencia de 50 centésimos a favor. En el sueldo del General de Brigada hay una diferencia de 24 pesos a favor del proyecto batllista; en el de General de División hay una diferencia de 55 pesos y en el de Teniente General una diferencia de 15 pesos.

Pero mientras esto sucede con los sueldos de actividad; mientras, vuelvo a repetir, en los sueldos de actividad, sacado ese 30 o|o, nuestro proyecto da una cantidad mayor que el oribista, en lo que respecta a disponibilidad la diferencia es muy superior en el proyecto oribista, a favor de los oficiales en disponibilidad, con respecto a nuestro proyecto. Al General se le dan 84 pesos más; al General de División 40 pesos; al General de Brigada 71 pesos; al Coronel 71 pesos; al Teniente Coronel 54 pesos; al Mayor 50 pesos; al Capitán 19 pesos; al Teniente 1.o 10 pesos; al Teniente 2.o 12 pesos, y al Alférez, 12 pesos.

Entienda bien y oiga bien la Cámara que mientras al Alférez se le dan sólo 10 pesos más, al Teniente General Galarza se le van a pagar 84 pesos más, diferencia fundamental que hace la bancada oribista para el Teniente General. — (Interrupciones de los señores Representantes Patrón y Nieto Clavera).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Representante Batlle Berres.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En cuanto al sueldo del Teniente General, ni en el primitivo proyecto batllista ni en el proyecto nacionalista, se aumentaba ese sueldo, y yo insistí en que se aumentara, porque si no quedaba en una situación deprimente que no se justificaba de ninguna manera. El sueldo de $ 600 para el Teniente General Galarza lo he propuesto yo convencido de que debía hacerse justicia con este meritorio militar a quien se colocaba en una situación deprimente no aumentándosele el sueldo.

Señor Batlle Berres — Puede comprender el señor Nieto Clavera que en todo lo que sea demostración y atención y gentileza para el General Galarza nosotros le vamos a acompañar particularmente, porque sabemos el bien que le ha hecho a la República el General Galarza sobre todo después de aquellas famosas actividades de 1904; pero si nosotros nos sentimos obligados para el General Galarza, si nosotros creemos que es un ciudadano que merece la consideración de nuestro partido, nunca lo hacemos ni nos atrevemos viniendo aquí a hacer proyectos de presupuesto aumentándose su mesada en forma irritante.

Yo pregunto si la suma de 600 pesos, que era la suma que ganaba el General Galarza, 595 pesos, no era una suma que le garantiera bien su vida; yo pregunto si un hombre con casi 600 pesos de renta se va a morir de hambre; yo pregunto si un hombre con 595 pesos de

sueldo dado por la República, no tiene de ésta una verdadera consideración. Pero, no! Esa admiración que tiene el señor Representante Nieto Clavera para el General Galarza, admiración que nosotros tenemos, él ha entendido que no podía manifestarla mejor que dándole 100 pesos más en el proyecto de su presupuesto, y a nosotros nos parece que eso es absurdo, irritante y mortificante para el propio General Galarza.

Señor Nieto Clavera — Permítame.

El General Galarza disfruta actualmente de un sueldo de 486 pesos y 19 de compensación, sueldo que mantiene la bancada batllista y compensación que mantiene la bancada batllista. De manera que lo eleva a 685 pesos, y por el proyecto de la mayoría va a 700 pesos. De manera que la diferencia es muy insignificante.

Señor Batlle Berres — Bien, señor Presidente: la bancada batllista no tocaba ese sueldo, porque era un sueldo elevado, bueno. No lo retaceaba ni lo aumentaba; creía que ese militar estaba bien remunerado. ¿Por qué ha hecho esto la bancada batllista? Porque para la bancada batllista, en materia de sueldos, hay un principio de justicia que se aplica para todos los ciudadanos que vienen a pedir a este Parlamento el reconocimiento de su derecho.

16

Señor Castillo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Comienzo por preguntar si esta sesión tiene término indicado.

Señor Presidente — No, señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que convendría, en virtud de que la Cámara ha trabajado tantas horas, resolver que esta sesión terminara a las doce y media, por ejemplo, y que continuara mañana de mañana, si se considera que no va a haber tiempo para sancionar la ley.—(Apoyados). — (No apoyados).

Yo creo que habría que prever el caso de que este proyecto no fuese aprobado en las sesiones de mañana, y en ese caso propondría que la Cámara continuase sus sesiones después del 15 hasta concluir el debate de este proyecto.

¿Hay en Sala número suficiente de Representantes como para tratar una cuestión de esta especie.

Señor Presidente — Puede tomarse una resolución con el número que hay en Sala.

Señor Castillo — Entonces, para el caso que esta ley no quede sancionada en las sesiones de mañana, de tarde o de noche, mociono para que la Cámara continúe sesionando hasta el día 20. — (Interrupción del señor Representante Patrón).

Si yo hago esta moción es teniendo en cuenta que hay ahora en Sala el número suficiente de Representantes para votarla, y que, aunque es probable que mañana lo haya también, como podría ocurrir lo contrario, conviene tomar la medida de precaución y votar, desde ya, que en caso de que la Cámara no haya resuelto este proyecto mañana, continúen las sesiones hasta el 20 del corriente mes.

Señor Presidente — La resolución fué adoptada por cuarenta y cinco votos sobre cincuenta y cuatro. En estos momentos hay cincuenta y dos señores Representantes en Sala.

Señor Manini Ríos — ¿Qué resolución fué adoptada por cuarenta y cinco votos?

Señor Presidente — La resolución de la Cámara para sesionar solamente los primeros quince días del mes, de la hora 17 a las 19.

Señor Manini Ríos — Entonces me parece que lo más atinado es votar desde ahora la moción del señor Representante Castillo con una leve modificación.

Claro que lo presumible es que mañana en la sesión de 6 a 8, haya todavía mayor número que el presente; pero puede, por cualquier circunstancia, no haber. Si estamos en número se puede resolver. Ponernos ante la probabilidad de que el asunto no se termine mañana a las 12 de la noche, y resolver entonces desde ahora que se ha de continuar aún en el período extraordinario de la segunda quincena.

Señor García Morales — No apoyados! —(Murmullos).

Señor Manini Ríos — No veo por qué ese exabrupto de esos "no apoyados"!— Interrupciones).

Voy a ser breve. No veo que lo que estoy sosteniendo dé motivos para expresar con semejante pasión los "no apoyados". — (Interrupciones).

Yo digo que por si mañana no se puede terminar con este asunto, lo mejor es resolver que ha de continuarse hasta que se concluya.

No es la primera vez que se quebranta el sistema de sesionar. Recuerdo que con motivo de la aplicación de los fondos del empréstito, se celebraron sesiones durante una segunda quincena. De modo que no tiene nada de extraordinario que ahora tomemos una resolución análoga.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Me voy a oponer a la moción presentada en cuanto establece que podrán celebrarse sesiones en la segunda quincena de este mes.

Hemos resuelto hace algunos días, con el acuerdo de los demás sectores, que las sesiones quedarían clausuradas el 15, y eso ha dado lugar a que muchos legisladores hayan tomado compromisos de carácter político que los obligan a ausentarse de la Capital.

Yo estoy dispuesto a votar cualquier moción, entre ellas la de seguir sesionando esta noche.

En la Cámara argentina son corrientes estas sesiones prolongadas y me parece menos dañoso y más respetuoso del acuerdo celebrado el otro día, el que continuemos sesionando y clausuremos las sesiones mañana, como se resolvió.

Propongo, pues, que se siga sesionando.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Evidentemente, para que prosperara la moción del doctor Castillo se necesitaría el concurso casi unánime de la Cámara.

Señor Presidente — Cuarenta y seis votos.

Señor Fusco — Si fallan votos, — como el del señor Representante García Morales, que hace suponer que han de fallar algunos otros, — la moción del señor Representante Castillo no prosperará.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente, porque creo que hay un error para plantear una cuestión reglamentaria?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Entiendo que las bancadas se obligaron a no levantar el receso sino con sesenta y dos votos.

Señor Presidente — No tal cosa. Lo que la Cámara resolvió fué sesionar solamente los primeros quince días de cada mes, y eso lo resolvió por cuarenta y cinco votos sobre cincuenta y cuatro.

Señor García Morales — Y la resolución de clausurar el 15.

Señor Presidente — No se votó tal cosa! — (Interrupciones).

Lo que resolvió la Cámara fué no celebrar sesión el mes de Noviembre; pero no ha resuelto que no se pueda sesionar en la segunda quincena de este mes.

Señor Batlle Berres — Continúo.

El régimen de los quince días de trabajo y quince días de descanso, ya tiene dos o tres años en este Parlamento, pues viene de la otra legislatura.

Cuando se propuso este régimen, dió lugar a discusión, y entre las objeciones capitales que se formularon, una fué la de que podía levantarse por un número pequeño de votos el receso de esos quince días y sorprender así a los Representantes de otros sectores que estuvieran fuera de la ciudad de Montevideo.

Entonces si no hubo, señor Presidente, una cuestión reglamentaria, ni de decreto de la propia Cámara, hubo, — por lo menos, — la obligación tácita de parte de todos los legisladores de no levantar ese receso sino con sesenta y dos votos.

Señor Presidente — Es un error del señor Representante.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente, haciendo uso de su Presidencia, no ha permitido que se le interrumpiese mientras hablaba; el señor Presidente debe admitir que yo, haciendo uso de mi derecho de Representante, no admita que la Presidencia me interrumpa. Estamos los dos en igualdad de derecho.

Se hizo esa observación, porque en ninguno de los dos sectores fuertes, ni el oribista ni el batllista, llegaban a tener sesenta y dos votos, y, por lo tanto, era necesaria la colaboración de los dos sectores para sesionar en la segunda quincena, y se entendía que se iba a sesionar así con el beneplácito de los dos partidos, para tratar asuntos graves y urgentes, si fuera necesario tratarlos en esa segunda quincena. Entiendo que si la Secretaría trae antecedentes de discusiones análogas a la que se hace en este momento, podrá hacerle conocer a la Cámara que siempre se ha resuelto que son necesarios sesenta y dos votos para sesionar en la segunda quincena.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Si el señor Representante Batlle Berres hubiera consentido la interrupción que le hacía la Mesa, se hubiera evitado una larga disgresión equivocada. A lo que se refiere el señor Batlle Berres es a la facultad de hacer cesar el receso previsto por el Reglamento.

Señor Batlle Berres — No me refiero a eso.

Señor Presidente — La Mesa considera que la única disposición que debe adoptarse por sesenta y dos votos conformes, es la que se refiere a hacer el receso.

Señor Batlle Berres — Tal vez el señor Presidente no estaría en el Parlamento en ese entonces. Hay un compromiso de los dos partidos.

Señor Presidente — La Mesa ha solicitado de la Secretaría informes sobre si efectivamente tomó conocimiento del acuerdo.

Señor Batlle Berres — Es un compromiso de antesala.

Señor Presidente — Que no tiene ninguna fuerza para la Cámara.

Señor Batlle Berres — Pero tiene fuerza para todos los señores Representantes.

Señor Presidente — Los acuerdos de antesalas se harán valer por los que los conozcan en este instante, si lo desean; pero reglamentariamente puede hacerse cesar por cuarenta y seis votos conformes, la prohibición de no celebrar sesión.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pido que se lea la resolución de la Cámara de 13 de Diciembre de 1923.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente tiene razón; pero yo también tengo en darme vuelta y dirigirme a la bancada batllista y decirles: "Señores: esto no se puede votar, porque nos habíamos comprometido moralmente a no levantar ese derecho y tenemos la obligación y el derecho de imponerle lo mismo a la bancada oribista".

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1926 Núm. 6162

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo con autorización superior, llama a licitación pública para la construcción de una carrocería sobre un chassis marca "Lancia" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor contador de esta repartición.

Las propuestas formuladas en el sellado de ley con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 9 de Diciembre de 1926, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Nov.29-4214-v.dic.9.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Belso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 20, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.a 27. — ASUNTO N.o 14336
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio de 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.700 litros de aceite est. lubr. Mobiloil, 1.700 litros de aguarrás.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que es de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Diciembre, señalándose las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-4259-v.dic.13.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 16944

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería y ferretería que se destinan a proveer a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.100 camisas pechera de zefir con cartera, 3.000 camisetas para verano, 3.000 calzoncillos cortos de zefir, 9.000 pañuelos de mano, 1.000 camisetas para gimnasia, 1.000 pantalones cortos para ídem, 12.000 pares de calcetines color yerba mate, 6.000 pares calcetines surtidos, 3.000 pares de medias para señora, 3.000 pares de ligas para hombre, 3.000 servilletas, 3.600 toballas, 900 candados de un solo tipo, 1.800 cepillos para dentadura, 3.600 cucharas de hierro estañado, 3.600 tenedores, de ídem, 1800 cuchillos cabo metal, 900 calderas de hierro estañado, 4.800 cajas de pomada color caoba, 1.800 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres, 3.000 peines para hombre, 3.000 peines para señora, 6.000 jabones para tocador perfumados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4221-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 61.a. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar molida, 3.300 kilos de fideos, 40 cajones de fósforos, 4.800 kilos de grasa de caracú, 24.000 kilos de harina de 1.a, 1.200 cajones de kerosene, 40 cajones de sardinas, 12.000 kilos de yerba mate, 900 cajas de papel para cigarrillos, 1.050 kilos de café molido, en latas, 420 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.600 bolsitas de azul, 6 000 kilos de tabaco hebra negra, 12.000 cajillas de cigarrillos, 18.000 cigarros tipo toscano, 5.400 cigarros de hoja tipo Tito.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4220-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 13.930|159

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades de forrajes a proveerse son de 181.000 kilos de maíz, 61.000 kilos de avena en grano y 105.000 de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a la hora 15 la apertura de las mismas. Estas serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4104-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 13.882|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 616 1|2 cajones de kerosene y 1.150 cajones de nafta. (Enero y Febrero de 1927.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4103-v.dic.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario, llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18, en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día nueve de Diciembre próximo hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que haya el número de propuestas reglamentario. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926.—Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

Nov.24-4080-v.dic.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yí

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre del año en curso para la construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yí, de acuerdo con las características y condiciones establecidas

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devolverá clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

con los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — La Gerencia. Nov.29-4191-v.dic.11.

PROVISION DE 200.000 KILOS GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 9 de Diciembre próximo venidero para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — La Gerencia. Nov.25-4093-v.dic.6.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — La Gerencia. Nov.22-3986-v.dic 9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría. Nov.19-3882-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA
Concurso de Física

Por resolución del Concejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer la dirección de una cátedra de Física vacante en esta Sección.

El plazo para la presentación de los aspirantes, cuya ssolicitudes, en el sellado correspondiente, y acompañadas de los recaudos reglamentarios, deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, entre Yaro y Eduardo Acevedo, vencerá el día 25 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

En la misma oficina estarán a disposición de los interesados las bases que deben regir en este concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Félix Boix, Secretario. Nov.27-4149-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15308

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"Mc CORMICK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.24-4036-v.dic.11

ACTA N.o 15325

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Pomés y Cía., apoderados del señor Joaquín Vellvé, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (toda clase de productos farmacéuticos, químicos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.1.o-4262-v.dic.18.

ACTA N.o 15221

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-3273-v.dic.11.

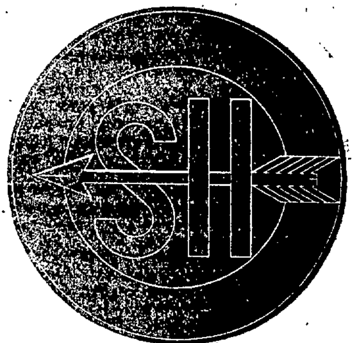
ACTA N.o 15312

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4081-v.dic.18.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

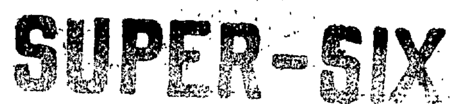


Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.18-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15303

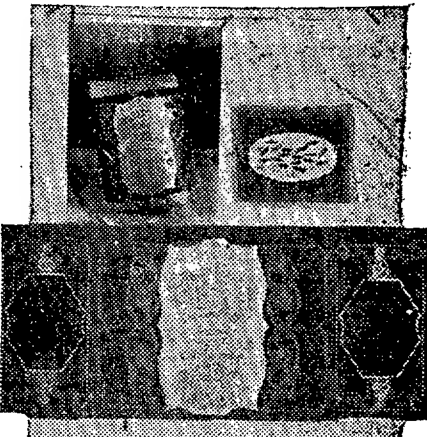
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4082-v.dic.12.

ACTA N.o 15334

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.29-4212-v.dic.16

ACTA N.o 15319

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.29-4184-v.dic.16.

ACTA N.o 15322

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Company, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a (textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados, artículos bordados, hechos de los mismos y trenzas textiles). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.29-4206-v.dic.16.

ACTA N.o 15331

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.29-4182-v.dic.16.

ACTA N.o 15332

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bismag Limitada, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BISURADA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clase 11.a, 79.a y 80.a (substancias químicas preparadas para el uso en medicina y farmacia exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.29-4200-v.dic.16.

ACTA N.o 15297

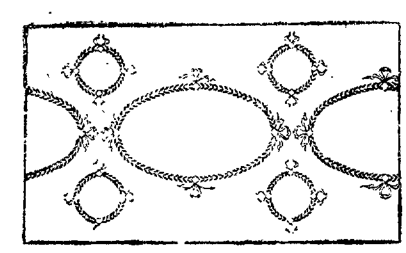
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Graud Ropids, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 15.295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a (barnices, tintas, tapaporos, lacas, pinturas para fondos y preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3988-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3966-v.dic.9.

ACTA N.o 15309

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a (con algunas limitaciones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.25-4084-v.dic.13.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca

CEMENTO PORTLAND
SOLIDO
BREVIK-NORUEGA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3989-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

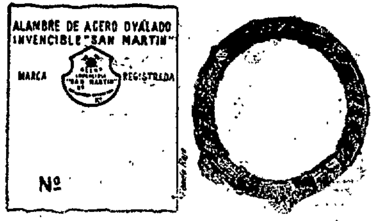
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

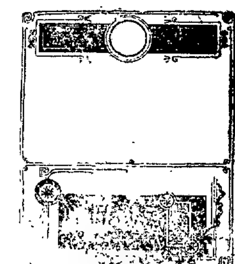
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

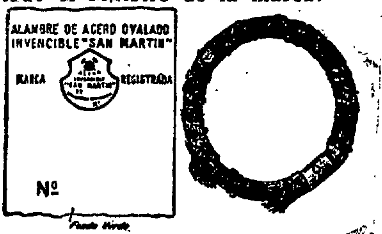
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15269

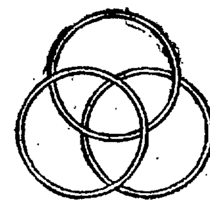
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3760-v.dic.8.

ACTA N.o 15277

Montevideo, Noviembre 12 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3771-v.dic.8

ACTA N.o 15324

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el nombre de D. Leonardt y Company, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

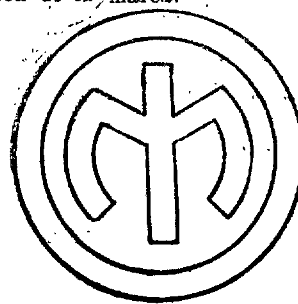
516

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4240-v.dic.17.

ACTA N.o 15288

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

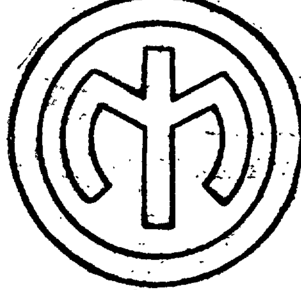


para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (especialmente camiones, cajas para transmisiones y de transmisiones y cubos de ruedas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4034-v.dic.11.

ACTA N.o 15289

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4035-v.dic.11.

ACTA N.o 15313

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4083-v.dic.13.

ACTA N.o 15307

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"DEERING"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a 18.a, 22.a y 25a.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4037-v.dic.11.

ACTA N.o 15320

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón grises y blancos en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4185-v.dic.16.

ACTA N.o 15321

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Feericuir, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

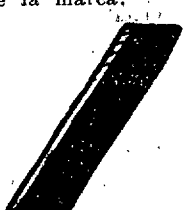
FEERICUIR

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 10.a, 25.a, 32.a y 43.a, 48.a, 53.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.29-4205-v.dic.16.

ACTA N.o 15292

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Raybestos Company, de Brigeport, Conn. (E. U. de A.), nan solicitado la renovación de la marca:

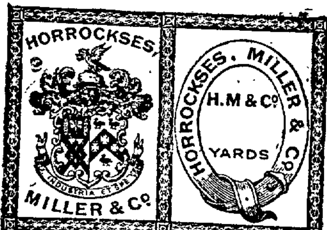


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriagues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4151-v.dic.15.

ACTA N.o 15318

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4150-v.dic.15.

ACTA N.o 15326

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4108-v.dic.13.

ACTA N.o 15330

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYNOLEO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4183-v.dic.16.

ACTA N.o 15315

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4111-v.dic.14.

ACTA N.o 15317

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4113-v.dic.14.

ACTA N.o 15316

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4112-v.dic.14.

ACTA N.o 15314

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & CO



ESTABLISHED 1791

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4114-v.dic.14.

ACTA N.o 15328

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4136-v.dic.14.

AC[illegible]A N.o 15329

Montevideo, Novi[illegible]embre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo [illegible] Linardi y Roberto Oerton, apoderados de [illegible] Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, [illegible]an solicitado el registro de la marca:

"FENOLINA"

para distinguir artículos de [illegible] las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a [illegible] 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4137-v.dic.14.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STIM

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Raybestos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15267

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

FELAMIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15294

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3908-v.dic.6.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOTIOCOLARSINA MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termiace, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4023-v.dic.10

ACTA N.o 15276

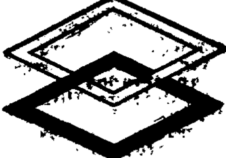
Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3773-v.dic.3.

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15327

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.25-4109-v.dic.13.

ACTA N.o 15.306

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3962-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2273

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe and Company Limited de Brentford, Condado de Middlesex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — C. Ranguís, Secretario. Nov.24-4038-v.dic.17.

ACTA N.o 2274

Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lazaro Nazar Salach de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.24-4077-v.dic.17.

ACTA N.o 2276

Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de vástago de papel arrugado, creppe o no, para fósforos y procedimiento para elaborarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.27-4156-v.dic.20.

ACTA N.o 2271

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C Ranguis, Secretario. Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2269

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.19-3909-v.dic.13.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 192, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.18-3839-v.dic.11.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2263

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2259

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.10-3590-v.dic.2.

ACTA N.o 2261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2256

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.13-3692-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Diciembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o Nov.29-4203-v.dic.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Nov.26-4141-v.dic.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 1.800 cajones de nafta tipo común para automóviles y 600 más del mismo tipo o su equivalente en tanques de 200 a 250 litros y 100 cajones de kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 7 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.23-4022-v.dic.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Petrona Zuasnabar de Martínez o apoderado, en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 6 H. 0740 de terreno, que se destina a la carretera Minas-Aiguá. —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.25-4105-v.dic.6.

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.22-3971-v.dic.2.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alfaeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 944 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1926 — La Dirección.

Set.14-1339-v.dic.14

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición

dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2531-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3406-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Géraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2592-v.dic.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SEOANE, de 43 años de edad, de estado divorciado de profesión maquinista de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 123, y doña CRISTINA CID DE LA PAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1807-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ADRIAN SPALLA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña IDA AMELIA MARIA ROMANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1773-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN M. CURUTCHET, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña NILDA FRERS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1774-v.dic.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN VILLAR FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2924, y doña CONSTANCE EASTMAN LOWRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1786-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña ANTONIA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere.

1785-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Chamamé (Minas), el 6 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1239, y doña MARIA ASUNCION VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 26 de Abril de 1910 domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1769-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUGROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1327, y doña EXILDA SANZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1809-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEXANDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña FILOMENA DI LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1810-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1131, y doña MARIA PEREGRINA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1811-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO AMEIJENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1199, y doña ESTRELLA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1812-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BONIFACIO GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ibicuy número 1108, y doña MARIA PAZ PEREZ ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1813-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO FAGET, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Canelones número 1360, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1768-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAPAZ MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaro número 1445 y doña MARIA ESTHER ESPIGA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.dic.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423; y doña MARIA LUCIA CARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LAHORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1524, y doña MARIA DELIA TRELLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1775-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO MEIRES AMURRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1269, y doña ANICETA ESMERALDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Figueroa número 1930, y doña ELISA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1823-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAMBOGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña MARIA CARMEN BACIGALUPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1801-v.dic 6

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle César Díaz número 1368, y doña ANA ASENCIA ANAYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1776-v.dic.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAROFFIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo (5.a sección), y doña ESPERANZA VICTORIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1798-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MORANDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Pier D'Arena, domiciliado en la calle Propios número 126, y doña SOFIA CARRION, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1822-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en el camino Carreras Nacionales número 401, y doña CLARA LLONARD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1821-v.dic.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ERMELINDA PENNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Dualde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1817-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pública número 24, y doña ROSA MERELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1818-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL SARMIENTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña LOLA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1819-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYHENART, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 227, y doña MAGDALENA BENTANCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1820-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ceibal número 1578, y doña LEOPOLDINA GISLENA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Itapebí número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1782-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RUIZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 81, y doña LOLA ERNESTINA MENDEZ TAPIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1781-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle G. Sanabria sin número, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1780-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iniciador número 1663, y doña MARIA MAGDALENA MASSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle E. Martínez número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1779-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALLEJOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Darwing número 31, y doña MARIA CASALAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Darwing número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1778-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Bella Vista número 2259, y doña AIDA PARABE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bella Vista número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1777-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TERRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle G. Sanabria número 30, y doña ANGELICA FLORA AGAPITA CORBO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Sanabria número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1783-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña FRANCISCA COBRIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 1791-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PEDRO SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 1043, y doña MARIA ELENA LANDEYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1766-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGNACIO DEVIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33, y doña AIDA BADANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1825-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Francesa número 9, y doña JOSEFA DE LA FUENTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle R. Francesa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1824-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RECHOPPOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Juan número 2720, y doña MERCEDES SMALDONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle San Juan número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1784-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Fe número 851, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle La Fe número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1767-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ MONTEBRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2724, y doña ILDA VIDAL BELMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1762-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENAUSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1713, y doña SARA MARIA MARSHALL INGOUVILLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1788-v.dic.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZIROLLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña ALCIRA FILOMENA BADON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1827-v.-Dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MUSCIO LACAVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Obligado número 96, y doña MARIA ESTER POSSOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1826-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALDOVINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1231, y doña ERMELINDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1830-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN DE DIOS MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 1963, y doña LUCILA ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1829-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2145, y doña MARIA M. GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1828-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2090, y doña VIOLETA PONCE URIOSTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lavalleja número 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1799-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DURA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2514, y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Espartero número 2 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1800-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELLI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2735, y doña MARIA ANGELICA MALATESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Osorio número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1831-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOLARI, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 9, y doña ROSA BLANCA VILLAR, de 20 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1833-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FLEURQUIN (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1461, y doña MARTA DE FREITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1832-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALONSO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña LUISA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la calle Cataluña número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1834-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TURQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 94, y doña CELESTE SEGUNDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1835-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGNUS ARTURO WEHRMANN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Berro número 56, y doña MARIA OLAZARRI MASOT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1836-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON FERNANDO HORNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 32, y doña DORA MARIA LARRIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1805-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BUSTINGORRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arazatí número 1169, y doña AIDA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Arazatí número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1804-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARIO COSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2140, y doña ROSA MASETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1803-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NISTAL de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1914, y doña ROSA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. de Medina, número 5 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1806-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MACREE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña CATALINA ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1796-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOS REIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad portugués, nacido Tras dos Montes, domiciliado en la calle Estivao número 186, y doña MERCEDES SOLDADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Otero domiciliada en la calle Estivao número 186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1794-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PAPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Miguel Grau esquina Alpes, y doña ERLINDA MARIA VIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1795-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número

64, y doña MARIA MAGDALENA REZZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1793-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISABELINO EFFINGER, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 655, y doña JUANA MARIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1792-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2030 y doña CELIA LACOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Obligado número 1385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1770-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle F. Muñoz número 49, y doña FELICIA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle F. Muñoz número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1771-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIAGGIO GARZON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1265, y doña MARIA JULIA SOTO LARRAURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle R. Grazeras número 863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1772-v.dic.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO JUAN CARLOS BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lunarejo número 14 a, y doña MARTA ECILDA RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1808-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELARDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2026, y doña CARMEN BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1797-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OADEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña CELIA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.dic.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO C. M. SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 496, y doña SARAH SOLER CALLEGARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena número 496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1787-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REGGIARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 33 (12.a sección de la Capital), y doña FELICIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1814-v.dic.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1815-v.dic.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO VIERA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad brasileño, nacido en Arroyo Malo, Río Grande (Brasil), domiciliado en la calle Carapeguá sin número (Sayago), y doña SERAFINA MAZZETTA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Cúneo (Italia), domiciliada en la calle Carapeguá sin número (Sayago).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1816-v.dic.9.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BASLIO, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad libanés nacido en Líbano, domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 242 (Prado), y doña ELVIRA ZALDIVAR de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Bilbao (España), domiciliada en la calle Iglesia número 181 (20.a sección de la Capital).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1763-v.dic.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGIOVANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en Sayago, y doña ANA SQUILARO, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno (Italia) domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1764-v.dic.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MUTILVA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacinalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1638 8.a sección de la Capital), y doña MERCEDES DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1765-v.dic.2.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó al ciudadano don Juan Antonio Peluffo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.29-4204 v.dic.1.o.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.22-3975-v.dic.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele

... echo en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día ... de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sioli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia, se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera de Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3549-v.dic.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4260-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

Dic.1.o-4245-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Curotti de Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4157-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Dellapiana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Pianio, por establecerse en ella su apellido como del Piania, en vez de Dellapiana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4120-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maud Courser de Perry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4132-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón F. Bardier, en representación de don Antonio Sica y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Filomena Albanese de Sica y la de nacimiento de Antonio Sica, por figurar mal escrito el apellido Albanese, pues dice Albanés, en vez de Albanese, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Alfonsa Sica, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de ésta pues dice Albaneso, en lugar de Albanese, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Josefa Sica, porque donde dice Albanesa, debe decir Albanese; y 4.o La de nacimiento de Rosa Sica, porque donde dice Alvarez, debe decir Albanese, y donde dice Sicha, debe decir Sica, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4135-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Parodi de Repetto y de don Pedro Repetto, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4131-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariac de Usher y de don Ricardo Felipe Usher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4130-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pepe y de don Agustín Pepe (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4129-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Florentino, Hugo Florentino Platero y Carlos Florentino Platero o Carlos Florencio Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4134-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferré de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4133-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Charlone o Charlón o María Charlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianculllo, Bianchulla o Bianchura de Fuino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4071-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Orons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4042-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carretero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3852-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebuffo de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chamalbide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4002-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Oteiza de Larrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4004-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santina Loustau o Juana Loustau y de don Juan Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4005-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alliberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento, porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Alliberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro

de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3999-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer ésta con el apellido de Buriello, en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén, por establecerse en ella hijo de Víctor Buriello en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Molteiro de Baccino, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros en el Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López; y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Permuy o Antonio Alfonso Permuy y de Ilda Violeta Permuy o Hilda Violeta Permuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4162-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita S. de Siré o Scanziani de Siré a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Colista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4163-v.dic.9.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Gestal Santos, incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha 27 de Octubre del año corriente ha sido declarado incapaz don Juan Carlos Gestal Santos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4167-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Guirbal de Toujas y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Cenobia Dolores Toujas y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de María Cenobia Dolores Toujas dice hija de Pedro Tuyazá y de Juana Yerbale, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; B) La partida de Luciana Enriqueta Margarita Toujas, dice hija de Pedro Tousás y de Juana Girbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; C) En la partida de Juan Pedro Toujas dice hijo de Pedro Toujas, debiendo decir hijo de Pedro Toujas; D) En la partida de Celia Toujas dice hija de Pedro Tuyás y Juana Yrbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; E) En el acta de casamiento de Juan Pedro Toujas dice Pedro Toujas hijo de Juana Yerbal, debiendo decir Juan Pedro Toujas, hijo de Juana Guirbal; F) En el acta de casamiento de Celia Toujas dice Celina Josefa Toujas, hija de Juana Yerbal, debiendo decir Celia Toujas, hija de Juana Guirbal. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4168-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Matías Sarandona o Zarandona", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Joaquín Emilio Zarandona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de óbito del causante Matías Zarandona, el apellido de éste aparece escrito Sarandona; debiendo decir Zarandona; 2.o En la partida letra A. de nacimiento de Ricardo Matías Zarandona, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Basino, debe decir Baccino; 3.o En la partida letra B. de nacimiento de Clotilde, el apellido de la madre está equivocado, donde dice Basina, debe decir Baccino; 4.o En la partida letra C. que se refiere al nacimiento de Julia, donde dice hija de Teresa Bacino, debe decir hija de Teresa Baccino; 5.o En la partida letra D. de nacimiento del suscripto Joaquín Emilio, donde dice Basino, debe decir Baccino; 6.o En la partida de nacimiento, letra E. de Matías Zarandona donde dice Vasina, debe decir Baccino; 7.o En la partida de defunción de Ricardo Zarandona, de fojas 1, expediente agregado, donde dice Sarandona, debe decir Zarandona, y donde dice Bacino, debe decir Baccino; 8.o En la partida de matrimonio del causante con doña Teresa Baccino, que luce a fojas 37 del expediente agregado, donde dice Basina, debe decir Baccino; y 9.o En la partida de bautismo letra F. de Matilde Zarandona, donde dice Arandona debe decir Zarandona. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4169-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primer compareciente, también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleuteria Cipriana, en el certificado de su casamiento se le nombra Filomena Carmen, y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomena, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3835-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3930-v.dic.6

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio, debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonia, por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Surraco de Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4124-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fornari de Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4062-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuezzo o Cosio o Cozzio o Cozio o Cuezo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, de doña María

Caruso de Cuezzo o Cosio o Carusso o Carruso o Carrusso o Caruzo o Carujo o Caruzzo y de Pedro Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezzo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4072-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bordaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4053-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Besso de Beretieri o Beretiere y de don Alejandro Beretieri o Beretiere o Berettieri o Bertiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4013-v.dic.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por decreto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3924-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre, don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado, dice Darráz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Pascota, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa, Verde y Marti debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, é inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados; lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3804-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martíns", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana, Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Armando Racine, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Armando Racine, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 531 a V. S., respetuosamente, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores José S. Gascue y Miguel R. Marrupe, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de ley; Segundo: Digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que una vez producida y aprobada la presente información se me expidan los testimonios que solicito. — Armando Racine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4161-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alfredo Galfetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4249-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barraqué de Cazabán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4250-v.dic.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López Sarobe, solicitando esperas" se convoca a los acreedores del concurso de doña María López Sarobe para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4189-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4160-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Gilbert James French, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4159-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eduardo Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4123-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea,

7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Boaino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos, en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi:, y opr el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 60 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bergamino de Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4122-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4121-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi o Angela Giusse de Giusse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4034-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Suardo o Sualda o Suarda de Devotto o Dominga S. de Devotto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4063-v.dic.4

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Giovio y de nacimiento de Norma Orfilia, Juan Francisco y Elsa Nilia Puente, estableciéndose que donde la contravente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula, debe decir Josefa y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.24-4065-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169), por 21 metros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille y por el Norte con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3506-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Cammi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4041-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López R. para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3888-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Bravo Hnos. y Rossi" ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenecía de los mismos, hacer malfestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don José Fiochi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4190-v.dic.19

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Francisco Mortera se ha presentado en los autos de quiebra "Francisco Mortera y Cía." de la cual era socio, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4207-v.dic.10.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez Hnos., $ 438.42 — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.39. — Lamson y Parangón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann, Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Parangón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Marijuan, $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 601. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.794.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueño —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Boffill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Nocetí, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05 — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma, $ 2.408.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda. por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.19-3891-v.dic.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comencio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Fortunato Mórtola ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de los al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presen-

tar al síndico nombrado, señor don Enrique Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-4091-v.dic.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.22-3969-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Alberto E. Reutlinger, quiebra, retroactividad" se hace público la siguiente resolución "Número 11561. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 20 de Agosto de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alberto E. Reutlinger. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo, por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-4186-v.dic 11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Domingo Ruso, quiebra, retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 11041. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Russo, el 12 de Agosto de 1926. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-4188-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el fallido Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-3991-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico den Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4079-v.Dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.19-3901-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.11-3632-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.8-3539-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-3911-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3560-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo [illegible] en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3674-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.30-3325-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4247-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Faco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4088-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Forens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4086-v.dic.24.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes y año, se ha decretado la interdicción general de bienes en los que puedan corresponder a la sociedad conyugal formada por don José Pedro Larravide con doña Ema Adelaida Zás. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4085-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163 ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea Juez de Paz.

Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-[illegible]-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.6-3497-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Begué, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3978-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petroccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1926. — H. S. Astorga, Actuario interino. Nov.30-4217-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Las sucesiones de Mariana Gargaglione de Cirigliano y Manuel Cirigliano, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada" se hace saber al público que en los referidos autos, se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se nombrarán: En la de matrimonio de Francisco Cirigliano con Mariana Gargaglione y en las de nacimiento de sus nueve hijos: Vicente, José Salomón, Antonio, Rosa, Manuel, Carmelo, Angel María, Pedro Bruno y Filomena Cirigliano, el apellido paterno de los aquí referidos debe ser Cirigliano, y el materno Gargaglione. —Canelones Noviembre 22 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.

Nov.30-4218-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Justina o Agustina Negri de Ciancio, se hace saber al público que en los expresados autos se han presentado los interesados solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio de don Antonio Ciancio con doña Justina Negri. En la referida partida figura el marido con el apellido equivocado, diciéndose Chancho, por Ciancio, que es cómo se escribe — Canelones, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.23-4015-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra. Actuario. Nov.22-3977-v.dic.9

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3599-v.dic.9

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez de [illegible] y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.

Nov.25-3149-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, incidente sobre rectificación de partidas, se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante; don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco. Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria [illegible] bimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Dénis Teppi. Juez de Paz.

Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ravanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 8 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.26-4110-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-4029-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-2268-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 21 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-4030-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4035-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Antonio A. Oneto se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Nicasio Egaña en fecha 16 de Mayo de 1884, referente a un inmueble sito en Nueva Palmira, manzana 26 del cuartel Oeste, compuesto de 1.884 metros 70 decímetros. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.27-4178-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.27-4174-v.dic 24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mastrolet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4040-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4025-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4024-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculle, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio —Colonia Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.8-3529-v.dic.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.18-2750-v dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L Clavijo; por el Este con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz

Oct.30-3279-v en 31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gumersindo Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.26-4140-v.dic.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de

tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nov.27-4177-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Viña, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nov.27-4176-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3715-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Sococossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-4234-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber a sus efectos, que don Pedro Ramón Silva se presentó solicitando expedición de una segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, referente al siguiente bien de su propiedad situado en la 2.a sección de este Departamento: 29 hectáreas 8.310 metros, que lindan, al Norte, con Ramona R. de Silva; Sur, con Albérigo Silva; Este, Eliseo Silva y, Oeste, con Alfredo Silva, titulado el 10 de Agosto de 1923, por el suscrito Actuario del Juzgado don Gerardo Cendán. — Florida, Noviembre 15 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4059-v.Dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Padrón y Felipa Bentancort de Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4058-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad, don Cesáreo Caramés Fernández, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 22 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-4202-v.dic.22.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra el comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Micheltorena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-3776-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4057-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3480-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Araújo o Juan Angel Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.30-4238-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-1914-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Casassus, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mariana Etcheverry de Casassus, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito y en la parte pertinente lo siguiente: A fin de corregir los errores que contienen las partidas adjuntas, inicio el juicio de rectificación pertinente de acuerdo con los hechos siguientes: En la partida matrimonial de la causante, donde aparecen los contrayentes (se refiere a Francisco Casassus y María Etcheverry), con los apellidos Etcheverri y Casasus, debe establecerse Etcheverry y Casassus, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Luis, Domingo, Juana, Mariana, María, María Luisa, Dominga, Justina, Elena, donde aparecen los padres con los apellidos Casasur, Casasus, Cazasus, Cazasus, Echéverri, Hecheverría Etcheverri, Etcheverría, Hecheverri y Echeverría, se establecerá Casasus y Etcheverry, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Luisa, se establecerá así, que es el verdadero, en lugar de María Bonifacia, como aparece. En la de nacimiento de Mariana, nacida el 14 de Setiembre de 1879, se establecerá este nombre, que es el verdadero, en lugar de María, como aparece. En la de nacimiento de Elena Gregoria, se establecerá así, en lugar de Gregoria, como aparece. En las de nacimiento de Domingo, Luis y Juana, donde la madre, causante de estos autos, aparece con el nombre de María, se establecerá Mariana, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Nov.24-4054-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Teodoro Maldana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3983-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Alejo C. García, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: Partida A. de matrimonio de Indalecio García con Cipriana Justina Bustelo, en la que la esposa figura con el nombre de Josefina, cuando, en realidad, se llama Cipriana Justina Bustelo. Partida B. de nacimiento de Eufronio García, hijo del matrimonio a que se refiere la partida anterior, y en la que el nombre de la madre, que aparece como si se llamara Justina solamente, debiendo anteponerse el nombre de Cipriana. Partida C. de nacimiento de Natalio María García, en la que el error consiste en hacerlo aparecer como mujer, cuando es varón, siendo el primero de sus nombres Natalio, en lugar de Natalia. Y a sus efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4055-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto, aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3886-v.dic.6.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinue-

ve con los números veintiocho, veintinueve treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Tel mo Cal; al Nordeste, con los vendedores; a Sudoeste, con las fracciones números veinte, de doña Lorenza Othatz de Perdomo, veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manzana cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo, al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3806-v.dic.7.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez, con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez, y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3805-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Claudio Rolla, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.30-4228-v.dic.11.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado Antonio Menafra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diez, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo novecientos cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.27-4148-v.dic.20.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra, expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.23-4021-v.dic.16.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Larreca, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.25-3949-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca, por figurar el apellido Larecca, en vez de Larreca, omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano, y hallándose también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito; B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Larecca y Lareca, Sposta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósito y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca, en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo, en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asunción Carlón, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3951-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Tejeda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3947-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "A) Partida de defunción de María Serveti, deben cambiarse los apellidos Serveti y Utinet por los de Charvet y Vuistiner; B) Partida de defunción de María Ustini de Chervet, por las de Vuistiner y Charvet; C) Partida de nacimiento de José Martín, deben cambiarse los apellidos Sarvet y Ustini, por Charvet y Vuistiner; D) Partida de nacimiento de María Magdalena, debe cambiarse el apellido Vuistine por Vuistiner; E) Partida de nacimiento de María Catalina, debe cambiarse los apellidos Servetti y Austini por Charvet y Vuistiner; F) Partida de nacimiento de María Josefina, debe cambiarse el apellido de Bustines, por Vuistiner. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario". — José Lamas, Escribano. Nov.26-4138-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester, Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Nov.16-3781-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en el expedientillo caratulado "Siri Constantino, incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado el apoderado de la sucesión de don José M. Ambroa solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella con el nombre de Constancio, en vez de Constantino, que es el real y verdadero, y la madre de éste aparece con el apellido Figoni, debe corregirse por Catalina Figun, por ser el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4146-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Segunda Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereco. — Rivera, Noviembre 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4143-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Ignacio de Souza Leal, presunción de incapacidad", con fecha 17 del corriente se hace saber que ha sido declarado a don Ignacio de Souza Leal en estado de incapacidad Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4145-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cecilia Meneses, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4142-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don

Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres. Juez de Paz.
Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926.— E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4018-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1926. — Próspero M. Rubert, Escribano Actuario.
Nov.25-4095-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lavalleja B. Silva Cal, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Lavalleja B. Silva Cal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura como Benito Palermo, en lugar de Lavalleja Benito Palermo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.26-4118-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galcano Mantone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.23-4026-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.22-3995-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Galluzzi de Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4170-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.22-4011-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.20-3891-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi; sustituir el nombre de Graciosa por el verdadero, de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; el nombre de Graciosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Egoaburu de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.22-3952-v.dic.9.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3826-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña María Teresa Carvalho con su partida de nacimiento, en la que se ha omitido asentar el nombre de la inscripta que es la peticionante. Dicha partida se encuentra asentada con el número 47 al folio 21 y vuelta del libro A de actas de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección en el año 1883. Y a sus efectos se hace la presente publicación en la ciudad del Salto, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.
Nov.27-4171-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Pío R. Beguerìstain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguy de Beguerìstain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En el acta de matrimonio de Pío Beguerìstain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Beguerìstain, debe rectificarse el apellido Beguerìstain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Beguerìstain"; B) El apellido Azalegui o Azaleguy o Asalegui, debe sustituirse por el de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C) El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Beguerìstain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Beguerìstain debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Beguerìstain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonia Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Beguerìstain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna; F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Beguerìstain deben ser rectificados en las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia, en la de matrimonio de Pío Beguerìstain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Beguerìstain, sustituyéndole con el de "María Beguerìstain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Beguerìstain, reemplazándolo con el de "Fermín Beguerìstain". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3954-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3955-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Montes Velázquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.30-4222-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó. Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Vidal Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.25-4106-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Viazzi o Juan Bautista Viazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.25-4107-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Caja Popular de San José, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.22-4012-v.dic.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkampt a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir los en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.14-2401-v.dic.24.en.16-a.feb.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.24-4075-v.dic 4.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendouça de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendouça de Pracánico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.22-3984-v.dic.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Peregrino o Pelegrino Cardoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.24-4076-v.dic.4.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti. Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Platé. Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia o Nemecia Escalante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1926. — Carlos Escayola, Actuario Interino. Nov.30-4233-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.30-4232-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.30-4231-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Rivero Segovia o Amanda Ambrosia Rivero o Amanda Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.30-4230-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Bentancur de Desplats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.30-4224-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.30-4225-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se se-

guirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. —— Juan A. de León. Juez de Paz. Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León. Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1708 que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.23-2119-v.dic.23.

Remates Judiciales

MANUEL ORTEGA (hijo)

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y 30, en la casa número 991 de la calle Chile esquina Burdeos, de la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, el rematador señor Manuel Ortega (hijo) procederá a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: dos mostradores, dos armazones y demás bienes muebles allí existentes, de los fallidos Suárez y Bustelo, y que se relacionan a fojas 29, y siguientes de los autos respectivos. Se previene: A) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Suárez y Bustelo, quiebra"; B) Que esos autos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de ley. —Montevideo Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Dic.1.o-4261-v.dic.11.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ar[illegible] J. Díaz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete del entrante Diciembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de trescientos metros veintidós decímetros, empadronado con el número veintitrés mil quinientos diecinueve, situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, el cual terreno, señalado con el número ciento cuarenta y nueve en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Número Diez, designándose la puerta del edificio con el número ciento cuarenta y nueve; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con el solar número ciento cuarenta y siete; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sur, con el solar ciento cincuenta y uno; y ocho metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar ciento cincuenta. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; no reuniendo esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en esta Actuaría Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual al 31 de Octubre de 1926 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.704.17. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Dic.1.o-4263-v.dic.17.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 16 de Diciembre, a las 17 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Pons de Crosa y otros, venta de propiedad" se hace saber al público que el día diecisiéis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 7 de Octubre de 1926, se compone de 460 metros 50 decímetros cuadrados, y según título de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros cuadrados; teniendo 10 metros 57 centímetros de frente al Este a la calle Victoria, por 43 metros 24 centímetros al Sud, lindando con Virgilio Selasco; por 10 metros 737 milímetros al Oeste, lindando con don José Galcerán, y 43 metros 28 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 26 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nov.30-4241-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con Manuel Anes Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por el Este, con doña Cruz Barrios. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco mil pesos (pesos 5.000.00); B) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente, al Sur, con la Rambla O'Higgins; por el Norte, con Ordeig y Barriolo; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 29 de 1926.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.30-4216-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Trienta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno del huerto 50 de los que circundan esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras, en el Barrio Maragato, y es parte de los solares 11 y 10, de un área de 909 metros cuadrados, y linda: al Este, calle Unión Cívica; al Oeste, con calle; al Norte, con el resto de los solares 10 y 11, y al Sur, con Bernardo Cornú; habiendo sido tasado en la suma de $ 700.00; 2.o Un terreno en esa ciudad, con lo en él edificado y demás mejoras, parte del solar 3, manzana 39, 2.o cuartel, de un área de 403 metros y 80 decímetros, que linda: al Este, con la calle Cebollatí; al Oeste, el solar 4 y 2; al Norte y Sur, con el resto del solar 3; habiendo sido avaluado en la suma de $ 300.00; y 3.o Un solar de terreno del sitio centro número de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad de una superficie de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, con las construcciones y demás mejoras, que linda: al Norte, con Francisco Loprego; al Sur, calle Olimar; al Este, Liborio Muñiz; y al Oeste, Carolina Pérez; habiendo sido avaluado en la suma de $ 1.100.00. Se previene: Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión Cayetana Cabrera de Cabral, y se venden en los autos sucesorios de la misma; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo correspondiente y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José Noviembre 11 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.23-4203-v.dic 13.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra, 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19 primera fracción del ejido, de un área de sesenta y cuatro hectáreas 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio con sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Este, calle por medio, con sucesión Callero, y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Balcirón, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión de remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.29-4199-v.dic.16.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

El domingo, 12 de Diciembre, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, venderá al contado y al mejor postor, una finca situada en la calle Cuaró número 19, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, compuesto de 369 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró, donde su puerta está designada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, al Oeste, lindando con el solar 22; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sur, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, ver al rematador: calle Rivera 2335.

Nov.25-4096-v.dic.11.

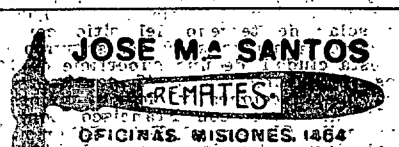
ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De una tienda:

En mi casa, calle Misiones número 1375, al mejor postor, las existencias de la tienda que perteneció al señor Gabriel I. Fuster.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Gabriel I. Fuster, quiebra", se hace saber al público que se venderán todas las existencias en instalaciones. Seña, 30 o|o. Comisión, 5 o|o.

Nov.24-4045-v.dic.3.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe. Ejecución de hipotecas", se hace saber que el día nueve del entrante Diciembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá, por el rematador José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, el cual terreno es parte del empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, está situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, décima tercera sección judicial de este Departamento, calle Seis número Setenta y cuatro, entre la calle Uno y campo del señor Lussich, señalado con el número setenta y cuatro en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslinda así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Seis por veintisiete metros de fondo, lindando al Norte con el solar número setenta y dos; al Sur, con el setenta y seis; y al Oeste, con el setenta y tres. Se previene: Que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; si no reune esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario; siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.940.82. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.050 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Nov.23-4014-v.dic.9.

JOSE P. FERNANDEZ BIAÑO
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, todas las existencias de la casa de don Esteban Saavedra, por quiebra, en el ramo de comestibles, el sábado 4 de Diciembre a las 14 horas en la calle Dante número 2300, esquina Patria. — Informes: Rafael Pastoriza número 4 y Rivera.

Nov.24-4046-v.dic.4.

LUIS A. DE FERRARI
JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado, desalojo", hago saber al público que con fechas dos y tres del mes de Diciembre de 1926, a las 14 horas, procederé a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, útiles y demás enseres existentes en la casa Avenida General San Martín número 2688. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.

Nov.22-3964-v.dic.2.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remote almoneda, una fracción de terreno con la edificación en él exitsente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; siendo sus demás límites, según el título, — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños; — por el Sur con doña Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central, haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3980-v.dic.9.

ARTURO CAMACHO CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1925, con un área de 21 hectáreas, 8.672 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle vecinal a Estación Raigón; al Este, con Juan Gandini; al Sur, con Juana, María Catalina y Catalina Gadini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-3992-v.dic.9.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también, una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

ALMONEDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. o Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3933-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Angela B[illegible]atti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número

ciento setenta y ocho de [illegible] del plano levantado por el [illegible] María de [illegible] en Enero de [illegible] trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo, de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipi; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con él solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B, en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos treinta y nueve, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este: linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Piñano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Paulino Pimienta, lindando por el Sudoeste con la sucesión Al[illegible], y por el Sudoeste, con la fracción [illegible]ro dos. Se previene: 1.o Que el mejor [illegible]r deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos é informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

[illegible]

[illegible] Letrado [illegible] don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Píriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Nobifa, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 73 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Eliecerio Techera de Melo; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12.00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza y merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulki, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.15-3752-v.dic.1.o.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torielli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente delindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos [illegible] la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

HORACIO TRAPANI

JUAN C. SAGORY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Las propiedades de altos y bajos, calles San José números 1138-40 e Ibicuy números 1291-93-95 y 99. Por separado y con bases a cubrir de lo más bajo. Visitarlas de las 16 a las 18, desde el día 1.o. El sábado 11 de Diciembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos: "Testamentaría de María Labadie de Deffarge", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el Rematador don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: La propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos siete, ubicada en la manzana número sesenta y uno de la quinta sección judicial de esta ciudad de Montevideo; la cual propiedad consiste en un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos, uno de bajo y otro alto y las demás mejoras que contiene, que según título, mide doscientos veintiún metros trescientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y según plano trazado por el Ingeniero Blas A. Infantozzi, en Octubre de este año, mide doscientos veintitrés metros nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San José entre las de Ibicuy y Paraguay, por donde el edificio tenía los números doscientos trece y doscientos quince, hoy mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Este por donde linda con las propiedades que se describirán; diez metros treinta y cinco centímetros al fondo al Sur, lindando con Pedro Etchegaray y veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Luis Pecantet. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diecinueve mil pesos.

Segundo: Acto continuo: parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, que consiste en un solar de terreno contiguo al anterior con el edificio de bajos y altos, que contiene y sus demás mejoras; el cual solar mide, según título, doscientos veinte metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según plano ya citado, mide doscientos veintitrés metros siete mil ciento doce centímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, hoy mil doscientos noventa y cinco a mil doscientos noventa y nueve; dos metros ocho centímetros al Noreste, en la línea ochavada frente al eje de las calles San José e Ibicuy; diecinueve metros veintiún centímetros al Norte frente a la calle San José; diez metros ochenta y dos centímetros al fondo al Oeste, lindando con la propiedad ya descripta y veinte metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con la que se describirá; y

Tercero: Acto continuo: el resto de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, ubicada contigua a las anteriores y que consiste en un solar de terreno con la casa de dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y las demás mejoras que contiene; mide, según títulos, doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y según el plano antes mencionado, se compone de doscientos veintidós metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros cuadrados, y se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco, hoy mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa y tres; veinte metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta; igual longitud al Sur, limitando con Pedro Etchegaray, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, lindando con la finca primeramente descripta. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la propiedad descripta en primer término; quince mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos por la descripta en segundo término; y doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la descripta en último término; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; C) El comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador y serán de su cargo los gastos y honorarios de

escrituración; D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Prospectos e informes, Misiones 1475.
Nov.24-4068-v.Dic.11.

ALBERTO GLOODOFSKY
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4.000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades. Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo, de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3.666.66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste, linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 827.
Nov.18-3866-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número..., se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Área: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649, y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.23-4017-v.dic.11

ANTONIO CAMPOS (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36904, 36905 37813 37821 y 37886 se hace saber al público que el diecinueve de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Antonio Campos (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmebles siguientes: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36904, encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, con don Juan Navarro, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados, en donde linda, respectivamente: al Noreste, con doña Cándida C. de Olivera, doña Benjamina C. de Olivera y don Miguel Castro; al Sudoeste con la propiedad empadronada bajo el número 36905; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del citado pueblo Victoria, de esta sección empadronado bajo el número 36905, encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con don Juan Navarro; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste en donde linda respectivamente, con propiedad empadronada bajo el número 36904 y don Teodoro Navarro; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Tercero: A las quince horas cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37813, encerrando una superficie total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la calle San Salvador (hoy Doctor Martín Berinduague); al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Ramón Borrazás; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, sucesión de don Francisco Zancanella y con la propiedad empadronada bajo el número 37812; avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos ocho centésimos. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del prenombrado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37821, encerrando un área superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, con don Francisco J. Gaggero; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Tomás Gigueas; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Sassano; avaluado en la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos noventa centésimos; y Quinto: A las diecisiete horas y quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 181 del sudicho pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37886, compuesto de un área total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Juan Bemposto; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con el Banco Territorial del Uruguay y don José Gay; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con don Manuel del Río y con la calle Rivera Indarte (antes La Paz); avaluado en la suma de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.29-4211-v.dic.15.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBENS CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36978, 37079, 37171, 37566 y 37812, se hace saber al público: que el doce de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el Martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las catorce horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 63 95, del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36978, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros con doña Aurora G. de Berio y don Juan Villar; al Sureste, por igual extensión en su contrafrente con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); doce metros tres centímetros en cada uno de los costados Suroeste y Nordeste, en donde linda respectivamente con don Juan José Herrera y don Francisco Piria, y éstos, a su vez, entre las calles Real y Ameghino, avaluado en la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos.

Segundo: A las catorce horas cincuenta y cinco minutos, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 164 de dicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37079, encerrando un superficie total de doscientos noventa y cinco metros cinco centímetros cuadrados y linda: al Noreste en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cumambú (antes Independencia) por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste con don Luis Zabali; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, donde linda, respectivamente con don Manuel Alvarez y don Francisco Digliotti, y con don Francisco C. Rachi, avaluado en la suma de doscientos noventa y cinco pesos cinco centésimos.

Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana 69 103, empadronado con el número 37161, encerrando un área superficial de setecientos treinta y siete metros ochocientos ... mil ochocientos diez centímetros cuadrados que linda: al Noroeste, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Cayetano Vitola; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste sobre la calle Pedro Giralt (antes De la Plata), haciendo esquina con la calle Dionisio Coronel, por igual extensión de fondo al Suroeste, con don Luciano Carcavallo, avaluado en la suma de doscientos veintidós pesos cincuenta centésimos.

Cuarto: A las dieciséis horas quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 174, del susodicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37566, encerrando una superficie de trescientos treinta y dos metros mil setecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con don Andrés Caponi en una superficie, digo extensión de doce metros ochenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sureste con la calle Doctor Martín Berinduague, antes San Salvador; veinticinco metros setenta y siete centímetros en cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Piria, avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinte centésimos.

Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37812, encerrando un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros cuadrados, que linda: en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Salvador, hoy Dr. Martín Berinduague, por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Alberto Brunos; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en cada uno de los lados Suroeste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con don Andrés Caponi y propiedad empadronada bajo el número 37816, avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos nueve centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Juan B. Barelli.

Informes en nuestro Escritorio, Bartolomé Mitre número 1433 (1.er piso). Teléfono número 3314 Central.

Nov.24-4060-v.Dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo y siguientes y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.— Artigas, Noviembre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.27-4147-v.dic.14.

LEOPOLDO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre de 1926 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — La Administración Departamental de Rentas contra Amado Alí, infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el salón de la casa de comercio de los señores Acosta y Poeylaud, designada al efecto, el martillero don Leopoldo S. Bayarres, asistido del suscripto va a proceder a vender en remate público, al mejor postor y sin base, todas las mercaderías de tienda y artículos inventarios en el juicio. También se rematará una jardinera en buen estado y una yegua tordilla de tiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el día feriado para el remate. — Cerrillos, Noviembre 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Nov.25-4097-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Enrique Stabile contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos, por el Sur con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoila Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3915-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio F. de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Wáshington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Wáshington, por medio con doña Raimunda Gamboa; al Sur, con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdan, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3916-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera, perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonar el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 16 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3917-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan Yglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al aforo para el pago de contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta soburbana de esta ciudad compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este, fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste, solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3918-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él edificado, señalado el solar con el número cinco de la manzana cincuenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, con una superficie de quinientos quince metros veinticinco decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Antonio Contrera; al Sud, con propiedad de María de la Puerta; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste solar número seis. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Casiano Montesdeoca y Hermanos contra Alberto Calderara, cobro de pesos". Que no se admitirá oferta que no exceda a la base que queda establecida; que el mejor postor oblará en el momento oportuno el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.27-4175-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados: "José Radesca con las sucesiones de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nicasio y Luciano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas, compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión. 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se ubica y deslinda así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste, por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas, señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Mar-

[illegible] lindando al frente en once metros [illegible] y cinco centímetros con el camino de las Tropas: al fondo, en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fracción núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado, donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de Benedito Piana, y por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su nieto don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubó el causante por compra que de él hizo su señor padre, don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de doscientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ocho de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sueoste, lindando con don Vicente Tierno; cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste, lindando con doña María Aboy de Fuentes y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros; por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don Luis I. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto. Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudiada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3981-v.dic.9.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá, en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este con don Guadalupe Alejandro Núñez; y por el Sur, con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri ó Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-3681-v.dic.4.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Etelvina Casal de González, Domingo Goncalvez da Silva y Anacarcio Goncalvez da Silva, sucesión" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, de dos fracciones de campo de propiedad de las menores Vera e Inda Goncalvez, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, compuestas de 20 hectáreas, 1.240 metros y 2.727 centímetros cada una de ellas, y con la base del precio mínimo de treinta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4144-v.dic.20.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Algoacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números ocho, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente, la última pertenece hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve, de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgüe, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. —Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-3764-v.dic.2.

JUAN CARLOS FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Víctor H. de Castro contra Llana y Cía., cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo pasado, de diez a diez y treinta, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número tres mil quinientos siete, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, siete mil trescientos noventa y un metros, lindando: por un costado, con los señores Claudio Crouciée, Gregorio A. Tort y doctor Julio E. Bonett; por otro, con don Salvador Inda; por otro, con la zanja del ejido, y por el otro, calle pública por medio, con doña Eleonora Molina, N. Gómez y Pedro Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.1.o-4245-v.dic.18.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Sabina Martínez de Umpiérrez" se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Luis Huelmo, y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3870-v.dic.7.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyré, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Nov.17-3790-v.dic.9

JOSÉ CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3768-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una chacra número 137, situada en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 305, compuesta de 28 hectáreas, 5 áreas 28 centiáreas, que linda: por el Norte, con sucesión de don Antonio Domínguez; por el Sur, con Daniel Portillo; por el Este, con Manuel Brittos, y por el Oeste, el Arapey Chico. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Milans Alfredo contra Celedonia Pereira de Hernández, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.27-4154-v.dic.13.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del año actual a las 8 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial, y en el establecimiento de la sucesión Joseta Villar de Avellanal, sito en la expresada sección, dará principio al remate de todos los semovientes que se encuentran en los campos del mismo, con la

base de las dos terceras partes de la tasación hecha en autos, y que fué aprobada por decreto del seis de Octubre del corriente año. Dichos semovientes y base de venta es: 120 vacas Hereford a $ 22.00 cada una; 84 terneros Hereford, a $ 6.00 cada uno; 260 vacas Hereford, a $ 20.00 cada una; 169 terneros, a $ 5.00 cada uno; 235 vacas Hereford, a $ 18.00 cada una; 237 terneros a $ 4.00 cada uno; 199 vaquillas de 2 años, a $ 12.00 cada una; 105 vaquillonas de 3 años, a $ 16.00 cada una; 153 novillos de 2 años, a $ 14.00 cada uno; 77 novillos de 3 años, a $ 20.00 cada uno; 19 bueyes mestizos, a $ 30 cada uno; 3 toros Hereford de pedigree, a $ 120.00 cada uno; 30 toros Hereford de 3 años, a $ 32.00 cada uno; 82 toros Hereford de 2 y 3 años, para castrar, a $ 20.00 cada uno; 31 toros Hereford de 2 años, para castrar, a $ 14.00 cada uno; 20 toros padres, $ 53.32 cada uno. Ovinos: 512 ovejas vientre (en parición), a $ 3.00; 146 capones 4 dientes, a $ 3.00 cada uno; 420 capones y borregas 2 dientes, a $ 2.00 cada uno; 7 carneros Romney Marsh, a pesos 10.00 cada uno; 12 carneros merinos, a $ 8.00 cada uno. Yeguarizos: 6 yeguas de tiro, a $ 20.00 cada una; un caballo de tiro $ 20.00; 3 mulas de tiro, en $ 16.00 cada una; 4 mulos de tiro, a $ 16.00 cada uno; 13 caballos de andar, $ 10.00 cada uno; 28 yeguas de andar a $ 6.00 cada una; 4 potrillos, a $ 4.00. Se hace saber que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Villar de Avellanal Josefa, sucesión" encontrándose los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. —Salto, Noviembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.27-4172-v.dic 9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber que el día 20 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 17 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 decímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6; 2.o Otra fracción de terreno, o sea el sitio centro número 4, y sobrantes de la manzana 26 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 1.127 metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay. Los bienes relacionados pertenecen a don Ignacio Gómez, y se mandan vender en los autos que le siguen Homero G. Sánchez y otros, por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.29-4197-v.dic.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, de los siguientes inmubles, pertenecientes a los sucesores de don Santiago Vázquez y doña Javiera Andino de Vázquez: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de Soriano, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano de mensura practicada por el agrimensor don José E. Roubin, empadronada con el número 150 compuesta de ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con sucesión de Javiera Andino de Vázquez, y al Oeste, con Rosario Vázquez. Ha sido tasado a razón de setenta y dos pesos la hectárea: dos terceras partes $ 48.00; y 2.o Cuatro fracciones de terrenos de chacras ubicadas también en el ejido de Soriano, que forman en conjunto cincuenta y siete hectáreas 4.329 metros, y que se deslindan así: Fracción A: Consta de seis hectáreas y linda: al Norte, con Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio, con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con la fracción B y Adrián Hansemann y al Oeste, con sucesión de Santiago Vázquez. Ha sido tasada a razón de setenta y dos pesos la hectárea; dos terceras partes $ 48.00. Fracción B: Consta de once hectáreas 9.232 metros, y limita: al Norte, con calle por medio, con Adrián Hansemann; al Sur, con la fracción C; al Este, con la fracción A, y al Oeste, con sucesión de Vicente A. Vázquez. Tasación pesos 72.00 la hectárea; dos terceras partes, $ 48.00. Fracción C: Tiene un área de dieciocho hectáreas, 1.117 metros, siendo sus límites: al Norte, calle por medio con la fracción B y sucesión de Vicente A. Vázquez; por el Sur, con la sucesión de Pedro Zabaleta; por el Este, con la fracción D y por el Oeste, con la referida sucesión Zabaleta. Ha sido tasada, con inclusión de las poblaciones, quinta, alambrados y demás mejoras que contiene a razón de ciento treinta y tres pesos la hectárea; dos terceras partes, $ 88.67. Y fracción D: Consta de veintiuna hectáreas, 3.985 metros, lindando: por el Norte, con Oreste Bonti; por el Sur, con la sucesión Suffioto por el Este, con la misma sucesión Suffioto, y por el Oeste, con la fracción C. Ha sido tasada a razón de ciento setenta y un pesos la hectárea; dos terceras partes, pesos 114.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Mercedes, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario. Dic.1 o-4257-v.dic.18.

JOSE GUIANARELLI

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre del año 1926 a las 9 horas, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto en los autos "José Martínez, quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José Guianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz todas las existencias de la casa de comercio y un camión "Ford" que pertenecen al fallido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, sin base, y al contado; 2.o Que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada; 3.o Que el remate tendrá lugar en Puntas de Arenales lugar de la ubicación de la casa de comercio que pertenció al fallido. — Agraciada, Noviembre 27 de 1926. — Juan M. Verri, Oficial del Estado Civil. Nov.29-4201-v.dic.16.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2095, compuesto de 1 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 8 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insúa y Félix Alemán, y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta doscientos pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer. Nov.19-3903-v.dic.6.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindado, además, al Oeste con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Roa, con fecha 27 de Marzo del año 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesión". A los efectos indicados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.20-3944-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José María y Constante Santos la casa de comercio que bajo la denominación "Chocolatería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1258. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Valentín Diviu. Dic.1.o-4252-v.dic.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Diógenes D'Acosta, el 29 de Octubre próximo pasado hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social Carlos V. Mariel y Frezzotti, cuya firma está a cargo de ambos socios, que se dedicará al ramo de construcciones de edificios y demás anexos. El escritorio está establecido en la calle Guaná número 1157. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —C. V. Mariel y Frezzotti. Dic.1.o-4254-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, con locales en la calle Guaraní número 1263 y Sarandí número 263, y que giraba bajo la razón social de Alloza y Rodríguez. Los acreedores se servirán presentar, con los justificativos de sus créditos, en la calle Sarandí número 263. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mariano Alloza. — Raúl Rodríguez. Dic.1.o-4244-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 192 del Código de Comercio, comunicamos al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Gonzalo Cortinas hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Bordegaray y Paterno, que explotaba la casa de peinados y anexos denominada "La Coiffure et la Mode" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1273, quedando el activo y pasivo de dicha compañía a cargo exclusivo del socio don José Bordegaray. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Bordegaray y Paterno. Nov.22-3979-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el día de hoy, vendí a don Antonio Di Catterina el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2152. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Yanneo Nov.27-4155-v.dic.13

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette. Nov.19-3883-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz con fecha 5 del corriente, doña Manuela Varela de García ha prometido en venta a doña Concepción Landi la casa de comercio en giro en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1921, en el ramo de modistería de sombreros, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en él para la toma de razón hasta treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Manuela Varela de García. — Concepción Landi. Nov.22-3985-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he proyectado vender al señor Domingo Aguirre las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Inclusa esquina Iglesia número 25. Se cita a todos los que tengan cuentas contra dicha casa [illegible] nadas, pasado dicho término [illegible] queda libre toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Pedro C. Núñez. Nov.30-4236-v.dic.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes.
Nov.11-3631-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita Manuela José la "Farmacia Rosa" que gira en esta plaza bajo la razón social de Renée Mitrovich de Martínez y Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio de la misma farmacia, calle Huáscar número 5. — Montevideo, Setiembre 26 de 1926. — Renée M. de Martínez.
Nov.9-4196-v dic.19

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. (SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Diciembre de 1926, a las 21 horas, en la ciudad de Paysandú en el escritorio de la sociedad, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
Nov.30-4242-v.dic.23.

COMPRA DE NEGOCIO

Anselmo L. Muñoz y Eliseo M. Presa, componentes de la firma social A. L. Muñoz y Presa, casa de artefactos eléctricos etc., establecida en la calle Sierra 1987, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos legales, que por escritura que se firmará en breve quedará con dicho negocio el socio Eliseo M. Presa como dueño único. Las personas que tengan créditos pueden pasar por el escritorio del referido comercio todos los días hábiles dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Eliseo Martín Presa. — A. L. Muñoz
Nov.27-4158-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Maútone y Coffite, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca.
Nov.24-4078-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Pazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.
Nov.16-3793-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Irenec F. Cabrera y Telmo Vargas, mi establecimiento de peluquería situado en esta Capital, en la calle Rivera número 2451, y que los créditos contra dicho negocio o mi persona serán satisfechos dentro del término legal en el local del expresado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Modesto Sensale.
Nov.24-4043-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre los abajo firmados, Carlos Ball como vendedor y Jorge Lluberas Siemens como comprador, y en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos otorgado contrato de compraventa de la "Farmacia Tarariras", de propiedad del primero. Y a fin de que los que se consideren acreedores de dicha farmacia puedan presentar sus créditos para su pago en la misma farmacia, sita en Joaquín Suárez, en este Departamento de Colonia, hacemos la presente publicación conforme a la ley. — Rosario, Noviembre 22 de 1926. — Carlos Ball. — J. Lluberas Siemens.
Nov.27-4166-v.dic.19.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador señor Ricardo Guiking, he prometido vender al señor Aquiles Castagnaro mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la Avenida General Flores número 2241, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Lorenzo Rela.
Nov.30-4215-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al farmacéutico señor Ibor Nides Ubirla la farmacia que tengo establecida en esta villa —Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1926. —
Nov.27-4179-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Horacio Montero Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mauá número 33 (Prado). Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos en la casa indicada dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — José Blas Castellanos.
Nov.10-3634-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de José E. Domínguez y Compañía", con domicilio en la casa señalada con el número 1377, de la calle Zabala, quedando con todo el activo y el pasivo don Pedro Cóndom. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Pedro Cóndom. — José E. Domínguez.
Nov.26-4115-v.dic.17.

INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA (S. A.)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Internacional Empresa Telefónica S. A., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su sede, 25 de Mayo número 423.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.o Fijación del dividendo.

3.o Nombramiento de un miembro del Directorio — El Secretario ad-hoc.
Nov.26-4125-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.
Nov.17-3811-v.dic.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.
Nov.13-3721-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl G. Montes. — Miguel Canony. — Manrique Rinaldi.
Nov.13-3694-v.dic.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Juan J. Moreno las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle La Paz, número 2049 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Constantino García. — Juan J. Moreno.
Nov.24-4069-v.Dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Víctor Leiro, el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina a la de Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Sucesión de Manuel Leiro. — Francisco Rodríguez.
Nov.24-4061-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro.
Nov.13-3708-v.dic.4.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Calle Piedras 437. — Montevideo

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad. — El Secretario.
Nov.22-3976-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —Salvador Durich.
Nov.18-3860-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, se separará de la sociedad "Galdós y Compañía" el socio don Guillermo Tonelli, quedando con todo el activo y pasivo de la farmacia sita en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1700, esquina a la calle Miguelete, los socios don Maurilio Vigériani y la señorita María Carolina Galdós, que componen la firma "Galdós y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Galdós y Compañía.
Nov.24-4044-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Octubre de 1926 por el escribano Abel G. Domínguez el señor Félix Vinciguerra se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vinciguerra, Sollazzo y Cía., quedando totalmente desligado de la misma, continuando dicha sociedad entre los demás componentes, señores José Guasco y Alfredo Sollazzo, bajo la razón de Alfredo Sollazzo y Compañía. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Sollazzo. — José Guasco. — Félix Venciguerra.
Nov.24-4047-v.dic.14.

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		San José	
308	Rural N.o 9....	Cautivo	V. c. y M.
292	Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.
		Soriano	
302	Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M
304	Rural N.o 18....	Saca Chispas	V. c. y M.
247	Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
454	Rural N.o 47....	Palmitas	V. c. y M.
		Tacuarembó	
266	2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
455	2.o grado N.o 5..	Santa Isabel	V.
456	Rural N.o 5....	Peralta	V. c. y M.
457	Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí	V. c. y M.
268	Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
458	Rural N.o 22....	Paso Novillos	V. c. y M.
327	Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
269	Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
459	Rural N.o 31....	Batoví	V. c. y M.
423	Rural N.o 37....	Cuchilla de Tacuarembó	V. c. y M.
460	Rural N.o 42....	Cuaró	V. c. y M.
461	Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.
330	Rural N.o 49....	Cerro de Pereyra	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
228	2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
462	Rural N.o 10....	Yerbal Chico	V. c. y M.
287	Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
463	Rural N.o 40....	Paso de la Laguna	V. c. y M.
159	Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Nota — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las Reglas de procedimiento y ellas deberán ser una por cada llamamiento indicando el número del mismo.

En los concursos de oposición, cuya celebración se disponga en la Capital, el certificado deberá ser expedido por el Cuerpo Médico Escolar y él deberá ser presentado antes de la iniciación del acto.

Para poder tomar parte en los concursos de méritos, el maestro deberá hallarse desempeñando un mismo cargo durante un tiempo mínimo de cuatro años, en el momento de vencerse el plazo para la inscripción, salvo cuando el traslado no haya dependido de la voluntad de aquél.

Nov.23-3900-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Iglesias nuestra casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas" situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Félix Rognoni. — Bautista Bastarrica. — Manuel Iglesias.

Nov.30-4219-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato.

Nov.12-3677-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía.. — Piraraja, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra.

Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Leggiadro la provisión de la calle Vilardebó número 2197, esquina Cufré, debiendo los acreedores que tengan créditos a cobrar presentarse en forma legal en dicha provisión para serles satisfechos. Estas publicaciones se hacen en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco Martín y Cía.

Nov.30-4243-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2302, pactada entre el señor Manuel Framil García y Francisco López, vendiendo en este acto la razón Misa y Cía. a Manuel Framil y Cía. el citado comercio a favor de don Pedro Guasch; notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Lago Canto con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco López. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Pedro Guasch.

Nov.27-4180-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y [illegible] quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Nov.19-3878-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Inocencio Puccio el almacén de comestibles situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Vicente R. Vinardell.

Nov.29-4209-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le correspondía en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta, todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Gallcia 1124, de 9 a 12; deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez.

Nov.20-3932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor Emilio Bouzada todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de carnicería y sus anexos tenemos establecida en esta Capital, calle Mariano Soler número 19. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Avelino García. — Segundo Ramil.

Nov.26-4127-v.dic 17.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o Aumento de capital.

2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926, a las 11 horas y 30, en la calle Isidoro de María 1631.

Según prescribe el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería, los señores accionistas presentarán sus acciones (o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositadas) en la oficina de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — El Secretario.

Nov.25-4092-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra.

Nov.17-3828-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Basilio Antón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 2050, esquina Defensa número 1199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Sucesión de Fulgencio Accame e Hijo.

Nov.27-4152-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don V. Becelro, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 8 de Octubre 221, bajo la razón social de Bermúdez y Rodríguez, en el ramo de imprenta y edición del diario "El Nacional", haciéndose cargo del activo y pasivo de la imprenta y de "El Nacional" el señor Anselmo Rodríguez y desligado de ella el señor P. W. Bermúdez Acevedo. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1926. —P. Wáshington Bermúdez Acevedo. — Anselmo Rodríguez.

Nov 11-3629-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Pedro José Sarategui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Cerantes.

Nov.25-4089-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926. — A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Angel [illegible] Restano la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio [illegible], bajo la denominación de "Casa [illegible]", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Kellog. — Angel L. Restano.

Nov.12-3668-v.dic.3.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamientos a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre de 1926

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE OPOSICION

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
170	2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
171	Rural N.o 2....	Guaviyú	V. c. y M.
172	Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
173	Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
174	Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
394	Rural N.o 17....	Zanja Yacot	V. c. y M.
395	Rural N.o 18....	Paso de León	V. c. y M.
175	Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
		Canelones	
396	2.o grado N.o 17.	San Ramón	V.
140	2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
332	Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
218	Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
397	Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo	V. c. y M.
398	Rural N.o 55....	Puntas de Arenal	V. c. y M.
333	Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
334	Rural N.o 73....	Rincón de Velázquez	V. c. y M.
335	Rural N.o 79....	Cochengo	V. c. y M.
		Cerro Largo	
345	Rural N.o 26....	Cañada Brava	V. c. y M.
346	Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
399	Rural N.o 62....	Villa Viñoles	V. c. y M.
		Colonia	
400	Rural N.o 35....	San Roque	V. c. y M.
384	Rural N.o 66....	Costa de Víboras y Vacas	V. c. y M.
385	Rural N.o 72....	Piedra Chata	V. c. y M.
386	Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 81....	Colonia Peirano	V. c. y M.
		Durazno	
368	Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
402	Rural N.o 26....	Batoví	V. c. y M.
369	Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
199	Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
370	Rural N.o 43....	Chileno	V. c. y M.
		Maldonado	
403	2.o grado N.o 3..	San Carlos	V.
147	2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
404	2.o grado N.o 9..	Aiguá	V.
357	Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
		Minas	
405	Rural N.o 4....	Perdido	V. c. y M.
406	Rural N.o 6....	Barriga Negra	V. c. y M.
407	Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
366	Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
390	Rural N.o 16....	Solís	V. c. y M.
		Montevideo	
408	2.o grado N.o 63.	Carrasco	M.
		Paysandú	
409	Rural N.o 29....	Tiatucura	V. c. y M.
360	Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
		Río Negro	
361	Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
		Rivera	
164	2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
348	1er. grado N.o 21.	Tranqueras	M.
165	Rural N.o 8....	Zapucay	V. c. y M.
166	Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
349	Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
350	Rural N.o 33....	La Alborada	V. c. y M.
351	Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
167	Rural N.o 36	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
410	Rural N.o 39....	Puntas de Cuñapirú	V. c. y M.
352	Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
353	Rural N.o 43....	Curticeiras	V. c. y M.
169	Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
		Rocha	
411	Rural N.o 13....	Garzón	V. c. y M.
339	Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
225	Rural N.o 16....	Puntas de don Carlos	V. c. y M.
412	Rural N.o 19....	Balizas	V. c. y M.
413	Rural N.o 25....	Arbolito	V. c. y M.
341	Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
343	Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
414	Rural N.o 51....	Centinelo	V. c. y M.
415	Rural N.o 54....	Kilómetro número 18	V. c. y M.
416	Rural N.o 56....	Abra del Alférez	V. c. y M.
		Salto	
354	Rural N.o 2....	Mataojo Grande	V. c. y M.
355	Rural N.o 8....	Paso de las P. de Arerunguá.	V. c. y M.
356	Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
357	Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
417	Rural N.o 31....	Los Orientales	V. c. y M.
359	Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
		San José	
418	Rural N.o 6....	Estación González	V. c. y M.
391	Rural N.o 8....	Paso de las Mulas	V. c. y M.
419	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada Grande	V. c. y M.
420	Rural N.o 41....	San Gregorio	V. c. y M.
		Soriano	
421	Rural N.o 26....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
362	Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
183	Rural N.o 48....	Puntas de Cañada de Nieto	V. c. y M.
		Tacuarembó	
464	Rural N.o 9....	Lucecitas-Tambores	V. c. y M.
371	Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
422	Rural N.o 13....	Tambores	V. c. y M.
205	Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
206	Rural N.o 28....	Cerro Pereyra	V. c. y M.
207	Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
208	Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
424	1er. grado N.o 31	Barrio Artigas	M.
393	Rural N.o 25....	Barrio Benavídez	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
295	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V.
425	2.o grado N.o 2	Ciudad	M.
235	Rural N.o 1....	Paso de Campamento	V. c. y M.
236	Rural N.o 4....	Catalán Chico	V. c. y M.
237	Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
239	Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
240	Rural N.o 21....	Guarabirá	V. c. y M.
426	Rural N.o 27....	Charqueada	V. c. y M.
241	Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
427	Rural N.o 32....	Puntas de Tres Cruces	V. c. y M.
		Canelones	
382	Rural N.o 20....	Arenal	V. c. y M.
428	Rural N.o 22....	Bolívar	V. c. y M.
381	Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
383	Rural N.o 24....	Rincón de Conde al Centro	V. c. y M.
429	Rural N.o 49....	Paso del Sordo	V. c. y M.
430	Rural N.o 57....	Vejigas de San Ramón	V. c. y M.
431	Rural N.o 58....	Cañada de Cardozo	V. c. y M.
432	Rural N.o 63....	Esquina de González	V. c. y M.
282	Rural N.o 82....	Costa de Colorado	V. c. y M.
433	Rural N.o 84....	Paso de la Salamanca	V. c. y M.
		Cerro Largo	
290	Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
292	Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
		Colonia	
465	2.o grado N.o 6.	Carmelo	M.
254	2.o grado N.o 7.	Nueva Palmira	V.
434	Rural N.o 37....	Real de San Carlos	V. c. y M.
387	Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador	V. c. y M.
		Durazno	
435	1er. grado N.o 16	Ciudad	M.
436	Rural N.o 8....	Santa Bernardina	V. c. y M.
437	Rural N.o 20....	Caballero	V. c. y M.
197	Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas	V. c. y M.
198	Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería	V. c. y M.
264	Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
438	Rural N.o 50....	Feliciano	V. c. y M.
		Flores	
314	Rural N.o 18....	Rincón de Palacio	V. c. y M.
		Florida	
388	Rural N.o 10....	Tala de Castro	V. c. y M.
439	Rural N.o 11....	Estación Goñi	V. c. y M.
389	Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.
317	Rural N.o 53....	Puente de Mendoza	V. c. y M.
440	Rural N.o 60....	Barra de Mansavillagra	V. c. y M.
441	Rural N.o 61....	Puntas de Calleros	V. c. y M.
		Maldonado	
442	2.o grado N.o 4.	San Carlos	M.
443	Rural N.o 3....	Partido Norte	V. c. y M.
222	2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
223	Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
		Minas	
444	Rural N.o 28....	Barrio Las Delicias	V. c. y M.
445	Rural N.o 35....	Vejigas	V. c. y M.
195	Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
321	Rural N.o 45....	Chamamé	V. c. y M.
		Montevideo	
446	2.o grado N.o 20.	Grupo Escolar Sanguinetti	M.
446	2.o grado N.o 24.	Agraciada número 3041	M.
446	2.o grado N.o 45.	General Pagola 2170	M.
		Paysandú	
447	Rural N.o 13....	Nuevo Paysandú	V. c. y M.
		Río Negro	
448	Rural N.o 3....	Fray Bentos	V. c. y M.
449	Rural N.o 29....	Averías Grande	V. c. y M.
		Rivera	
232	Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
450	Rural N.o 26....	Rincón de Moraes	V. c. y M.
233	Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera	V. c. y M.
234	Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
		Rocha	
338	2.o grado N.o 1..	Ciudad	V. y M.
284	Rural N.o 10....	Ceibo	V. c. y M.
285	Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
451	Rural N.o 31....	Horqueta de Castillos	V. c. y M.
452	Rural N.o 45....	Barrio Pacheco	V. c. y M.
227	Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
		Salto	
242	2.o grado N.o 10.	Belén	M.
453	Rural N.o 34....	Zanja Honda de Itapebí	V. c. y M.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Macié (hijo). — Alberto Chifteain.
Nov.13-3712-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bouzón y José Lago la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1968, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926.— Ignacio Ramón Torres.
Nov.11-3649-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García, Esteves Hermanos.
Nov.17-3825-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.
Nov.13-3693-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1926. — Rafael M. Quiroga.
Nov.12-3648-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno.
Nov.15-3748-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.
Nov.10-3627-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le correspondía en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.
Nov.11-3665-v.dic.3.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Altuna, María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Porfirio

B

Bartoli María E. de
Bogine Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Fernando
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Loin M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Lliebet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilina
Gandugila e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fiamone
Hofman e Iamwelt

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Lucchetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallec Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Ubarburo Mariana

V

Vera [illegible]

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Fermín
Dorner y Bernitt
Español y Lliebet
Fardoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Fiamone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Pieco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto E.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pirani
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Salón María E.

Rocha

Fasani y Cía. Silvio

Flores

[illegible] Rosa

Minas

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º El [illegible]

[illegible]

3538-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi.
Nov.16-3792-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto.
Nov.16-3763-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.
Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Compañía Senatore, S. A. la carnicería que tengo establecida en la calle Rivera número 3507. En consecuencia, comunico a todos aquellos que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Escolástico Rivero.
Nov.16-4120-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos que hemos prometido vender a los señores Celio Riet, Ramón Martínez y Guillermo A. Novello el taller mecánico situado en la calle Colonia números 881 y 883. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Panzera. — Adolfo Panzera.
Nov.26-4129-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de material de electricidad

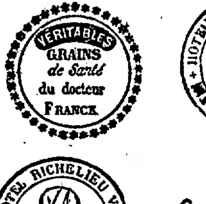
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo de 1927 para proveerse de alambre de plata y plomo fusible, interruptores, cajas terminales de hierro fundido y cinta aisladora, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — La Gerencia.
Dic.2-4289-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15343

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Alejandro Perrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LIRIO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 14.a, 53.a y 61.a a 71.a —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.2-4397-v.dic.20.

ACTA N.o 15339

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard André Troncin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:








para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4273-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.2-4275-v.dic.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital Young, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.
Dic.2-4276-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital de Santa Rosa del Cuareim de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.2-4277-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.2-4278-v.dic.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BALCKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sueco, nacido en Balkakra, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ELISABETH ZIEGENBALG de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berg Gladbach, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1839-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Zabala número 1624, y doña DOLORES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1838-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ISIDORO STRICKLER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Humboldt (Santa Fe), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CELESTINA PORCHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1837-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARCO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178 y doña MARIA ANGELICA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
1842-v.dic.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GERONIMO IRAZABAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 920, y doña PILAR PEROCE HUNTER Y ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Progreso número 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1840-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sarandí número 369, y doña MARTA ESTHER TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1841-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LUCAS CAPDEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Justicia número 2000, y doña ADELA VILLARONGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1836-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4268-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Tarabal de Ríos a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4269-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado meyor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.2-4271-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrère de Bartoburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.2-4288-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cancela Tasende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4287-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Noviembre 2 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.2-4296-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Erro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.2-4264-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrea Olivera de Gasco, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Andrea Olivera de Moreno en el sentido de que donde dice Andrea Olivera de Moreno, se establezca Andrea Olivera de Gasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.2-4291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.2-4290-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Edelmira Correa de García y Esteban García, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.2-4280-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Dionisio de Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.2-4279-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sellanes de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.2-4286-v.dic.14.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATADOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las once doce avas partes indivisas de varias fracciones de campo, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contienen y le corresponden, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este con la sucesión de doña Dolores Villasante; por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo) y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yi, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria con don José Sobrera; por el Sud línea recta divisoria con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con don Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Norte, Oeste y Sud, con Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yi, Departamento de la Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10.o Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros, 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal que la separa de los lotes número 1 y parte del 2; por el Sud, el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.2-4274-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de Díez Hermanos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pío M. Díez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Héctor M. Díez. — Pío M. Díez. Dic.2-4292-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3617, bajo la razón de Barceló Hnos., ha sido integrada con el socio señor Miguel Mestre, siendo en lo sucesivo la razón social la de Barceló Hnos. y Mestre. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Barceló Hermanos y Mestre. Dic.2-4294-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa por la cual el señor Juan Martínez vendería al señor Pío Martín Recalde su establecimiento comercial en los ramos de almacén tienda y anexos, sito en Godoy quinta sección de este Departamento de Minas. — Minas, Noviembre 30 de 1926. — Juan Martínez. — Pío Martín Recalde. Dic.2-4293-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA
LA CONSERVA TRINIDAD
Calle Cerrito 382 (1er. piso) — Montevideo
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el capítulo 4.o. artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondiente al 31 de Agosto de 1926.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Asuntos entrados. — El Secretario.
Dic.2-4285-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el pueblo del Carmen, 4.a sección judicial del Departamento de Durazno el 28 de Octubre último ante el escribano don Mamerto Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Arturo N. de Souza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de acuerdo con dicha escritura. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — A. González Barbot.
Nov.22-3970-v.dic.13.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive, se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª " " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.ª " " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.ª " " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.ª " " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.ª " " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.